



ACTA 46-2025

SESIÓN ORDINARIA

LUNES CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.

–

ASISTENCIA. –

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Raquel Tatiana Marín Cerdas (Presidente Municipal), Sergio Chaves Acevedo (Vicepresidente Municipal), Anadis Huertas Méndez, Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Luisa María Chacón Caamaño, Melvin López Sancho, Crisly Rebeca González Sánchez, Esteban Rodríguez Murillo, Jorge Luis Zapata Arroyo. --

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Eduardo Salas Rodríguez, Flor de María Blanco Solís, Marco Aurelio Sirias Víctor, Amalia Salas Porras, Juan Pablo Rodríguez Acuña, Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Mariam Torres Morera. --

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Carlos Mario González Rojas, Alejandra Marín Alpízar, Yerlin Melania Rodríguez Navarro, Luzana María Maradiaga Jiménez, Manuel Enrique Salas Matarrita, Alberto Vargas Rodríguez, Carmen Lidia Quirós Corrales, Alexis Araya Rojas, Lourdes Rocío Alvarado Alpízar, Efrén Zúñiga Pérez, Fidel Rodríguez Zamora, José Luis Mora Sibaja. --

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Alice Corrales Calvo, Emanuel Salazar Solís, Juan Pablo Gamboa Miranda, Luis Ángel Hidalgo Rojas, Emma Patricia Rojas Chaves, Eduard Andrey Salas Sancho, Susan María Araya Blanco, José Alejandro Carvajal Araya, Verónica Rodríguez Rodríguez, Priscila Rodríguez Sánchez, Lucía Corrales Arias. --

ALCALDE MUNICIPAL: Juan Diego González Picado. –

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Karolain Jiménez Rodríguez. –

ASISTENTES POR INVITACIÓN: Jimmy Segura Rodríguez, Jessica González Morales Departamento de Control Interno. —

VISITANTES: Medios de comunicación. –

MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA): Marianela Murillo Vargas. -

MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA): Ashley Tatiana Brenes Alvarado, María Zoraida Pérez Acuña, Julio César Araya Murillo. -

ARTÍCULO I.
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –

La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a dar lectura al orden del día, el cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. –

2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –

3. ORACIÓN. –

4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 45 Y N° 46 DEL 2025.-

5. LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS PROVISIONALES DE LICOR. –

6. LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS DE LICOR. –

7. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. –

8. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. –

9. DENUNCIA NÚMERO DEP-200-2025 PROCUDORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. -

10. INFORME DE CORRESPONDENCIA. –

11. ATENCIÓN AL DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO. -

Asunto a tratar: Herramientas de Control Interno. -

12. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –

13. MOCIONES. -

14. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –

15. INFORMES DE COMISIÓN. –

16. ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO. –

ARTÍCULO II.
ORACIÓN. -

El señor Sergio Chaves Acevedo, Regidor Propietario, dirige la oración. –

ARTÍCULO III.

LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°44 Y N°45-2025.-

Nota aclaratoria: Durante la lectura del orden del día, la señora presidenta Raquel Marín Cerdas mencionó por indico que se aprobarían las actas N.º 45 y 46. No obstante, la secretaria a.i. del Concejo Municipal, Karolain Jimenez Rodriguez, indicó que la numeración correcta correspondía a las actas N.º 44 y 45, por lo que se procedió a realizar la corrección correspondiente en la sesión.

Acto seguido, se procedió con la aprobación de las actas corregidas.

➤ Acta N°44 del 2025. –

La Presidente Municipal Raquel Tatiana Marín Cerdas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N°44-2025, al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al Acta N°44-2025, somete a votación la misma y se da por aprobada. **Votación unánime. –**

Nota: El señor Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Regidor Municipal, ejerce su voto de aprobación respecto al acta mencionada anteriormente, en sustitución de la Regidora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, quien no asistió a la sesión correspondiente. -

El señor Municipal, ejerce su voto de Nombramiento de la Secretaria a.i. del Concejo Municipal, en representación de la Regidora, quien aún no ha hecho acto de presencia en la sesión.

➤ Acta N°45 del 2025. –

La Presidente Municipal Raquel Tatiana Marín Cerdas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N°45-2025, al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al Acta N°45-2025, somete a votación la misma y se da por aprobada. **Votación unánime. –**

ARTÍCULO IV.

LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS PROVISIONALES DE LICOR. -

Durante esta sesión, no se recibió ninguna solicitud de licencias temporales para expendio de licor por parte de las Asociaciones de Desarrollo.-

ARTÍCULO V.

LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS DE LICOR. –

➤ Solicitud de aprobación de licencias de licor. –

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-467-2025 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada cumpliendo con los requisitos indicados por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su reglamento.

Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes:

Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
WILMER HERNANDEZ LOPEZ	155816359417	310715	MINISUPER	D1	PALMERA

Indicar que la licencia A por autorizar, se analizó la cantidad de licencias existentes según el parámetro de una licencia Tipo A y B por cada 300 habitantes, y cuantas existen en las categorías A y B (Restricción según ley y Voto de la Sala Constitucional por habitantes) según el distrito, dado que para el distrito de Quesada se cuenta con una población de 42 060 habitantes podría haber 140 Licencias tipo A como B y actualmente hay 7 licencias en estas categorías.

Esto con el objetivo de cumplir con el artículo 3 de la Ley 9047. Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, el cual indica en su inciso d):

Artículo 3- Licencia Municipal para comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

d) En el caso de las licencias tipo b, solo se podrán otorgar una licencia por cada trecientos habitantes como máximo.

Ampliado mediante sentencia 2013-011499 del 28 de agosto del 2013 de la Sala Constitucional en donde incorpora dicha restricción poblacional a las licencias categoría A.

Se adjuntan el expediente de la solicitud indicada, para su resolución final por parte del Concejo Municipal.

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°01.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-467-2025 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
WILMER HERNANDEZ LOPEZ	155816359417	310715	MINISUPER	D1	PALMERA

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-468-2025 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes:

Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
INVERSIOEBS C Y Q SRL	3-102-920069	308589	MINISUPER	D1	QUESADA

Se solicita la dispensa de trámite.
SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N° 02.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-468-2025 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
INVERSIOEBS C Y Q SRL	3-102-920069	308589	MINISUPER	D1	QUESADA

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-469-2025 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del

exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes:

Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
NOELIA PARRALES RUIZ	155813080216	310728	MINISUPER	D1	FORTUNA

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N° 03.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-469-2025 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
NOELIA PARRALES RUIZ	155813080216	310728	MINISUPER	D1	FORTUNA

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-470-2025 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes:

Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
JULISSA HERNANDEZ GOMEZ	8-128-209	303963	RESTAURANTE	C	FORTUNA

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N° 04.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-470-2025 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
JULISSA HERNANDEZ GOMEZ	8-128-209	303963	RESTAURANTE	C	FORTUNA

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-471-2025 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes:

Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
VICTOR RODRIGUEZ MONTERO	1-1148-175	310729	RESTAURANTE	C	FORTUNA

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N° 05.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-471-2025 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
VICTOR RODRIGUEZ MONTERO	1-1148-175	310729	RESTAURANTE	C	FORTUNA

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-472-2025 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes:

Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
JAIRO OPORTA PEREZ	155802453732	310695	BAR	A	PITAL

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N° 06.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-472-2025 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
JAIRO OPORTA PEREZ	155802453732	310695	BAR	A	PITAL

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VI.

LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. -

➤ **Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación:**

A petición de los directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuentan con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

ESCUELA EL ACHIOTE- POCOSOL. -

Nombre Completo	N° de identificación
Fernando Pérez Calvo	203370384
Maritza Hernández Tenorio	155812685616
Ana Yancy González Alvarado	206270851
Martha Rodríguez Hernández	113330509
Cecilia López Amador	112440635

ESCUELA ENSEÑANZA ESPECIAL AMANDA ALVAREZ DE UGALDE – QUESADA. -

Nombre Completo	N° de identificación
Asdrúbal Román Murillo	203820749
Johana Elizabeth Castro Álvarez	206400639

ESCUELA SAN ISIDRO- POCOSOL. -

Nombre Completo	N° de identificación
Freddy Carrillo Alemán	155801206635
Paula del Socorro Mendoza Alemán	207180183
Alba Luz Ortiz Telles	206440722
Inocente Tomas Ortiz Gutiérrez	205270674
Emérita del Socorro Mairena Bazán	208020139

LICEO SAN FRANCISCO- LA PALMERA. -

Nombre Completo	N° de identificación
Paola Quesada Rojas	112230944

ACUERDO N°07.-

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Administrativas y de Educación anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ARTÍCULO VII.
JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. –

➤ **Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación. –**

La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación y la señora Andrea Vargas Salazar, Concejal Propietaria del Distrito de Aguas Zarcas, que se detallan a continuación.

ESCUELA ENSEÑANZA ESPECIAL AMANDA ALVAREZ DE UGALDE – QUESADA. -

Nombre Completo	N° de identificación
Asdrúbal Román Murillo	203820749
Johana Elizabeth Castro Álvarez	206400639

ESCUELA SAN ISIDRO– POCOSOL. –

Nombre Completo	N° de identificación
Freddy Carrillo Alemán	155801206635
Paula del Socorro Mendoza Alemán	207180183
Alba Luz Ortiz Telles	206440722
Inocente Tomas Ortiz Gutiérrez	205270674
Emérita del Socorro Mairena Bazán	208020139

LICEO SAN FRANCISCO– LA PALMERA. -

Nombre Completo	N° de identificación
Paola Quesada Rojas	112230944

ARTÍCULO VIII.

DENUNCIA NÚMERO DEP-200-2025 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. –

➤ Denuncia Número Dep-200-2025 Procuraduría General De La República. –



04 de agosto de 2025
PEP-OFI-1924-2025

Señores (as)
Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos

Estimados (as) señores (as):

La Procuraduría de la Ética Pública se encuentra analizando la denuncia número **DEP-200-2025**, relacionada con el Ministerio de Educación Pública. Con el fin de continuar con el análisis de la denuncia se le solicita:

- Informar si el señor **Jesús Enrique Zamora Picado**, presuntamente Presidente de la Junta Administrativa CTP de Santa Rosa, es o ha sido nombrado como miembro de Junta Administrativa de ese colegio, en cuyo caso se le solicita precisar: fecha de ingreso, los periodos y centros educativos, en los cuales se ha desempeñado como miembro de junta. En caso afirmativo, favor remitir el acuerdo de nombramiento.
- Adicionalmente, se le solicita remitir el número de teléfono y correo electrónico donde pueda ser contactado.

Para remitir la información requerida se le otorga un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del recibo de solicitud, de conformidad con lo establecido en el numeral 27 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, que en lo pertinente indica: "... los servidores públicos y personas físicas o jurídicas están obligados a facilitar, a la Procuraduría General de la República, los documentos y datos que les solicita, excepto por ley se disponga lo contrario..."

Atentamente,

Mag. Lissy Dorado Vargas
Procuradora de la Ética Pública

LDV/KSC
DEP-200-2025

2243-8400
2233-7010 2255-0997
www.pgr.go.cr

La señora Raquel Marín Cerdas Presidente del Concejo, interviene: Compañeros, hay una propuesta de acuerdo que antes estuvimos viendo con la asesora legal, porque como vieron, nos dieron apenas 3 días hábiles para dar atención a esta denuncia de la Procuraduría General de la República o que se puso más bien en la Procuraduría General de la República.

ACUERDO N°08.-

En atención al oficio PEP-OFI-1924-2025 de fecha 4 de agosto del 2025 emitido por la Procuraduría General de la República, se solicita al departamento de la Secretaría del Concejo Municipal de San Carlos que en tiempo y forma comunique a la señora Lis Dorado Vargas, en su condición de procuradora de la ética, si la persona en mención en la denuncia es o ha sido nombrado como miembro de la junta respectiva que se menciona en la denuncia.

ARTÍCULO IX.

INFORME COMISIÓN MUNICIPAL ESPECIAL DE CORRESPONDENCIA. –

➤ **Informe Comisión Municipal Especial de Correspondencia. -**

Se recibe informe de correspondencia **MSCCM-CMEC-029-2025**, emitido por los Regidores Sergio Chaves Acevedo y Raquel Tatiana Marín Cerdas, el cual se detalla a continuación:

04 de agosto de 2025

Al ser las 08:15 horas con la presencia del regidor Sergio Chaves Acevedo y de la regidora Raquel Marín Cerdas, se inicia la sesión de la Comisión Especial de Correspondencia.

Ausentes:

- Jorge Zapata Arroyo

Artículo 1. Se recibe el oficio MSC-AM-1603-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Evento Municipalidades Conectadas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

1 **Artículo 2.** Se recibe el oficio MSC-AM-1604-2025, emitido por el señor Juan Diego
2 González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Atención oficio
3 MSCCM-SC-1257-2025 y solicitud Sr. Alberto Cabezas Villalobos. **SE RECOMIENDA**
4 **AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

5 **Artículo 3.** Se recibe el oficio MSC-AM-1605-2025, emitido por el señor Juan Diego
6 González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Atención oficio
7 MSCCM-SC-1355-2025. Reglamento para la Operación y la Administración del
8 Acueducto Municipal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
9 **Trasladar el oficio MSC-AM-1605-2025, emitido por el señor Juan Diego**
10 **González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Atención**
11 **oficio MSCCM-SC-1355-2025. Reglamento para la Operación y la Administración**
12 **del Acueducto Municipal; a la Comisión de Jurídicos para su análisis y**
13 **recomendación.**

14 **Artículo 4.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por el SINDICATO DE
15 TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS (SITRAMUSCA),
16 asunto: solicitud de audiencia en la Comisión de Jurídicos. **SE RECOMIENDA AL**
17 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar documento sin número de oficio,**
18 **emitido por el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
19 **CARLOS (SITRAMUSCA), asunto: solicitud de audiencia; a la Comisión de**
20 **Jurídicos para su análisis y recomendación.**

21 **Artículo 5.** Se recibe el oficio AL-CPOECO-1514 -2025, emitido por la señora Nancy
22 Patricia Vílchez Obando, Jefa de Área Comisiones Legislativas V de la Asamblea
23 Legislativa, asunto: Proyecto de Ley Expediente N.º 24.451, "LEY QUE REFORMA
24 EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N.º 9829, LEY DE IMPUESTO DEL
25 CINCO POR CIENTO (5%) SOBRE LA VENTA Y EL AUTOCONSUMO DE
26 CEMENTO, PRODUCIDO EN EL TERRITORIO NACIONAL O IMPORTADO PARA
27 EL CONSUMO NACIONAL, DE 27 DE ABRIL DE 2020". **SE RECOMIENDA AL**
28 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio AL-CPOECO-1514 -2025,**
29 **emitido por la señora Nancy Patricia Vílchez Obando, Jefa de Área Comisiones**
30 **Legislativas V de la Asamblea Legislativa, asunto: Proyecto de Ley Expediente**

1 **N.º 24.451, “LEY QUE REFORMA EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY**
2 **N.º 9829, LEY DE IMPUESTO DEL CINCO POR CIENTO (5%) SOBRE LA VENTA**
3 **Y EL AUTOCONSUMO DE CEMENTO, PRODUCIDO EN EL TERRITORIO**
4 **NACIONAL O IMPORTADO PARA EL CONSUMO NACIONAL, DE 27 DE ABRIL**
5 **DE 2020”;** a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y
6 **recomendación.**

7 **Artículo 6.** Se recibe el oficio MSC-AM-1624-2025, emitido por el alcalde de la
8 Municipalidad de San Carlos, Juan Diego González Picado, asunto: Informe de
9 Evaluación del Plan Anual Operativo al 30 de junio 2025. **SE RECOMIENDA AL**
10 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Trasladar el oficio MSC-AM-1624-2025,
11 **emitido por el alcalde de la Municipalidad de San Carlos, Juan Diego González**
12 **Picado, asunto: Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo al 30 de junio**
13 **2025; a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y**
14 **recomendación.**

15 **Artículo 7.** Se recibe el oficio COMAD-AV-047-2025, emitido por la señora Keillin
16 Mabel Villegas Jiménez, Asesora Vivencial (COMAD), asunto: Informe de propuestas
17 y solicitud de reparación de aceras y accesos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
18 **MUNICIPAL ACORDAR:** Trasladar el oficio COMAD-AV-047-2025, emitido por la
19 **señora Keillin Mabel Villegas Jiménez, Asesora Vivencial (COMAD), asunto:**
20 **Informe de propuestas y solicitud de reparación de aceras y accesos; a la**
21 **Comisión de Movilidad Peatonal y a la Comisión COMAD para su análisis y**
22 **recomendación.**

23 **Artículo 8.** Se recibe el oficio CCCRSC-132-2025, emitido por la señora Flora
24 Ballesteros Quirós, Presidente CCCRSC, asunto: declaratoria de interés cantonal al
25 evento “VUELTA CICLISTA A SAN CARLOS 2025” a realizarse del 25 al 28 de
26 septiembre del presente año. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
27 **ACORDAR:** Trasladar el oficio el oficio CCCRSC-132-2025, emitido por la señora
28 **Flora Ballesteros Quirós, Presidente CCCRSC, asunto: declaratoria de interés**
29 **cantonal al evento “VUELTA CICLISTA A SAN CARLOS 2025” a realizarse del 25**

1 al 28 de septiembre del presente año; a la Comisión de Cultura para su análisis
2 y recomendación.

3 **Artículo 9.** Se recibe el oficio MSC-AM-1610-2025, emitido por el señor Juan Diego
4 González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Limpieza
5 terrenos baldíos y cobro por incumplimiento. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
6 **MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio MSC-AM-1610-2025, emitido por el**
7 **señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos,**
8 **asunto: Limpieza terrenos baldíos y cobro por incumplimiento; a la Comisión de**
9 **Gobierno y Administración para su análisis y recomendación.**

10 **Artículo 10.** Se recibe el oficio MSC-AM-1614-2025, emitido por el señor Juan Diego
11 González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Convenio de
12 Cooperación con la Asociación de Desarrollo Específica para la Cultura del Cantón de
13 San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar**
14 **el oficio MSC-AM-1614-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado,**
15 **alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Convenio de Cooperación**
16 **con la Asociación de Desarrollo Específica para la Cultura del Cantón de San**
17 **Carlos; a la Comisión de Jurídicos para su análisis y recomendación.**

18 **Artículo 11.** Se recibe el oficio MSC-AM-1623-2025, emitido por el señor Juan Diego
19 González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Convenio de
20 Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Las Nieves de Pocosol, San
21 Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el**
22 **oficio MSC-AM-1623-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado,**
23 **alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Convenio de Cooperación**
24 **con la Asociación de Desarrollo Integral de Las Nieves de Pocosol, San Carlos;**
25 **a la Comisión de Jurídicos para su análisis y recomendación.**

26 **Artículo 12.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por las regidoras
27 Raquel Marín Cerdas y Mariam Torres Morera, asunto: notificación del Concejo
28 Municipal de San Carlos sobre su renuncia a la militancia del Partido Unidad Social
29 Cristiana. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto**
30 **y tomar nota.**

1 **Artículo 13.** Se recibe el oficio TRA-337-25-SCM, emitido por la señora Gabriela
2 Guillén Vargas, Secretaria Municipal a.i.Municipalidad de Pérez Zeledón, asunto:
3 Oposición al ingreso de Costa Rica Acuerdo de Asociación Transpacífico. **SE**
4 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

5 **Artículo 14.** Se recibe el oficio STMSC-0056-2025, emitido por el señor Carlos Valerio
6 Cascante, secretario general SITRAMUSCA, asunto: Solicitud de conformación de
7 comisión para supervisión del proceso de Concurso de Ascenso Directo N.º 07-2025
8 y otros procesos pendientes. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
9 **ACORDAR: Trasladar el oficio STMSC-0056-2025, emitido por el señor Carlos**
10 **Valerio Cascante, secretario general SITRAMUSCA, asunto: Solicitud de**
11 **conformación de comisión para supervisión del proceso de Concurso de**
12 **Ascenso Directo N.º 07-2025 y otros procesos pendientes; a la Asesora Legal**
13 **del Concejo Municipal de San Carlos, con la finalidad de que indique el alcance**
14 **y las competencias que puede tener el concejo municipal con relación a este**
15 **tema, para tener mayor respaldo en cuanto a las decisiones a tomar y no incurrir**
16 **en la coadministración, por entrar en competencias propias de la**
17 **Administración Municipal.**

18 **Artículo 15.** Se recibe el oficio SCMSM-EXT-084-07-2025, emitido por la señora
19 Rosaura Arburola Umaña, secretaria a.i. Municipalidad San Mateo, asunto, Invitación
20 a todos los Concejos Municipales en el marco de celebración de los 157 años de
21 cantonado de San Mateo. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
22 **ACORDAR: Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal realice una carta de**
23 **agradecimiento al Concejo Municipal de San Mateo por la invitación que**
24 **realizaron en el marco de la celebración de los 157 años de su cantonato.**

25 **Artículo 16.** Se recibe el oficio MSCAM-ALCM-0047-2025, emitido por la señora
26 Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal de San Carlos,
27 asunto: Suspensión temporal del servicio de parquímetros. **SE RECOMIENDA AL**
28 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

29 **Artículo 17.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por los funcionarios
30 de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Observaciones sobre el proceso de

1 ascenso directo N°7-AD-07-2025-TEC3 Encargado de Planillas. **SE RECOMIENDA**
2 **AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Trasladar documento sin número de
3 **oficio, emitido por los funcionarios de la Municipalidad de San Carlos, asunto:**
4 **Observaciones sobre el proceso de ascenso directo N°7-AD-07-2025-TEC3**
5 **Encargado de Planillas; a la Asesora Legal para que emita una recomendación**
6 **al concejo municipal en cuanto a si involucrarse en estos temas es**
7 **coadministrar o cuál es el alcance del concejo.**

8 **Artículo 18.** Se recibe el oficio SINAC-ACAHN-DR -318-2025, emitido por Mariana
9 Jimenez Arce, Directora Regional Área de Conservación Arenal Huetar Norte, SINAC,
10 asunto: Respuesta al oficio MSCCM-SC-1511-2025. **SE RECOMIENDA AL**
11 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Trasladar el oficio SINAC-ACAHN-DR -318-
12 **2025, emitido por Mariana Jimenez Arce, Directora Regional Área de**
13 **Conservación Arenal Huetar Norte, SINAC, asunto: Respuesta al oficio MSCCM-**
14 **SC-1511-2025, a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación.**

15 **Artículo 19.** Se recibe el oficio **MSC-AM-1660-2025**, emitido por Juan Diego
16 Gonzalez Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Informe de
17 Gestiones Resolución N ° 2025005348- (Intervención de camino ubicado en
18 Residencial Vistas del Sol)". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
19 **ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

20 **Artículo 20.** Se recibe el oficio **MSC-AM-1644-2025**, emitido por Juan Diego
21 Gonzalez Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: MSCCM-SC-
22 1411-2025 Solicitud a la Administración Municipal, analice y valore técnica, legal y
23 financieramente la posibilidad de dejar sin efecto el procedimiento licitatorio mayor
24 publicado en SICOP bajo el número 2025ly-000002-00036-00001 "Contratación del
25 servicio público de regulación y control de estacionamiento en las vías públicas del
26 cantón de San Carlos". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
27 **1. Solicitar a la Administración Municipal que cada uno de los**
28 **departamentos involucrados realice una exposición al Concejo Municipal de lo**
29 **evaluado y las conclusiones obtenidas.**

2. **Solicitar a la Presidencia del Concejo abrir un espacio en sesión ordinaria o extraordinaria para atender a la administración municipal.**

Artículo 21. Se recibe el oficio **MSCAM-ALCM-0048-2025**, emitido por Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal, asunto: Atención de disposiciones derivadas del informe I-2024-004-DCI del Departamento de Control Interno Municipal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio MSCAM-ALCM-0048-2025, emitido por Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal, asunto: Atención de disposiciones derivadas del informe I-2024-004-DCI del Departamento de Control Interno Municipal, a la Comisión de Gobierno y Administración para la atención respectiva.**

Artículo 22. Se recibe el documento sin número de oficio, emitido por Msc. Cita Angélica Delgado Sánchez, Directora en Red Iberoamericana de Apiterapia, asunto: Invitación al simposio sobre importancia de las abejas y apiterapia. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

- **Trasladar la invitación emitida por la Red Iberoamericana de Apiterapia al simposio sobre importancia de las abejas y apiterapia a todos los miembros del Concejo Municipal para su respectiva confirmación.**
- **Trasladar documento sin número de oficio, emitido por Msc. Cita Angélica Delgado Sánchez, Directora en Red Iberoamericana de Apiterapia, asunto: Invitación al simposio sobre importancia de las abejas y apiterapia; a la Administración Municipal para lo que corresponda.**

Artículo 23. Se recibe el oficio **DRESC-SEC03-EBLA-039-2025**, emitido por MSc. Rosaura Gómez Araya, Directora Junta de Educación Escuela Barrio Los Ángeles, asunto: Declaratoria de Interés Cantonal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio DRESC-SEC03-EBLA-039-2025, emitido por MSc. Rosaura Gómez Araya, Directora Junta de Educación Escuela Barrio Los Ángeles, asunto: Declaratoria de Interés Cantonal, a la Comisión de Cultura para su análisis y recomendación.**

1 **Artículo 24.** Se recibe el oficio **CARTA-JPS-SVL-0167-2025**, emitido por Gustavo
2 Muñoz Ayara, Inspección de Loterías, asunto: Solicitud de Audiencia en Sesión
3 Extraordinaria. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
4 **Trasladar el oficio CARTA-JPS-SVL-0167-2025, emitido por el señor Gustavo**
5 **Muñoz Ayara, Inspección de Loterías, a la Presidencia del Concejo Municipal**
6 **para que realice la programación de la audiencia solicitada de acuerdo con la**
7 **disponibilidad de la agenda del Concejo Municipal.**

8 **Artículo 25.** Se recibe el oficio MSC-AM-1679-2025, emitido por el señor Juan Diego
9 González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, Oficio No.
10 INDER-GG-DRT-RDHN-OTCQ-OFI-0513-2025, solicitud modificación “Convenio
11 Específico para la transferencia de recursos para el proyecto Optimización de
12 condiciones de accesibilidad y transporte de producción, mediante la rehabilitación
13 vial de 3.33km en las rutas que comunican los asentamientos de La Lucha y El Futuro,
14 y la comunidad de La Esperanza en el Distrito de La Tigra, San Carlos”. **SE**
15 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

16 **APROBADO:** Entre nosotros, (i) **INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL**, en
17 **adelante denominado INDER**, cédula jurídica número cuatro – cero cero cero –
18 **cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres – once; representada en este acto**
19 **por su Presidente Ejecutivo, señor, Juan Ignacio Rodríguez Araya mayor,**
20 **soltero, administrador de empresas, vecino de San José, Tibás, portador de la**
21 **cédula de identidad número, uno - mil cuatrocientos uno-cero - trescientos**
22 **setenta y seis, nombrado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, tomado**
23 **mediante artículo 4 de la Sesión Ordinaria número ciento treinta y ocho del**
24 **Consejo de Gobierno, celebrada el veintinueve de enero de dos mil veinticinco,**
25 **con vista en la certificación de la Secretaría del Consejo de Gobierno N° PR-**
26 **SCG-CERT-0026-2025 y con las facultades de Apoderado Generalísimo sin límite**
27 **de suma, que determina el artículo 1253 del Código Civil y el artículo 25 de la**
28 **Ley 9036, publicada el 29 de mayo del 2012;**

29 **RECOMIENDA APROBAR:** Quienes suscribimos, Ricardo José Quesada Salas,
30 **ciudadano costarricense, cédula de identidad número UNO – MIL CIENTO**

SESENTA Y SEIS – CERO CUATROCIENTOS VEINTICINCO, mayor, casado en segundas nupcias, economista agrícola, Máster en Gerencia Agroempresarial, vecino de San José, Montes de Oca, San Rafael, Condominios Altos de Sabanilla, frente al Parque del Este, en mi calidad de Presidente Ejecutivo, quien tiene la representación judicial y extrajudicial con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma del INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL.

APROBADO: TERCERA: Obligaciones del Inder.

La obligación del Inder se realizará a través del aporte de los recursos económicos requeridos para el proyecto denominado “Optimización de condiciones de accesibilidad y transporte de producción, mediante la rehabilitación vial de 3.33 kilómetros en las rutas que comunican a los asentamientos La Lucha y El Futuro, y la comunidad La Esperanza, en el distrito La Tigra, cantón San Carlos”, con un aporte total de ₡ 158 007 285,92, (ciento cincuenta y ocho millones siete mil doscientos ochenta y cinco colones con 92/100). que equivale a un 49.72% Dicha suma de dinero, será depositada en la cuenta bancaria 001-0509789-4, Cuenta IBAN: CR22015201001050978943, del banco de Costa Rica.

RECOMIENDA APROBAR: TERCERA: Obligaciones del Inder.

La obligación del Inder se realizará a través del aporte de los recursos económicos requeridos para el proyecto denominado “Optimización de condiciones de accesibilidad y transporte de producción, mediante la rehabilitación vial de 3.33 kilómetros en las rutas que comunican a los asentamientos La Lucha y El Futuro, y la comunidad La Esperanza, en el distrito La Tigra, cantón San Carlos”, con un aporte total de ₡ 207 425 770,99 (Doscientos siete millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos setenta con 99/100). que equivale a un 49.42% Dicha suma de dinero, será depositada en la cuenta bancaria 001-0509789-4, Cuenta IBAN: CR22015201001050978943, del banco de Costa Rica.

APROBADO: CUARTA: Costos de ejecución de proyecto.

El proyecto de pre inversión en su totalidad tiene un costo estimado de ₡ 317 798 658,04 (treientos diecisiete millones setecientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho colones con 04/100), del cual el 49.72%, es aportado por el Inder vía transferencia de recursos. Mientras que el aporte de la Municipalidad de San Carlos es de ₡ 159 791 372,12, (ciento cincuenta y nueve millones setecientos noventa y un mil trecientos setenta y dos colones con 12/100), que equivale a un 50.28%

RECOMIENDA APROBAR: CUARTA: Costos de ejecución de proyecto.

El proyecto de inversión en su totalidad tiene un costo estimado de ₡419 717 211,24 (Cuatrocientos diecinueve millones setecientos diecisiete mil doscientos once colones con 24/100), del cual el 49.42%, es aportado por el Inder vía transferencia de recursos. Mientras que el aporte de la Municipalidad de San Carlos es de ₡ 212 291 440,25, (Doscientos doce millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta colones con 25/100), que equivale a un 50.58%

Cuadro N° 1. Estimación del costo total del proyecto, todos los rubros aumentan.

Cambios:

Carpeta asfáltica a 5 cm de espesor: de 19.150 m2 a 19.395 m2.

Tubería C-76 III de 30": de 35.5 m a 47.5 m.

Concreto estructural 225 kg/cm2: de 29 m3 a 33 m3.

Excavación: de 218 m3 a 245 m3.

Relleno: de 176 m3 a 294 m3.

PRESUPUESTO TOTAL de ₡317.798.658,4 a ₡419.717.211,24.

Cuadro no. 2: "Contrapartida por parte del INDER":

Se elimina 35.5 m de tubería C-76 de 30", pasa a la MSC.

Se agrega 10 m de tubería C-76 III de 72".

Se agrega: Excavación: 245 m3 y Relleno: 294 m3.

Se eliminó concreto estructural 225 kg/cm2, pasa a la MSC.

PRESUPUESTO TOTAL de ₡158.007.285,92 a ₡207.425.770,99.

Cuadro no. 3: “Contrapartida por parte de la Municipalidad de San Carlos”:

Carpeta asfáltica a 5 cm de espesor: de 19.150 m2 a 19.395 m2.

Tubería C-76 III de 30": de 35.5 m a 47,5 m.

Se agrega concreto estructural 225 kg/cm2: 33 m3

PRESUPUESTO TOTAL de ₡159.791.372,12 a ₡212 291 440,25.

CLAÚSULA SEXTA: Obligaciones de la Municipalidad de San Carlos.

Solo varía el monto de ₡158.007.285,92 a ₡207.425.770,99.

El cronograma también varía para adaptarlo al proyecto actual.

CLAÚSULA DÉCIMO TERCERA: ESTIMACIÓN.

Varía el monto para ajustarlo al actual. De ₡317.798.658,04 a ₡419.717.211,24.

La sesión finaliza al ser las 08:40 horas

La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, menciona: En el punto uno me gustaría sugerir que los señores de TI, de tecnologías de la información que fueron a ese congreso, que le rindan un informe al señor alcalde, para que también el señor alcalde le rinda un informe a este Concejo Municipal sobre qué aprendieron y cómo van a aplicar lo que aprendieron en ese congreso. Porque sacaron días de trabajo, etcétera, para asistir. Así es que me parece que debe de haber también resultados positivos para todo esfuerzo que hace la municipalidad. Eso es en el punto uno. Luego, el punto tres. Creo que la comisión también de jurídicos, pues aquí se ha manifestado varias veces que están muy saturados y sería importante obtener también el punto de vista de la comisión de ambiente. Porque no solamente es el tema jurídico, aunque es un reglamento, es importante que lo vea también ambiente, porque estamos hablando del agua, del acueducto de esta municipalidad. Con respecto al punto 13, el día de hoy estoy presentando una moción con respecto a este tema. El tema son los desafíos que tiene San Carlos, específicamente porque es un cantón

1 meramente agrícola, y se sugiere nada más dar por visto y tomar nota. Es un
2 pronunciamiento que hace otra municipalidad de otro cantón que también es muy
3 agrícola. Creo que sería importante invitar a la Cámara de Agricultura. Eso es
4 prácticamente la moción que estoy presentando hoy, para que vengan y nos expliquen
5 cómo es que va a afectar la inclusión de Costa Rica a este tratado, porque no es nada
6 más de dar por visto y tomar nota.

7
8 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente del Concejo, interviene: Tal vez para ir
9 dando atención a sus consultas. Yo, con el punto número uno no tendría
10 inconvenientes. Sí sería bueno tal vez que los compañeros, porque también hubo
11 regidores en representación del Concejo Municipal que participaron, si consideran la
12 propuesta que hace la regidora Luisa y los regidores que participaron, que ahora
13 puedan mencionarlo. Con respecto al tema tres, el artículo tres es que el reglamento
14 de este Concejo Municipal dice que todo reglamento se traslada para estudio a la
15 comisión de jurídicos. Entonces, compañeros, el tema de la comisión de ambiente no
16 lo vería bien porque sería un reglamento estarse estudiando en dos comisiones
17 cuando la competencia, según el reglamento de este Concejo, la tiene la comisión de
18 jurídicos. Y con respecto a lo otro, fue un comentario con respecto a la moción,
19 ¿verdad, doña Luisa? En ese no hizo una recomendación. Sí, en el tres el tema es
20 que es una moción, entonces sería que, si algún regidor presenta una moción con esa
21 línea, pero lo que, están copiando es la moción que presentaron en otra municipalidad,
22 ahí para que lo tengan también en consideración.

23
24 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, menciona: En el punto siete,
25 únicamente para recomendar que no se envíe a la comisión COMAD, sino más bien
26 que se remita al Concejo de Distrito de Quesada. Eso es un tema de aceras y creo
27 que es competencia del Concejo de Distrito, y en ese caso estaría bien también que
28 se pase a la comisión de movilidad peatonal para que lo analicen, pero no a la COMAD
29 directamente. Sí, con respecto a esa actividad, al menos yo no me nombré en
30 comisión, entonces no pienso entregar ningún informe del Concejo Municipal, ni

1 tampoco hice ninguna confirmación a través de la Secretaría del Concejo, sino fue
2 que al final lo hice a nivel personal, en representación obviamente como regidor, pero
3 no voy a entregar ningún informe de la visita ese día a esa actividad.

4
5 El señor Jorge Antonio Rodriguez Miranda, Regidor Municipal indica: Es con relación
6 al punto seis. Este es un informe de evaluación del Plan Anual Operativo al 30 de junio
7 del 2025 que presenta la alcaldía y que se solicita enviar a Hacienda y Presupuesto.
8 Yo considero que esto es un tema que debe ser expuesto aquí, para conocimiento de
9 todos los regidores, no de una comisión. Porque van a haber muchos vacíos de
10 interpretación y posibles preguntas que se le quieran hacer a la alcaldía con relación
11 a este informe de labores al 30 de junio. Entonces, yo le solicitaría respetuosamente
12 que abra un espacio y que ellos hagan la presentación de este punto. Con relación a
13 los puntos 14 y 17, que son una serie de denuncias que están presentando unos
14 funcionarios municipales y también el sindicato, esto ha traído una serie de
15 comentarios en esta institución, por ascensos acelerados de funcionarios,
16 irrespetando todo el proceso normativo que hay o lo negociado con la convención
17 colectiva. Yo le solicitaría con mucho respeto a la alcaldía que nos brinde un informe
18 con relación a este tema. Sé que por ahí podríamos decir, no quiero entrar en un
19 aspecto de coadministrar, pero cuando estos puntos dan margen en la administración
20 para que haya un descontento general por las mismas actuaciones que se están
21 dando en el personal, en lugar de haber un buen ambiente de trabajo, y que a Juan
22 Diego le han solicitado información y él no la ha contestado. Entonces, yo creo que es
23 importante que esto se envíe y que la administración nos rinda un informe de todos
24 estos procedimientos, y si están a derecho y si no se está violentando el marco jurídico
25 legal.

26
27 El señor Eduardo Salas Rodríguez, Regidor Municipal, manifiesta: Es el punto 25 del
28 informe respecto al oficio MSC-AMAM-1679-2025, que se refiere al convenio
29 específico para la transferencia de recursos para el desarrollo y optimización de
30 condiciones de accesibilidad, transporte y producción mediante la rehabilitación vial

1 de 3.33 km en las rutas que comunican los asentamientos de La Lucha y El Futuro, y
2 la comunidad de La Esperanza, en el distrito de La Tigra, San Carlos. Con el respeto
3 que me merecen los compañeros de la comisión de correspondencia, me parece que
4 no queda claro lo que son la recomendación y lo que se le pide al Concejo aprobar,
5 me di a la tarea el fin de semana de leer este convenio, en el entendido de que lo que
6 se está solicitando por parte de la Alcaldía se requiere, tal vez no con urgencia, pero
7 sí es necesario que lo vea este Concejo Municipal. Este convenio ya había sido
8 aprobado por este Concejo, y los cambios que hay del convenio aprobado al que están
9 presentando mediante este oficio son muy pocos. Sí son de fondo, pero no tan
10 significativos. Por ejemplo, en el encabezado cambia la representación del INDER: ya
11 no es el señor Juan Ignacio Rodríguez Araya, sino el señor Ricardo José Quesada
12 Salas. En la cláusula tercera, en cuanto a las obligaciones del INDER, lo único que
13 cambia es el monto del aporte: donde en el convenio aprobado se hablaba de
14 158.700.000 colones, ahora, por las actualizaciones, se habla de 207.425.000
15 colones. En sí, las cláusulas son las mismas; lo único que cambia son los montos. En
16 la cláusula cuarta también cambia el monto: pasa de 317 millones a 419 millones. En
17 los aportes, la Municipalidad de San Carlos aportaba 159.791.000 colones, y ahora
18 con las actualizaciones, aporta 212.291.000 colones. También hay cambios en los
19 cuadros del convenio. Por ejemplo, en el de estimación de costos, todos los rubros
20 aumentan por la actualización realizada. Todos quedan igual en el cuadro número uno,
21 excepto los que voy a leer: Carpeta asfáltica de 5 cm de espesor pasa de 19.150 m²
22 a 19.395 m², tubería C76 de 30 pulgadas pasa de 35,5 m a 47,5 m, concreto
23 estructural de 225 pasa de 29 m³ a 33 m³, excavación pasa de 218 m³ a 245 m³,
24 relleno pasa de 176 m³ a 294 m³. También varía el presupuesto total. En el cuadro
25 número dos, que es la contrapartida del INDER, ya no se comprará con sus recursos
26 la tubería C76 de 30. Eso se comprará con recursos de la Municipalidad. Al INDER se
27 le agrega la compra de 10 m de tubería C76 de 72 pulgadas, excavación y relleno, y
28 se le elimina el concreto estructural. En el presupuesto total también cambia el monto.
29 En el cuadro tres, la carpeta asfáltica pasa de 19.150 m² a 19.395 m²; la tubería C76
30 de 30 pulgadas, de 35,5 m a 47,5 m; y se le agrega a la Municipalidad en el aporte los

33 m³ de concreto estructural. También cambia el monto total. En las cláusulas sexta y decimotercera lo único que cambia es el monto. Entonces, si lo tienen a bien, al ver que los cambios no son tan significativos, aunque sí de fondo, creo importante tomar las recomendaciones que hace la Alcaldía Municipal en el oficio AM 1679-2025:

1. Dejar sin efecto el acuerdo tomado en sesión extraordinaria del viernes 7 de febrero del 2025, artículo tercero, acuerdo primero, acta número 8, con relación al oficio MSC-AM-1679-2025 emitido por la Alcaldía Municipal, el oficio INDER-GG-DRT-OTCQ-OFI-0513-2025 y los criterios emitidos por la Unidad Técnica de Gestión Vial, oficio MSCAM-UTGV-1417-2025 y el oficio MSCAM-SCJ-1391-2025.

2. Aprobar el contenido del convenio específico entre el Instituto de Desarrollo Rural y la Municipalidad de San Carlos para el proyecto de optimización de condiciones de accesibilidad y transporte de producción mediante la rehabilitación vial en las rutas que comunican los asentamientos de La Lucha, El Futuro y la comunidad de La Esperanza en el distrito de La Tigra, cantón San Carlos, en los términos y condiciones establecidos con las modificaciones solicitadas.

3. Autorizar al señor alcalde, don Juan Diego González Picado, o la persona que ocupe su cargo, para que firme el convenio referido.

Esas serían las recomendaciones que incluiría y que les pediría aprobar en este informe de correspondencia.

La señora Raquel Marín Cerdas Presidente del Concejo, interviene: ahorita les voy a informar que me voy a excusar de votar el informe, el punto número 12. Estaría sometiendo a votación todo el informe de correspondencia, a excepción del punto número 12, porque ese documento lo presentamos mi compañera Marián y yo, así que me excuso de esa votación. Con respecto al artículo número uno, que mencionó la señora regidora doña Luisa Chacón, sería entonces solicitarle a la administración municipal que, a través del departamento correspondiente, solicite un informe a los funcionarios sobre la participación que tuvieron en el evento de Municipalidades Conectadas. Lo otro sería respecto al artículo tres. A menos que la regidora doña Luisa

Chacón quiera que se someta a votación por aparte, yo les pediría que se mantenga únicamente con la comisión de Jurídicos, que es la que estudia los reglamentos, ya que no tendría sentido que esté en dos comisiones. Si la comisión de Ambiente tiene a bien mandar sugerencias, creo que eso también sería viable. Los compañeros de Jurídicos en esa parte no tendrían inconveniente. El artículo seis, que mencionó el regidor Jorge Rodríguez, la recomendación sería trasladarlo a la Presidencia para que coordine en sesión ordinaria o extraordinaria el tema de la evaluación del Plan Anual Operativo al 30 de junio del 2025. Compañeros, ya lo hemos mencionado varias veces: tenemos muchos temas que hay que acomodar en sesión ordinaria, porque no podemos dar tantas sesiones extraordinarias. Hay temas que se han aprobado mediante mociones y también a través del Concejo, diferentes informes de correspondencia y de comisión, así que también se debe contemplar eso al coordinar. El punto número siete, entonces, cambia la recomendación para que en vez de trasladarse a la comisión de COMAC, se traslade el oficio al Concejo de Distrito de Quesada para su análisis y recomendación. El artículo 14 y 17 fue el que indicó el regidor Jorge Rodríguez: se solicita un informe a la Alcaldía Municipal con respecto a las situaciones notificadas en esos puntos. Y el artículo 25 sería cambiar la recomendación por las ya leídas por el regidor Eduardo Salas con respecto al convenio del INDER.

ACUERDO N°09.-

Solicitar a la Administración Municipal que, a través del departamento correspondiente, solicite un informe a los funcionarios sobre la participación que tuvieron en el evento de Municipalidades Conectadas. - **Votación unánime.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

ACUERDO N°10.-

Dar por visto y tomar nota del oficio MSC-AM-1604-2025, emitido por el señor Juan

Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Atención
oficio MSCCM-SC-1257-2025 y solicitud Sr. Alberto Cabezas Villalobos. **Votación
unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N°10-BIS. -

Trasladar el oficio MSC-AM-1605-2025, emitido por el señor Juan Diego González
Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Atención oficio MSCCM-
SC-1355-2025. Reglamento para la Operación y la Administración del Acueducto
Municipal; a la Comisión de Jurídicos para su análisis y recomendación. **Votación
unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

Nota: El acuerdo denominado “Acuerdo N.°10 bis” fue numerado así debido a un error
humano en el registro original de la secuencia de acuerdos. Se mantiene esta
designación para conservar la transparencia y trazabilidad en el acta.

ACUERDO N°11.-

Trasladar documento sin número de oficio, emitido por el SINDICATO DE
TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS (SITRAMUSCA),
asunto: solicitud de audiencia; a la Comisión de Jurídicos para su análisis y
recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N°12.-

Trasladar el oficio AL-CPOECO-1514 -2025, emitido por la señora Nancy Patricia
Vílchez Obando, Jefa de Área Comisiones Legislativas V de la Asamblea Legislativa,
asunto: Proyecto de Ley Expediente N.° 24.451, “LEY QUE REFORMA EL INCISO A)
DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N.° 9829, LEY DE IMPUESTO DEL CINCO POR
CIENTO (5%) SOBRE LA VENTA Y EL AUTOCONSUMO DE CEMENTO,

1 PRODUCIDO EN EL TERRITORIO NACIONAL O IMPORTADO PARA EL CONSUMO
2 NACIONAL, DE 27 DE ABRIL DE 2020”; a la Comisión de Hacienda y Presupuesto
3 para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO**
4 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

5
6 **ACUERDO N°13.-**

7
8 Trasladar el oficio MSC-AM-1624-2025, emitido por el alcalde de la Municipalidad de
9 San Carlos, Juan Diego González Picado, asunto: Informe de Evaluación del Plan
10 Anual Operativo al 30 de junio 2025; a la Presidencia Municipal para coordine sesión
11 ordinaria o extraordinaria, respecto de dicho tema. **Votación unánime. ACUERDO**
12 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

13
14 **ACUERDO N°14.-**

15 Trasladar el oficio COMAD-AV-047-2025, emitido por la señora Keillin Mabel Villegas
16 Jiménez, Asesora Vivencial (COMAD), asunto: Informe de propuestas y solicitud de
17 reparación de aceras y accesos; al Concejo de Distrito Quesada para su análisis y
18 recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

19
20 **ACUERDO N°15.-**

21
22 Trasladar el oficio el oficio CCCRSC-132-2025, emitido por la señora Flora Ballesterro
23 Quirós, Presidente CCCRSC, asunto: declaratoria de interés cantonal al evento
24 “VUELTA CICLISTA A SAN CARLOS 2025” a realizarse del 25 al 28 de septiembre
25 del presente año; a la Comisión de Cultura para su análisis y recomendación.
26 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

27
28 **ACUERDO N°16.-**

Trasladar el oficio MSC-AM-1610-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Limpieza terrenos baldíos y cobro por incumplimiento; a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N°17.-

Trasladar el oficio MSC-AM-1614-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Específica para la Cultura del Cantón de San Carlos; a la Comisión de Jurídicos para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N°18.-

Trasladar el oficio MSC-AM-1623-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Las Nieves de Pocosol, San Carlos; a la Comisión de Jurídicos para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N°19.-

Dar por visto y tomar nota del documento sin número de oficio, emitido por las regidoras Raquel Marín Cerdas y Mariam Torres Morera, asunto: notificación del Concejo Municipal de San Carlos sobre su renuncia a la militancia del Partido Unidad Social Cristiana. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N°20.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Dar por visto y tomar nota del oficio TRA-337-25-SCM, emitido por la señora Gabriela Guillén Vargas, Secretaria Municipal a.i. Municipalidad de Pérez Zeledón, asunto: Oposición al ingreso de Costa Rica Acuerdo de Asociación Transpacífico. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N°21.-

Trasladar el oficio STMSC-0056-2025, emitido por el señor Carlos Valerio Cascante, secretario general de SITRAMUSCA, asunto: Solicitud de conformación de comisión para supervisión del proceso de Concurso de Ascenso Directo N.º 07-2025 y otros procesos pendientes, a la Administración Municipal de San Carlos. con el fin de que se emita un informe por parte de la Alcaldía Municipal respecto a las situaciones notificadas en dicho documento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N°22.-

Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal realice una carta de agradecimiento al Concejo Municipal de San Mateo por la invitación que realizaron en el marco de la celebración de los 157 años de su cantonato. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N°23.-

Dar por visto y tomar nota del oficio el oficio MSCAM-ALCM-0047-2025, emitido por la señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal de San Carlos, asunto: Suspensión temporal del servicio de parquímetros. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 **ACUERDO N°24.-**

2
3 Trasladar documento sin número de oficio, emitido por los funcionarios de la
4 Municipalidad de San Carlos, asunto: Observaciones sobre el proceso de ascenso
5 directo N°7-AD-07-2025-TEC3 Encargado de Planillas; a la Administración Municipal,
6 con el fin de que se emita un informe por parte de la Alcaldía Municipal respecto a las
7 situaciones notificadas en dicho documento. **Votación unánime. ACUERDO**
8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

9
10 **ACUERDO N°25.-**

11
12 Trasladar el oficio SINAC-ACAHN-DR -318-2025, emitido por Mariana Jimenez Arce,
13 directora regional Área de Conservación Arenal Huetar Norte, SINAC, asunto:
14 Respuesta al oficio MSCCM-SC-1511-2025, a la Comisión de Ambiente para su
15 análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
16 **APROBADO.**

17
18 **ACUERDO N°26.-**

19
20 Dar por visto y tomar nota del oficio **MSC-AM-1660-2025**, emitido por Juan Diego
21 González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Informe de
22 Gestiones Resolución N ° 2025005348- (Intervención de camino ubicado en
23 Residencial Vistas del Sol)". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
24 **APROBADO.**

25
26 **ACUERDO N°27.-**

27
28 Con base en el oficio MSC-AM-1644-2025, emitido por el señor Juan Diego González
29 Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, MSCCM-SC-1411-2025
30 Solicitud a la Administración Municipal, analice y valore técnica, legal y

1 financieramente la posibilidad de dejar sin efecto el procedimiento licitatorio mayor
2 publicado en SICOP bajo el número 2025ly-000002-00036-00001 “Contratación del
3 servicio público de regulación y control de estacionamiento en las vías públicas del
4 cantón de San Carlos”, se determina:

5 1. Solicitar a la Administración Municipal que cada uno de los departamentos
6 involucrados realice una exposición al Concejo Municipal de lo evaluado y las
7 conclusiones obtenidas.

8 2. Solicitar a la Presidencia del Concejo abrir un espacio en sesión ordinaria o
9 extraordinaria para atender a la administración municipal.

10 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11
12 **ACUERDO N°28.-**

13
14 Trasladar el oficio MSCAM-ALCM-0048-2025, emitido por Alejandra Bustamante
15 Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal, asunto: Atención de disposiciones
16 derivadas del informe I-2024-004-DCI del Departamento de Control Interno Municipal,
17 a la Comisión de Gobierno y Administración para la atención respectiva. **Votación**
18 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

19
20 **ACUERDO N°29.-**

21
22 Con base del documento sin número de oficio, emitido por Msc. Cita Angélica Delgado
23 Sánchez, Directora en Red Iberoamericana de Apiterapia, asunto: Invitación al
24 simposio sobre importancia de las abejas y apiterapia, se determina:

- 25 • Trasladar la invitación emitida por la Red Iberoamericana de Apiterapia al
26 simposio sobre importancia de las abejas y apiterapia a todos los miembros del
27 Concejo Municipal para su respectiva confirmación.
- 28 • Trasladar documento sin número de oficio, emitido por Msc. Cita Angélica
29 Delgado Sánchez, Directora en Red Iberoamericana de Apiterapia, asunto: Invitación

al simposio sobre importancia de las abejas y apiterapia; a la Administración Municipal para lo que corresponda.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°30.-

Trasladar el oficio DRESC-SEC03-EBLA-039-2025, emitido por MSc. Rosaura Gómez Araya, Directora Junta de Educación Escuela Barrio Los Ángeles, asunto: Declaratoria de Interés Cantonal, a la Comisión de Cultura para su análisis y recomendación.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°31.-

Trasladar el oficio CARTA-JPS-SVL-0167-2025, emitido por el señor Gustavo Muñoz Ayara, Inspección de Loterías, a la Presidencia del Concejo Municipal para que realice la programación de la audiencia solicitada de acuerdo con la disponibilidad de la agenda del Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO N°32.-

1. Dejar sin efecto el acuerdo tomado en sesión extraordinaria del viernes 7 de febrero del 2025, artículo tercero, acuerdo primero, acta número 8, con relación al oficio MSC-AM-1679-2025 emitido por la Alcaldía Municipal, el oficio INDER-GG-DRT-OTCQ-OFI-0513-2025 y los criterios emitidos por la Unidad Técnica de Gestión Vial, oficio MSCAM-UTGV-1417-2025 y el oficio MSCAM-SJ-1391-2025.

2. Aprobar el contenido del convenio específico entre el Instituto de Desarrollo Rural y la Municipalidad de San Carlos para el proyecto de optimización de condiciones de accesibilidad y transporte de producción mediante la rehabilitación vial en las rutas que comunican los asentamientos de La Lucha, El Futuro y la comunidad

de La Esperanza en el distrito de La Tigra, cantón San Carlos, en los términos y condiciones establecidos con las modificaciones solicitadas.

3. Autorizar al señor alcalde, don Juan Diego González Picado, o la persona que ocupe su cargo, para que firme el convenio referido. el cual se detalla a continuación:

“CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO “OPTIMIZACIÓN DE CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DE PRODUCCIÓN, MEDIANTE LA REHABILITACIÓN VIAL EN LAS RUTAS QUE COMUNICAN A LOS ASENTAMIENTOS LA LUCHA Y EL FUTURO, Y LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, EN EL DISTRITO LA TIGRA, CANTÓN SAN CARLOS”

Quienes suscribimos, Ricardo José Quesada Salas, ciudadano costarricense, cédula de identidad número UNO – MIL CIENTO SESENTA Y SEIS – CERO CUATROCIENTOS VEINTICINCO, mayor, casado en segundas nupcias, economista agrícola, Máster en Gerencia Agroempresarial, vecino de San José, Montes de Oca, San Rafael, Condominios Altos de Sabanilla, frente al Parque del Este, en mi calidad de Presidente Ejecutivo, quien tiene la representación judicial y extrajudicial con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma del **INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL**, en adelante denominado **Inder**, titular de la cédula jurídica número cuatro – cero cero cero – cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres, nombramiento efectuado según CONSEJO DE GOBIERNO artículo CUATRO en el acta de la sesión ordinaria número CIENTO CUARENTA Y DOS, celebrada el veintiséis de febrero de dos mil veinticinco; (ii) **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, en adelante denominado **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, representado por el Alcalde , señor, **Juan Diego González Picado**, Que mediante resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N°2156-E11-2024 de las nueve horas del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, se declaró como ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, cédula jurídica número 3-014-042074, al señor JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, cédula de identidad N° 2-0579-0029, mayor, casado, ingeniero eléctrico,

vecino de Ciudad Quesada, para el período constitucional que iniciará el 01 de mayo del 2024 y concluirá el 30 de abril del 2028, y cuyas Alcaldesas Suplentes serán las señoras: Pilar Porras Zúñiga, cédula de identidad No. 2-0388-0182, mayor, educadora, vecina de Ciudad Quesada y Diana Murillo Murillo, cédula de identidad No. 2-0492-0522, mayor, administradora pública, vecina de Ciudad Quesada. Cabe indicar que dicha resolución del Tribunal Supremo de Elecciones fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 55 del viernes 22 de marzo del 2024, hemos acordado suscribir el presente **CONVENIO ESPECÍFICO** para el proyecto denominado “OPTIMIZACIÓN DE CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DE PRODUCCIÓN, MEDIANTE LA REHABILITACIÓN VIAL EN LAS RUTAS QUE COMUNICAN A LOS ASENTAMIENTOS LA LUCHA Y EL FUTURO, Y LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, EN EL DISTRITO LA TIGRA, CANTÓN SAN CARLOS” con fundamento en lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Ley de “Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER)” N°9036, el artículo 5, inciso g) de la Ley establece que:

El Estado costarricense, en coordinación con los gobiernos locales y los entes públicos correspondientes, impulsará políticas, acciones y programas en los territorios rurales orientados al desarrollo de estos, según los siguientes objetivos:

(...)

g) Facilitar el acceso de los productores y las productoras rurales a los conocimientos, la información, el desarrollo tecnológico, la innovación y los servicios de apoyo económico requeridos para generar nuevos productos y procesos, fomentar la calidad e inocuidad en sus actividades productivas y de servicios, promoviendo el establecimiento de encadenamientos y alianzas en los cuales sean partícipes las economías familiares campesinas y los pequeños y medianos empresarios y empresarias rurales, en coordinación con las entidades públicas centralizadas y

descentralizadas.

(...)

SEGUNDO: Conforme al Artículo 08, inciso c) de la Ley 9036, el Inder establece:

El Inder asesorará y facilitará la participación y organización de los actores en los territorios rurales bajo los siguientes criterios:

(...)

c) El Inder facilitará, con fundamento en la Ley N.º 8801, Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, la coordinación con los gobiernos locales y las diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales, las acciones que se realizarán en cada cantón del país, lo que permitirá la eficacia y la eficiencia en la utilización de los recursos disponibles. " Norma que es desarrollada más adelante en los artículos 15 incisos j) y n) y 16 incisos g) y m) de dicha Ley¹.

(...)

TERCERO: Conforme al Artículo 15 de la Ley 9036, incisos j) y n) el Inder, tiene como funciones:

Son funciones del Inder las siguientes:

(...)

j) Gestionar y utilizar la cooperación y el asesoramiento de organismos nacionales e internacionales vinculados al sector de su competencia.

(...)

n) Gestionar, ante los organismos competentes, la creación de infraestructura y el establecimiento de los servicios públicos necesarios para impulsar el desarrollo rural, sin perjuicio de que el instituto pueda realizar estas obras con recursos propios.

CUARTO: Que el artículo 16, inciso b), g) y m) de la Ley 9036, establece que el Inder tiene la competencia de:

Para el cumplimiento de sus fines, el Inder contará con las siguientes potestades y competencias:

(...)

b) "El suministro o la contratación de servicios y celebración de cualquier convenio

contrato y alianzas con personas de derecho público o privado, nacionales o internacionales."

(...)

g) Gestionar, coordinar e impulsar el desarrollo de los territorios rurales del país, en forma directa, con sus propios recursos, mediante la coordinación con otras instituciones, el desarrollo de los asentamientos y de los territorios rurales; para ello, promoverá la elaboración de planes de desarrollo de los territorios rurales del país, tanto en el ámbito territorial, regional como en el nacional.

(...)

m) Desarrollar, gestionar y coordinar, con los organismos competentes, el establecimiento de servicios públicos y demás obras de infraestructura en los asentamientos campesinos y en los territorios rurales, con el fin de ofrecer las condiciones requeridas por los beneficiarios del Inder, sin perjuicio de que el Inder pueda realizar esas obras con recursos propios, cuando sea urgente y necesario.

(...)

QUINTO: Que las entidades se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en el campo del desarrollo económico y social del país, con especial relación en la dotación a las poblaciones rurales de los medios para su desarrollo, entre ellos las estrategias de promoción, capacitación, ejecución y financiamiento de diversos proyectos, construcción, reparación y mantenimiento de obras de infraestructura rural básica, obras y actividades en temas de interés común para ambas instituciones, relacionadas con la producción agropecuaria y agroindustrial, agroturismo y el desarrollo integral de las comunidades; por lo que acuerdan unir esfuerzos en procura de mejorar el acceso a la producción y la calidad de vida de los habitantes del Territorio San Carlos-Río Cuarto –Peñas Blancas

SEXTO: El artículo 74 de la Ley 9036, Incisos a), e) y f) establece entre los objetivos del Fondo de Desarrollo Rural del Inder, el:

a) Gestionar los recursos financieros y servicios integrales de apoyo necesarios para la ejecución de los planes territoriales de desarrollo rural, lo cual hará mediante la

1 asignación presupuestaria por parte del Inder, una vez descontados los gastos fijos,
2 inversión y aportes de ley que se establezcan, todo de conformidad con los recursos
3 disponibles.

4 (...)

5 **e)** Promover la diversificación de los sistemas de producción sostenible, económica,
6 social y ambientalmente.

7 **f)** Impulsar y promover la correcta adopción e implementación de proyectos de
8 desarrollo

9 en los territorios rurales.

10 (...)

11 **SÉTIMO:** Que el art. 75 de la Ley 9036 establece que el Fondo de Desarrollo Rural
12 deberá brindar los servicios de:

13 “Para el cumplimiento de sus objetivos, el Fondo de Desarrollo Rural brindará los
14 siguientes servicios:

15 **a)** Brindar los servicios de asistencia técnica e innovación, capacitación,
16 infraestructura económica y social, comercialización, estudios básicos en las fases de
17 preinversión e inversión y gestión de inversiones.

18 **b)** Impulsar acciones institucionales e interinstitucionales tendientes a promover el
19 acceso de la población rural a los servicios básicos para el desarrollo, tales como vías
20 de comunicación, vivienda, educación y salud.

21 (...)

22 **f)** Establecer los mecanismos de coordinación para la participación interinstitucional
23 en la elaboración, ejecución y evaluación de las acciones estratégicas para el
24 desarrollo rural.

25 (...)

26 **h)** Apoyar los procesos de organización económica y social de los integrantes de los
27 territorios rurales en coordinación con las instituciones responsables.

28 (...)

29 **OCTAVO:** Que se cumple con los requisitos establecidos en el oficio DFOEC-EC-0217
30 de 25 de abril de 2012 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la

1 Contraloría General de la República, a saber: a) Que la única posibilidad para
2 satisfacer el interés público es por medio de este ente descentralizado como lo es la
3 Municipalidad de San Carlos. b) Que el servicio efectivamente es en beneficio de los
4 pobladores de la zona rural, de manera que es conforme con los fines y objetivos del
5 Inder. c) Que el monto a aportar por el Inder con base en la propuesta de la
6 Municipalidad de San Carlos, corresponde a parámetros de razonabilidad y costos de
7 mercado para obras similares. d) Se ejercerán los controles necesarios sobre la
8 realización de la obra, de manera que se garantizará su pleno funcionamiento, con
9 base en lo establecido en la normativa vigente.”

10 **NOVENO:** Qué, para todos los efectos posteriores, sea: ejecución, liquidación y todas
11 las demás fases procedimentales del presente Convenio Específico suscrito entre las
12 instituciones firmantes, regirán en todos los lineamientos, procedimientos y requisitos
13 aplicables para realizar transferencias de fondos públicos tanto a sujetos privados
14 como públicos en el Inder, los cuales fueron aprobados por la Junta Directiva del Inder
15 debidamente establecidos en el Reglamento para realizar Transferencias de Fondos
16 Públicos del Inder, publicados en La Gaceta 23, del miércoles 07 de febrero del 2024.

17 **DÉCIMO:** Entre las partes existe un convenio marco de cooperación que fue aprobado
18 por sus Juntas Directivas con los compromisos de aportar personal, recursos
19 materiales, económicos y tecnológicos según sus posibilidades para desarrollar
20 proyectos de manera conjunta en los territorios rurales, según se requiera durante la
21 vigencia del Convenio Marco, para lo cual se suscribirán Convenios Específicos, que
22 regularán el desarrollo y ejecución de obras o proyectos específicos. Suscrito el 17 de
23 abril del año 2010 en San José, se adjunta Convenio Marco en folios 255 a 258 del
24 expediente administrativo.

POR TANTO

27 En razón de lo expuesto y en aras de favorecer el desarrollo rural, el Inder y la
28 Municipalidad de San Carlos han llegado al acuerdo de realizar en conjunto, mediante
29 el aporte de todas las partes, el presente convenio específico que se regirá por la
30 normativa vigente y las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Del Objeto.

El objeto del convenio es “Optimizar las condiciones de accesibilidad y transporte de producción, mediante la rehabilitación vial en las rutas que comunican a los asentamientos La Lucha y El Futuro, y la comunidad La Esperanza, en el distrito La Tigra, cantón San Carlos”.

SEGUNDA: De los objetivos específicos:

1) Crear mejores condiciones de seguridad vial en el proyecto a intervenir, mediante la colocación de material de préstamo, conformación de cunetas y colocación de pasos de alcantarillas.

2) Mejorar la conectividad entre las rutas comunales 2-10-152, 2-10-213 y 2-10-850 del distrito de La Tigra.

3) Promover desarrollo económico y social a través de un acrecentamiento en el nivel de vida de los habitantes del distrito La Tigra, cantón San Carlos

TERCERA: Obligaciones del Inder.

La obligación del Inder se realizará a través del aporte de los recursos económicos requeridos para el proyecto denominado “Optimización de condiciones de accesibilidad y transporte de producción, mediante la rehabilitación vial de 3.33 kilómetros en las rutas que comunican a los asentamientos La Lucha y El Futuro, y la comunidad La Esperanza, en el distrito La Tigra, cantón San Carlos”, con un aporte total de ₡ 207 425 770,99 (Doscientos siete millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos setenta con 99/100). que equivale a un 49.42% Dicha suma de dinero, será depositada en la cuenta bancaria **001-0509789-4**, Cuenta IBAN: **CR22015201001050978943**, del banco de Costa Rica.

CUARTA: Costos de ejecución de proyecto.

El proyecto de inversión en su totalidad tiene un costo estimado de **₡419 717 211,24** (Cuatrocientos diecinueve millones setecientos diecisiete mil doscientos once colones con 24/100), del cual el 49.42%, es aportado por el Inder vía transferencia de recursos. Mientras que el aporte de la Municipalidad de San Carlos es de ₡ 212 291 440,25, (Doscientos doce millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta colones

con 25/100), que equivale a un 50.58%

Cuadro N° 1. Estimación del costo total del proyecto

Cantidad	Unidad	Descripción de Actividad	Costo Unitario	Total
3,33	km	Limpieza Mecanizada y conformación	¢1 038 275,24	¢3 457 456,54
5430	m3	Material granular sub-base	¢21 450,00	¢116 473 500,00
3773	m3	Material granular Base	¢21 450,00	¢80 930 850,00
19395	m2	Carpeta asfáltica a 5cm de espesor	¢10 172,50	¢197 295 637,50
47,5	m	Tubería C-76 III de 30"	¢107 619,50	¢5 111 926,20
10	m	Tubería C-76 de 72"	¢384 280,00	¢3 842 800,00
33	m3	Concreto estructural 225 kg/cm2	¢194 740,00	¢6 426 420,00
245	m3	Excavación	¢6 498,44	¢1 592 117,80
294	m3	Relleno	¢15 600,35	¢4 586 503,19
TOTAL PRESUPUESTO				¢419 717 211,24

Fuente: Municipalidad de San Carlos, Unidad Técnica de Gestión Vial, actualizado abril 2025.

Cuadro N° 2. Contrapartida por parte del Inder.

Cantidad	Unidad	Descripción de Actividad	Costo Unitario	Total
5430	m3	Material granular sub-base	¢21 450,00	¢116 473 500,00
3773	m3	Material granular Base	¢21 450,00	¢80 930 850,00
10	m	Tubería C-76 de 72"	¢384 280,00	¢3 842 800,00
245	m3	Excavación	¢6 498,44	¢1 592 117,80
294	m3	Relleno	¢15 600,35	¢4 586 503,19
TOTAL PRESUPUESTO				¢207 425 770,99

Fuente: Municipalidad de San Carlos, Unidad Técnica de Gestión Vial, actualizado abril 2025.

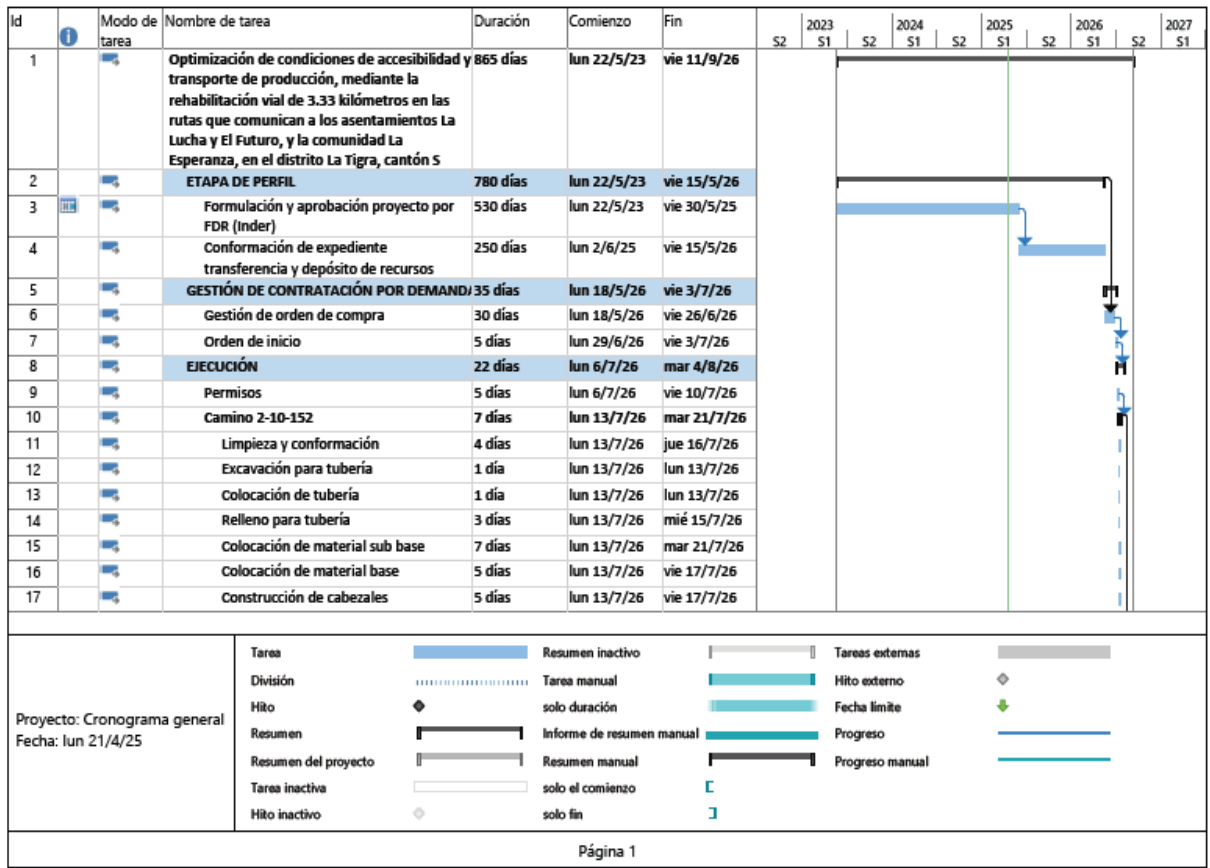
Cuadro N° 3. Contrapartida por parte de la Municipalidad de San Carlos.

Cantidad	Unidad	Descripción de Actividad	Costo Unitario	Total
3,33	km	Limpieza Mecanizada y conformación	¢1 038 275,24	¢3 457 456,54
19395	m2	Carpeta asfáltica a 5cm de espesor	¢10 172,50	¢197 295 637,50
47,5	m	Tubería C-76 III de 30"	¢107 619,50	¢5 111 926,20
33	m3	Concreto estructural 225 kg/cm2	¢194 740,00	¢6 426 420,00
TOTAL PRESUPUESTO				¢212 291 440,25

SEXTA: Obligaciones de la Municipalidad de San Carlos

1. Con los recursos de ¢ 207 425 770,99 (Doscientos siete millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos setenta con 99/100), otorgados por el Inder, mismos que serán transferidos a la Municipalidad de San Carlos, quien procederá al financiamiento de la contratación por la vía que legalmente corresponda para el proyecto denominado “Optimización de condiciones de accesibilidad y transporte de producción, mediante la rehabilitación vial de 3.33 kilómetros en las rutas que comunican a los asentamientos La Lucha y El Futuro, y la comunidad La Esperanza, en el distrito La Tigra, cantón San Carlos”. Las actividades comprendidas en este convenio la Municipalidad de San Carlos las va a realizar mediante la modalidad (contratación administrativa según la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento) y según el siguiente cronograma.

2. Cronograma



Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	2023		2024		2025		2026		2027	
						S2	S1	S2	S1	S2	S1	S2	S1	S2	S1
18		Colocación de carpeta asfáltica	2 días	lun 13/7/26	mar 14/7/26										
19		Camino 2-10-213	6 días	mié 15/7/26	mié 22/7/26										
20		Limpieza y conformación	1 día	mié 15/7/26	mié 15/7/26										
21		Excavación para tubería	1 día	mié 15/7/26	mié 15/7/26										
22		Colocación de tubería	2 días	mié 15/7/26	jue 16/7/26										
23		Relleno para tubería	2 días	mié 15/7/26	jue 16/7/26										
24		Construcción de cabezales	6 días	mié 15/7/26	mié 22/7/26										
25		Colocación de carpeta asfáltica	1 día	mié 15/7/26	mié 15/7/26										
26		Colocación de material sub base	1 día	mié 15/7/26	mié 15/7/26										
27		Colocación de material base	1 día	mié 15/7/26	mié 15/7/26										
28		Camino 2-10-850	6 días	jue 23/7/26	jue 30/7/26										
29		Limpieza y conformación	5 días	jue 23/7/26	mié 29/7/26										
30		Excavación para tubería	3 días	jue 23/7/26	lun 27/7/26										
31		Colocación de tubería	3 días	jue 23/7/26	lun 27/7/26										
32		Relleno para tubería	2 días	jue 23/7/26	vie 24/7/26										
33		Construcción de cabezales	6 días	jue 23/7/26	jue 30/7/26										
34		Colocación de carpeta asfáltica	4 días	jue 23/7/26	mar 28/7/26										
35		Colocación de material sub base	5 días	jue 23/7/26	mié 29/7/26										
36		Colocación de material base	4 días	jue 23/7/26	mar 28/7/26										
37		Acta de recepción final Municipalidad - contratista	3 días	vie 31/7/26	mar 4/8/26										
38		Finiquito de convenio	28 días	mié 5/8/26	vie 11/9/26										
Proyecto: Cronograma general Fecha: lun 21/4/25 Tarea División Hito Resumen Resumen del proyecto Tarea inactiva Hito inactivo Resumen inactivo Tarea manual Informe de resumen manual Resumen manual solo el comienzo solo fin Tareas externas Hito externo Fecha límite Progreso Progreso manual															
Página 2															

3. Disponer de una cuenta exclusiva, para el depósito y manejo de los fondos transferidos por el Inder, para la ejecución de los compromisos adquiridos, siendo esta la cuenta bancaria 001-0509789-4, Cuenta IBAN: CR22015201001050978943, del banco de Costa Rica.

a) Esta cuenta será independiente de las demás cuentas que administre la Municipalidad de San Carlos. Así mismo llevar registros contables de su empleo independientemente de la contabilidad general del ente o de otro fondo de su propiedad, de tal manera que sea fácilmente identificado para las auditorias correspondientes.

b) Los intereses de estos recursos, que se generen en dicha cuenta corriente no forman parte de este fondo y no podrán ser incluidos dentro del presupuesto por parte de la Municipalidad de San Carlos sin previo acuerdo entre las partes.

c) El pago de comisiones, que se generen por concepto de transferencias a otras entidades o cualquier otro tipo de comisión, no forman parte de este fondo transferido y no podrán ser incluidos dentro del presupuesto por parte de la Municipalidad de San Carlos, sin previo acuerdo entre las partes.

4. A NO UTILIZAR los recursos otorgados y transferidos por parte de este Instituto, en obras u otras inversiones, gastos, entre otros, que no sean las indicadas en el objeto del presente convenio.

5. La Municipalidad de San Carlos se compromete a realizar las gestiones de contratación, seguimiento, acompañamiento y fiscalización, así como logro de objetivos del convenio de conformidad con lo establecido en manuales, lineamientos y reglamentos que establecen normas de calidad referentes al objeto de este convenio.

6. En el siguiente cuadro se designan las personas encargadas por parte de la Municipalidad de San Carlos según sus competencias para ser los encargados de la programación, coordinación, ejecución, fiscalización y elaboración de los informes técnicos y financieros con la documentación de respaldo sobre la administración del proyecto ante el Inder y las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio. En tal sentido, el ente receptor deberá establecer el o los sistemas de control interno que brinden una seguridad razonable en el correcto manejo de los fondos que le serán transferidos en estricto apego a los objetivos y metas del convenio específico.

Cuadro N° 4. Cargos y funciones de funcionarios designados por parte de la Municipalidad de San Carlos.

Función	Nombre	Puesto	Correo Electrónico	Código profesional	Contacto	Departamento
Supervisión y seguimiento técnico de la ejecución de la obra	Ing. Pablo Jiménez Araya	Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial	pabloja@munisc.go.cr	IC-21375	62 893 186	UTGVM
Fiscalizadora, consolidar informes, enlace entre	Arq. Alejandra Rojas Rodríguez	Asistente Obra Civil	alejandrarr@munisc.go.cr	A-17335	83 660 276	UTGVM

Municipalidad e Inder, seguimiento,						
Inspector de obra en campo	Cristian Chaves Fernández	Inspector vial	cristiancf@munisc.go.cr	N.A.	87 306 017	UTGVM
Supervisión y control del área financiera	Lic. Bernor Kopper Cordero	Director de Hacienda Municipal	BernorKC@munisc.go.cr	18964 (Colegio de Ciencias Económicas) /5126 (Colegio de Contadores Públicos)	2401-0923	Hacienda
Fiscalizadora, revisión e inspección del presente convenio	Lic. Gabriela Gonzalez Gutiérrez	Encargada del departamento de Asuntos Jurídicos	gabrielagg@munisc.go.cr	9406	2401-0824	Asuntos Jurídicos

7. Presentar mensualmente un informe financiero a la oficina de Desarrollo Territorial Ciudad Quesada, ubicada en Ciudad Quesada San Carlos, con dirección física; Barrio San Roque del súper San Roque 100 m este, 100 m norte y 25 m este, según lo estipulado en el Artículo 21, punto 2, incisos a), b) y c), del Reglamento de Transferencias de Fondos Públicos, publicado en el Alcance N°33 a la Gaceta N° 33, del 07 de febrero 2024.

La conciliación bancaria acompañada del estado de cuenta emitido por el banco, debidamente firmado por el funcionario que lo emite, en que el Inder depositó los recursos financieros objeto de este convenio específico, así como informes del avance de cada una de las actividades contenidas en el cronograma actualizado, o bien cuando el fiscalizador técnico del Inder lo requiera. Para tales efectos se aplican los instrumentos diseñados por el Inder y referidos en el Reglamento del Procedimiento para Realizar Transferencias de Fondos Públicos.

8. Presentar mensualmente un informe técnico a la oficina de Desarrollo Territorial Ciudad Quesada, ubicada en Ciudad Quesada San Carlos, con dirección física; Barrio San Roque del súper San Roque 100 m este, 100 m norte y 25 m este, , según lo estipulado en el Artículo 21, punto 3, incisos a), b), c),d) y e), del Reglamento de

Transferencias de Fondos Públicos, publicado en el Alcance N°33 a la Gaceta N° 33, del 07 de febrero 2024

9. Una vez finalizada y cumplido el objeto del presente convenio y por ende la ejecución de las actividades, según el cronograma propuesto y actualizado, deberá presentar al Inder, en un plazo no mayor a treinta días hábiles, después de finalizado el proyecto lo estipulado en el Artículo 29 y 30 del Reglamento de Transferencias de Fondos Públicos, publicado en el Alcance N°33 a la Gaceta N° 33, del 07 de febrero 2024.

10. El informe de liquidación financiera debe contener: La liquidación de gastos ejecutados, las facturas de conformidad con la guía entregada por el Inder. Deberá reembolsar al Inder las sumas que no hayan sido utilizadas para la ejecución del presente Convenio; así como los intereses que hayan generado dicho monto, debiendo realizar el depósito de las mismas a la cuenta del Instituto de Desarrollo Rural, del Banco Nacional de Costa Rica Cuenta IBAN Numero CR47015100010010197356, el cual deberá contener la liquidación presupuestaria y estados bancarios de la cuenta **001-0509789-4**, Cuenta IBAN: **CR22015201001050978943**, del banco de Costa Rica, así como el recibo de depósito al Inder, por concepto de devolución de los intereses generados en la cuenta **001-0509789-4**, Cuenta IBAN: **CR22015201001050978943**, del banco de Costa Rica.

11. Facilitar el acceso en cualquier momento a los funcionarios del Inder, de la Auditoria Interna o de la Contraloría General de la Republica, a sus sistemas de información contable, financieros y presupuestarios con fines de fiscalización, evaluación y control del proyecto que se financia con recursos que son otorgados por el Inder, con la finalidad de verificar el adecuado uso de los mismos. Así mismo, cuando se requiera por parte de estas autoridades información ya sea de manera verbal o por escrito, la Municipalidad de San Carlos se compromete a entregar la misma en un plazo no mayor a cinco días, después de solicitada, salvo que, por la naturaleza de lo solicitado, se requiera de un plazo mayor, para lo cual el Inder fijará el mismo de manera prudencial.

12. Abstenerse de beneficiar directa o indirectamente con los recursos económicos otorgados por el Inder, a sus miembros, debiendo entenderse que éstos son única y exclusivamente para cumplir con el objeto del presente convenio específico y las actividades detalladas en el mismo.

13. De conformidad con lo establecido por la Contraloría General de la República mediante el cual se aprueba el presupuesto ordinario de la Municipalidad de San Carlos. La Municipalidad de San Carlos se compromete a "Velar por el cumplimiento de las cláusulas contenidas en los convenios, según cada transferencia de recursos que se incluya en este presupuesto, así como por el establecimiento y verificación de los mecanismos de control que garanticen el manejo de los recursos involucrados en los proyectos".

14. También le corresponde a la Municipalidad de San Carlos, según la Contraloría General de la Republica" la individualización de la aprobación presupuestaria a casos concretos, es una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la Municipalidad de San Carlos, en tanto, es a esta a quien le corresponde la ejecución presupuestaria, así como la obligación de verificar que la decisión a ejecutar el contenido económico aprobado de manera genérica por la Contraloría General se ajusta al ordenamiento Jurídico".

SÉTIMA: Coordinación y Fiscalización.

1. Una vez otorgados los recursos a la Municipalidad de San Carlos, debe cumplir con el cronograma de ejecución de actividades. Deberá presentar al Inder **un cronograma actualizado de ejecución de las actividades, en un plazo de 10 días hábiles una vez girados los recursos como parte del informe de los 10 días según reglamento RE-GPD-001**, y en el momento que el Inder lo requiera durante su ejecución, así como cumplir lo establecido en el Reglamento de Transferencias mencionado de Inder y todo lo establecido en la Ley 9036 y su reglamento.

2. El Inder por medio del Departamento de Servicios para el Desarrollo y la jefatura de la Oficina de Desarrollo Territorial Ciudad Quesada, realizará el seguimiento, fiscalización y control de la correcta ejecución de los recursos, actividades y demás disposiciones establecidas en este convenio sobre los fondos

1 otorgados; según el objeto del convenio y conforme a los lineamientos normativos
2 aplicables, y de ser necesario con la colaboración de funcionarios especializados de
3 otras instituciones involucradas en el proceso.

4 3. El Inder designa al funcionario Lic. César Bustos Vargas, de la Oficina de
5 Desarrollo Territorial Ciudad Quesada, para realizar el seguimiento, fiscalización y
6 control de la correcta ejecución de los recursos, monitorear y revisar los informes y
7 estados de cuenta contra gastos, y revisar toda la documentación de respaldo sobre
8 la administración y de ejecución, reportada en los informes que la Arq. Alejandra Rojas
9 Rodriguez, Carné N° A-17335, funcionaria de la Municipalidad de San Carlos. Este
10 funcionario deberá revisar estos informes y reportes y emitir las recomendaciones
11 pertinentes, las cuales son de acatamiento obligatorio para la Municipalidad de San
12 Carlos (para tales efectos se aplican los instrumentos diseñados por el Inder y
13 referidos en el Reglamento para Realizar Transferencias de Fondos Públicos).

14 4. El Inder designa a la Ing. Karlina Vargas Soto, de la Región de Desarrollo
15 Huetar Norte, como responsable técnico del convenio, para realizar el seguimiento,
16 fiscalización y control de la correcta ejecución técnica, monitorear y revisar los
17 informes técnicos, y revisar toda la documentación de respaldo sobre la ejecución,
18 reportada en los informes de la Arq. Alejandra Rojas Rodriguez, Carné N° A-17335,
19 funcionaria de la Municipalidad de San Carlos. Revisa estos informes y reportes, emite
20 las recomendaciones técnicas pertinentes, las cuales son de acatamiento obligatorio
21 para LA MUNICIPALIDAD (para tales efectos se aplican los instrumentos diseñados
22 por el Inder y referidos en el Reglamento para Realizar Transferencias de Fondos
23 Públicos)

25 **OCTAVA: Exención de Responsabilidades.**

26 La Municipalidad de San Carlos, exime expresamente al Inder, de cualquier
27 responsabilidad administrativa y judicial que pueda generarse por el uso de los
28 recursos realizados durante la vigencia de este Convenio, así como, de cualquier
29 responsabilidad civil o laboral derivada de la relación que se genere con la empresa
30 contratada para la realización del proyecto pactado en el objeto de convenio

específico. Por ende, la Municipalidad de San Carlos, debe cubrir las responsabilidades de carácter laboral, civil y penal en relación con el personal propio, y el que se contrate debe estar al día y ajo toda normativa legal, jurídica, laboral y de toda otra índole según la legislación vigente que aplique, para la realización del proyecto o por cualquier incidente que se genere durante la ejecución del convenio específico.

NOVENA: Vigencia.

Para el cumplimiento de este convenio específico, se contará con **un período de vigencia de 24 meses a partir de la firma** y si las partes están de acuerdo se podrá prorrogar de forma justificada de acuerdo a los programas de trabajo e interés de las instituciones participantes, mediante la suscripción de una adenda.

De concluirse anticipadamente o no renovarse el presente convenio, las actividades que estén ejecutando, continuarán desarrollándose hasta que se concluyan las mismas contempladas en este convenio.

DÉCIMA: Prohibición.

La Municipalidad de San Carlos no podrá utilizar los recursos trasladados por el Inder para fines diferentes a los establecidos en este convenio y el desvío de los fondos a cualquier otro uso será considerado como un incumplimiento grave que producirá la resolución inmediata de este convenio y la obligación de la Municipalidad de San Carlos de devolver de forma inmediata el monto total de los recursos recibidos. En caso de incumplimientos se debe proceder de conformidad con lo que establece el artículo 35 del Reglamento de Transferencias del Inder sobre incumplimientos o violaciones a la normativa vigente.

DÉCIMA PRIMERA: Terminación del Convenio.

Este contrato terminará por las siguientes causas:

- a) Fenecimiento del plazo.
- b) Por resolución por incumplimiento de las partes a las obligaciones adquiridas; en caso de incumplimientos se debe proceder de conformidad con lo que establece el artículo 35 del Reglamento de Transferencias del Inder.
- c) Por casusas de fuerza mayor o caso fortuito.

d) Por rescisión por razones de interés público, oportunidad o conveniencia.

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

En caso de que se presenten divergencias en la ejecución de las actividades programadas para el cumplimiento del presente Convenio Específico, las mismas deberán ser resueltas por los coordinadores de las entidades signatarias, en caso de no existir acuerdo deberán resolverlas los respectivos Jerarcas y según la normativa jurídico legal aplicable. Si la divergencia se torna en conflicto, se acude a lo indicado en cláusula DECIMO SETIMA.

DÉCIMA TERCERA: ESTIMACIÓN

El presente Convenio Específico no crea relación financiera o de empleo entre los entes involucrados y se estima para efectos fiscales en la suma de **¢419 717 211,24** (Cuatrocientos diecinueve millones setecientos diecisiete mil doscientos once colones con 24/100), encontrándose los compromisos adquiridos para cada parte dentro de sus respectivas actividades ordinarias.

Este Convenio Específico está exento de especies fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 inciso e) de la Ley de Transformación del IDA a Inder, N° 9036, e inciso l) del artículo 2 de la Ley 7293.

DÉCIMA CUARTA: RESTRICCIONES.

Los recursos a transferir por parte del Inder, quedan condicionados hasta que se adjunte el documento, en el cual la Contraloría General de la República (CGR), autorice la utilización del presupuesto ordinario de la Municipalidad de San Carlos para el cumplimiento del objeto del convenio.

Las partes no podrán modificar el destino y uso del aporte acá establecido

DÉCIMA QUINTA: Adendas.

En caso de que las partes determinen algún vacío que consideren necesario contemplar, se podrá subsanar el mismo mediante la suscripción de una adenda; según lo estipulado en el Artículo 27 del Reglamento de Transferencias de Fondos Públicos, siempre y cuando no sea en detrimento de los derechos de las partes y siempre que no modifique el objeto del convenio específico.

DÉCIMA SEXTA: Normativa adicional y supletorias

En lo no expresamente regulado, se aplicará en forma supletoria lo dispuesto por la Ley General de la Administración Pública, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, La Ley General de Control Interno y las demás normas aplicables y vigentes en el ordenamiento jurídico administrativo y el Código Civil.

En lo no previsto expresamente en el presente Convenio, regirá supletoriamente la normativa interna del Inder y de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

DÉCIMA SÉTIMA: Resolución de conflictos.

Para la resolución de cualquier controversia que surja de la interpretación del presente convenio específico de colaboración, las partes se someterán primero a resolver los conflictos de manera administrativa mediante el mecanismo de la resolución alterna de conflictos conforme a lo establecido en la Ley de Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social RAC N°7727.

En primera instancia los administradores del convenio, por solicitud expresa de cualquiera de las partes, intentarán una conciliación privada que será homologada por los representantes legales de cada una de las partes en conflicto. Este proceso de conciliación debe ser finalizado en el plazo de 30 días naturales a partir de la solicitud de alguna de las partes. De no llegarse a un acuerdo conciliatorio se tendrá por fracasada esta instancia.

Al darse una conciliación fracasada, las partes deberán iniciar un proceso de mediación administrativa ante la casa de Justicia del Ministerio de Justicia y Paz más cercana al lugar del proyecto.

De no lograr resolverse la controversia por medio de la conciliación o mediación, las partes deberán acudir a la vía judicial contenciosa-administrativa.

Para efectos de notificaciones administrativas o judiciales, las partes, establecen las siguientes direcciones convencionales:

INDER: Moravia, Residencial Los Colegios, frente a IFAM. Tel: 2247-7400.
direcciondrt@inder.go.cr

Municipalidad de San Carlos: costado Sur del parque central Ciudad Quesada. Calle

Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400, correos JuanGP@munisc.go.cr,
asistentesalcaldia@munisc.go.cr, TracyDZ@munisc.go.cr Telefónico 2401-0907 /
2401-0943.

DÉCIMA OCTAVA: La autorización general para la suscripción del presente convenio de compromiso, fue aprobada según los acuerdos de cada ente que se estipulan a continuación.

Municipalidad de San Carlos: acuerdo del Consejo Municipal de San Carlos en el artículo N° _____, Acuerdo N° ____, del Acta N° _____ celebrada el ____ de _____ del 2025.

Inder: Acuerdo número _____ de la Sesión Ordinaria número _____ celebrada el _____ del mes de _____ del año 2025 por la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Rural.

Las partes expresamente aceptamos el presente convenio de compromiso y por resultar conforme lo aprobamos y firmamos en _____, a las ____ horas del ____ del mes de _____ del año 2025.

Ricardo José Quesada Salas

Presidente Ejecutivo

Inder

Juan Diego González Picado

Alcalde Municipal

Municipalidad de San Carlos

Anexos

Anexo 1. Cronograma de ejecución del proyecto

Id		Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	S2	2023	S1	S2	2024	S1	S2	2025	S1	S2	2026	S1	S2	2027	S1
1			Optimización de condiciones de accesibilidad y transporte de producción, mediante la rehabilitación vial de 3.33 kilómetros en las rutas que comunican a los asentamientos La Lucha y El Futuro, y la comunidad La Esperanza, en el distrito La Tigra, cantón S	865 días	lun 22/5/23	vie 11/9/26															
2			ETAPA DE PERFIL	780 días	lun 22/5/23	vie 15/5/26															
3			Formulación y aprobación proyecto por RDR (Inder)	530 días	lun 22/5/23	vie 30/5/25															
4			Conformación de expediente	250 días	lun 2/6/25	vie 15/5/26															
5			transferencia y depósito de recursos	30 días	lun 18/5/26	vie 24/6/26															
6			GESTIÓN DE CONTRATACIÓN POR DEMANDA	35 días	lun 18/5/26	vie 3/7/26															
7			Gestión de orden de compra	5 días	lun 29/6/26	vie 3/7/26															
8			Orden de inicio	5 días	lun 29/6/26	vie 3/7/26															
9			Ejecución	22 días	lun 6/7/26	mar 4/8/26															
10			Permisos	5 días	lun 6/7/26	vie 10/7/26															
11			Camino 2-10-152	7 días	lun 13/7/26	mar 23/7/26															
12			Limpieza y conformación	4 días	lun 13/7/26	jue 16/7/26															
13			Excavación para tubería	1 día	lun 13/7/26	lun 13/7/26															
14			Colocación de tubería	1 día	lun 13/7/26	lun 13/7/26															
15			Relleno para tubería	3 días	lun 13/7/26	mié 15/7/26															
16			Colocación de material sub base	7 días	lun 13/7/26	mar 23/7/26															
17			Colocación de material base	5 días	lun 13/7/26	vie 17/7/26															
18			Construcción de cabezales	5 días	lun 13/7/26	vie 17/7/26															
Proyecto: Cronograma general Fecha: lun 21/4/25 Tarea División Hito Resumen Resumen del proyecto Tarea inactivo Hito inactivo Resumen inactivo Tarea manual solo duración Informe de resumen manual Resumen manual solo el comienzo solo fin Tareas externas Hito externo Fecha límite Progreso Progreso manual																					
Página 1																					

Página 1

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	S2	2023 S1	S2	2024 S1	S2	2025 S1	S2	2026 S1	S2	2027 S1
18		Colocación de carpeta asfáltica	2 días	lun 13/7/26	mar 14/7/26										
19		Camino 2-10-213	6 días	mié 15/7/26	mié 22/7/26										
20		Limpieza y conformación	1 día	mié 15/7/26	mié 15/7/26										
21		Excavación para tubería	1 día	mié 15/7/26	mié 15/7/26										
22		Colocación de tubería	2 días	mié 15/7/26	jue 16/7/26										
23		Relleno para tubería	2 días	mié 15/7/26	jue 16/7/26										
24		Construcción de cabezales	6 días	mié 15/7/26	mié 22/7/26										
25		Colocación de carpeta asfáltica	1 día	mié 15/7/26	mié 15/7/26										
26		Colocación de material sub base	1 día	mié 15/7/26	mié 15/7/26										
27		Colocación de material base	1 día	mié 15/7/26	mié 15/7/26										
28		Camino 2-10-850	6 días	jue 23/7/26	jue 30/7/26										
29		Limpieza y conformación	5 días	jue 23/7/26	mié 29/7/26										
30		Excavación para tubería	3 días	jue 23/7/26	lun 27/7/26										
31		Colocación de tubería	3 días	jue 23/7/26	lun 27/7/26										
32		Relleno para tubería	2 días	jue 23/7/26	vie 24/7/26										
33		Construcción de cabezales	6 días	jue 23/7/26	jue 30/7/26										
34		Colocación de carpeta asfáltica	4 días	jue 23/7/26	mar 28/7/26										
35		Colocación de material sub base	5 días	jue 23/7/26	mié 29/7/26										
36		Colocación de material base	4 días	jue 23/7/26	mar 28/7/26										
37		Acta de recepción final Municipalidad - contratista	3 días	vie 31/7/26	mar 4/8/26										
38		Finiquito de convenio	28 días	mié 5/8/26	vie 11/9/26										
Proyecto: Cronograma general Fecha: lun 21/4/25 Tarea División Hito Resumen Resumen del proyecto Tarea inactiva Hito inactivo Resumen inactivo Tarea manual solo duración Informe de resumen manual Resumen manual solo el comienzo solo fin Tareas externas Hito externo Fecha límite Progreso Progreso manual															
Página 2															

Página 2

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

ARTÍCULO X.

ATENCIÓN AL DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO. -

➤ Herramientas de Control Interno. -

El señor Jimmy Segura Rodriguez, encargado de control interno, expresa: La idea el día de hoy es mostrarles a ustedes el trabajo que se hizo con el Concejo Municipal para la actualización de las matrices de valoración de riesgos y autoevaluación de control interno, aquí hay varias aclaraciones que hacer de entrada. Una es que sí, el Concejo Municipal, al igual que las demás unidades de la municipalidad, tiene que completar las matrices, tienen que hacer una valoración de riesgos propia y tienen que revisar el estado del sistema de control. La valoración de riesgos es un trabajo que se hace constantemente. Dependerá de lo que se haya identificado en esa matriz, así es la frecuencia con la que se tiene que trabajar en ese tema. Y la autoevaluación, que es de la primera que les voy a comentar, que es lo que ustedes tienen en la

1 proyección, se hace una vez al año y tiene la finalidad de que se revise cómo estamos
2 con el cumplimiento tanto de la normativa de control interno como con los demás
3 instrumentos que ustedes mismos han ido aprobando. Para hacer este trabajo se hace
4 con base en dos instrumentos. El primero es la herramienta, que es eso que ustedes
5 ven ahí. Es una herramienta que el mismo departamento de control interno desarrolló
6 ya hace unos años y se ha actualizado varias veces. Está totalmente en línea y es lo
7 que usan todas las demás unidades para trabajar. Y la segunda es una metodología
8 que ustedes aprobaron el año pasado en una actualización, y con base en estos dos
9 es que trabajamos, no vamos a ver todo el detalle porque sí se requiere mucho tiempo
10 para poder completar las herramientas. Con los regidores que nos acompañaron, que
11 fueron bastantes por dicha, nos llevamos una cantidad importante de sesiones.
12 Llevamos varios meses ya de trabajo en estos temas. Esto que ustedes ven ahí es la
13 matriz de autoevaluación de control interno que completan todas las unidades. Se
14 revisan básicamente cuatro aspectos. Uno que tiene que ver con una agrupación que
15 hicimos en enunciados de todo lo que dice la normativa de control. Se debe revisar
16 para cada uno de estos, que es lo que ustedes tienen en esa tabla, si hemos definido
17 controles o no, qué tipos de controles y si los hemos divulgado, si los tenemos bien
18 documentados y, sobre todo, si se están aplicando. En general, es otra aclaración
19 importante, no es lo mismo hacer este trabajo para el Concejo Municipal que para un
20 departamento operativo. El Concejo Municipal tiene funciones de gobierno más
21 estratégicas. Entonces se revisan muchas generalidades del trabajo de la institución,
22 aun así, para cada uno de esos aspectos se debe analizar si debemos haber creado
23 algún control o no y qué fue lo que hicimos. No los vamos a ver de nuevo porque el
24 tiempo no nos daría jamás, pero en términos generales acá revisamos cómo estamos
25 con ética, con distribución de funciones, con promoción del mismo control interno, con
26 la valoración de riesgos, con la protección de la información e inclusive con sistemas.
27 En general, el Concejo tiene resultados bastante buenos. Por ahí todavía tenemos
28 que trabajar un poquillo en crear ciertos tipos de controles. Son tres tipos, digamos,
29 rapidísimo. Hay controles para prevenir que las cosas sucedan. Hay controles que, si
30 las cosas sucedieron, nos sirven para detectar que hubo un fallo. Y hay controles que

1 nos sirven para corregir. En algunos casos, como en todo el resto de la institución,
2 necesitamos trabajar un poco más en la detección y en la corrección de los problemas
3 que se van presentando. Una vez que se tiene esta revisión, debemos indicar en la
4 herramienta cuáles son esos controles. Estas herramientas están amarradas todas.
5 Todo lo que tenemos nosotros en control interno está ligado una cosa con otra.
6 Entonces, estos controles también se utilizan en la valoración de riesgos. Pero bueno,
7 entonces, para cada uno de esos enunciados, por ejemplo, para lo que tenga que ver
8 con ética, tenemos que decir qué controles ha definido el Concejo Municipal sobre ese
9 tema. Y a cada uno de esos controles se le hace también una evaluación, que consiste
10 principalmente en lo que ya la misma normativa pide: que estén documentados, que
11 se hayan divulgado a todos los que los tienen que aplicar, se tiene que hacer un
12 análisis de costo-beneficio. Nunca podemos poner controles que salgan más caros
13 que lo que estamos tratando de controlar, y tenemos que decir el estado en el que se
14 encuentra, más todo el resto de la valoración que se hace dentro del análisis de
15 riesgos. Esto nos da una valoración final del estado de cada uno de estos dos puntos.
16 Por ejemplo, en los enunciados que pusiéramos, por cierto, son ustedes los primeros
17 a los que les mostramos estos resultados individuales, si en esa ponderación que
18 hacemos nosotros la nota del Concejo es de un 79%, eso es muy alto. Y lo aclaro:
19 normalmente esto es muchísimo trabajo, es trabajo que el resto de la administración
20 nos lleva muchos años en completar. Normalmente estas notas tienden a ser bajas.
21 Uno tiene en la cabeza que en el colegio se pasaba con 70, entonces más del 70
22 pareciera bueno siempre. Pero aquí regularmente vamos a estar bastante más abajo
23 que eso. Siempre hay mucho trabajo por hacer. Pero bueno, en los controles si ya
24 ustedes ven, esta es más la realidad del resto de la institución y de cualquier otra
25 institución. Hay mucho por afinar todavía. Aquí hablábamos inclusive de
26 automatización. Ustedes saben que hace falta mucho trabajo con sistemas para
27 ustedes. El resto de las unidades analiza si están aplicando o no los procedimientos
28 que el Concejo Municipal ha ido aprobando. Ustedes no tienen ninguno específico
29 todavía, entonces no se hizo esa revisión. Al igual que con los reglamentos. Ustedes
30 sí tienen reglamentos, pero en el momento que hicimos esta revisión no los teníamos

1 para analizarlos. Cuando se terminó esto, el Concejo Municipal propuso una acción
2 de mejora que está relacionada con el control y la gestión de activos, mobiliario y
3 equipo. Hay más que hacer. Y aquí aclaro otra cosa. Si bien, por ejemplo, acá
4 tuviéramos una unidad que nos da un 20% en esa ponderación, no podemos
5 pretender que en el año siguiente que es el periodo que tenemos, recuerden que esto
6 se hace una vez al año se hagan todas las correcciones. Entonces siempre se hace
7 la sugerencia para las unidades de que programen lo que se puede lograr en ese año
8 siguiente. Y de nuevo, ustedes no son una unidad operativa que tiene una cantidad
9 de personal para dedicarse solo a aplicar actividades de mejora. Entonces se hizo
10 esta propuesta, que es trabajo que se tiene que hacer durante los siguientes meses:
11 hacer ese levantamiento y generar controles relacionados con equipo e inmobiliario.
12 Esto en general es la autoevaluación de control interno. La van a tener que volver a
13 completar en el mes de octubre. Es en el mes de octubre porque ya tenemos aprobado
14 el presupuesto ordinario y otro volumen de trabajo que se viene para ustedes y para
15 los departamentos de la Muni en estos dos meses. Entonces, en octubre tenemos que
16 dar una revisión nuevamente de esto y la autoevaluación, evidentemente, está
17 derivada de la Ley de Control Interno. Los dejo entonces con la compañera Jessica,
18 que es nuestra encargada de valoración de riesgos en la municipalidad.

19
20 La señora Jessica González, asistente de control interno expresa: Mi nombre es
21 Jessica González y trabajo en el departamento de control interno como asistente. Esta
22 otra herramienta se llama SEBRI, sistema específico de valoración de riesgo
23 institucional. Se trabajó en varias reuniones con el Concejo Municipal. Recordemos
24 que la valoración de riesgos pretende identificar todos aquellos eventos que puedan
25 afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales del Concejo Municipal. Como
26 ellos no tienen metas específicas establecidas en el PAO, lo que se hizo fue tomar el
27 Código Municipal y las funciones y atribuciones que se tienen como Concejo
28 Municipal, y a partir de eso identificar una serie de riesgos que podrían afectar el
29 cumplimiento de sus objetivos como Concejo y de los objetivos institucionales.
30 Recordemos que a partir de la identificación de estos riesgos se desprenden causas

1 y consecuencias. Las causas son las que dan el origen a los riesgos y las
2 consecuencias es todo aquel efecto que tenga la materialización de un riesgo. En
3 general se identificaron nueve riesgos que se los voy a mencionar acá. El primero es
4 la falta de datos confiables y oportunos para la toma de decisiones. El segundo, débil
5 fiscalización de lineamientos emitidos por el Concejo Municipal, aprobación de
6 acuerdos, políticas, planes o presupuestos en beneficio de intereses políticos. El
7 cuarto riesgo, ofrecer obras y servicios a los ciudadanos a cambio de votos.
8 Aprobación de normativa interna con regulaciones contrarias a la legislación nacional
9 vigente, pérdida de información y datos institucionales del Concejo Municipal y o
10 Concejos de distrito. Divulgación de información sensible y o confidencial. Débil
11 respaldo de los procesos de participación ciudadana. Votaciones, planes de
12 desarrollo, tomas de decisiones en las comunidades y el último riesgo, mal uso o
13 inadecuada administración de fondos transferidos al comité cantonal de deportes y
14 comité de persona joven, de acuerdo con las metodologías institucionales y aprobadas
15 igual por el Concejo Municipal, este, hay diferentes tipos de riesgos. Acá cada uno de
16 estos riesgos identificados se les asigna un tipo y luego de hacer todo el análisis que
17 lleva una serie de cálculos al identificar diferentes indicadores de riesgo e indicadores
18 de control para medir efectividad en los controles, se logra alcanzar los niveles de
19 riesgo inherente, que es esta columna que hay acá de RI. Y luego con la aplicación
20 de los controles identificamos el riesgo residual, que es lo que queda luego de aplicar
21 los controles sobre cada uno de los riesgos. Y en realidad se hizo un trabajo muy
22 fuerte con los compañeros que participaron en las reuniones con el Concejo. Se
23 identificaron 82 controles, que permiten mitigar todos estos riesgos y alcanzar un
24 riesgo residual promedio de dos. Como parte del trabajo que se hizo entre valoración
25 de riesgos y autoevaluación, se hicieron aproximadamente 14 reuniones con los
26 miembros del Concejo que se les invitó en todas las reuniones. Igualmente recordar
27 que el proceso de valoración de riesgos es permanente porque cualquier cambio en
28 los procesos o evento que suceda a nivel externo o interno de la institución puede
29 afectar el cumplimiento de los objetivos y debería ser identificado en las matrices
30 correspondientes y analizado. Este análisis implica incluir ya sean causas,

1 consecuencias y medir los niveles de probabilidad de impacto por medio de los
2 indicadores. De igual forma, cuando tenemos esa identificación realizada, tenemos
3 que identificar si tenemos controles o es necesario crear controles para mitigar esos
4 niveles de riesgo y medir la efectividad que están teniendo esos controles sobre el
5 efecto de los riesgos, la probabilidad y el impacto. En términos generales, esto fue lo
6 que se identificó. Como ya les dije, el proceso de valoración de riesgos es permanente,
7 no es una vez al año como es la autoevaluación. Por lo tanto, es importante mantener
8 un seguimiento continuo. Otro punto importante acá es que, para facilitar ese
9 seguimiento continuo, se establecieron fechas de próxima revisión a cada uno de los
10 registros establecidos y les llegan recordatorios, en este caso, a la presidencia del
11 Concejo Municipal para alertarles o recordarles que debe venir a hacer la revisión de
12 cada uno de los registros. Y eso sería todo de parte de nosotros en cuanto a las dos
13 herramientas: la de valoración de riesgos y la autoevaluación.

14
15 El señor Jorge Antonio Rodriguez Miranda, Regidor Municipal indica: Primero que
16 todo, quisiera hacer un comentario un poco más amplio porque esto no tuvo realmente
17 la incorporación de todos los regidores, tanto regidores propietarios como suplentes y
18 en sí todo el Concejo, que también está compuesto por síndicos propietarios y
19 síndicos suplentes. Yo creo que este es un trabajo de quienes estuvimos. Este es
20 bastante importante. De esta evaluación se sacaron algunos aspectos importantes
21 que se pudieron constituir en mociones para una mejora, para mejorar siempre esta
22 institución. Yo lo que quisiera es invitar en la próxima a todos los regidores que
23 tomemos la responsabilidad de asistir porque sí es bastante importante, En ocasiones
24 llegamos dos regidores nada más. Ese fue, creo que fue la mayoría. Y bueno,
25 agradecerle a Jimmy y a la compañera esa disposición que tuvieron y esa paciencia
26 también para escucharnos con comentarios bastante interesantes y con cosas que
27 también ellos nos ampliaron para nosotros poder tener un conocimiento más amplio
28 sobre esta materia. Así que Jimmy y compañera, muchísimas gracias. Y a mí me llena
29 de satisfacción el hecho de que hay una nota tan alta, casi 80, y que es el primer este
30 Concejo Municipal que cumple con este requisito. Ojalá que en la próxima todos nos

1 incorporemos y sea todavía mucho mejor que en esta ocasión.

2
3 El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, expresa: Yo creo que estuve en
4 dos o tres ocasiones. Lamentablemente el tema laboral a veces imposibilita la
5 presencia, pero no quita méritos de la importancia de la autoevaluación del control
6 interno. Para mi concepto hay tres módulos importantes: la identificación de brechas
7 y oportunidades de mejora, el fortalecimiento de la cultura organizacional, que yo creo
8 que tal vez analizando Concejos anteriores estamos quitándonos el pañal y apenas
9 estamos comenzando a gatear con este tema de la cultura. Mayor eficiencia en los
10 controles inexistentes. Una de las observaciones que yo hacía era la inconsistencia
11 en la contratación administrativa o los porcentajes que vinculan con los planes
12 institucionales. Yo creo que todavía nos falta mucha mejora en esa parte,
13 principalmente que fue tal vez la que yo más analicé en su momento. Pero por lo
14 demás, no está de más felicitarlos porque esto que ustedes hacen acá en 15 minutos
15 es un trabajo de días, de días, de días y realmente este Concejo tiene que tomar
16 conciencia de que el control interno es parte de todo el proceso de engranaje que
17 tenemos que ir para tener la municipalidad más eficiente de este país.

18
19 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente del Concejo, expresa: Voy a hacer uso de
20 mi tiempo, sumarme a las felicitaciones. Agradecimiento de verdad para don Jimmy y
21 Jessica que nos acompañaron durante todo el proceso, que como ya lo indicaron
22 fueron varias semanas. Yo igual en algunas no pude participar, pero estuve casi que
23 en la mayoría. Y agradecerles a los regidores y también a los síndicos que en algún
24 momento también se sumaron en estas sesiones. Antes lo decía, previo a la sesión,
25 que estábamos en una conversación algunos regidores y demás, y quiero ser enfática:
26 como Concejo Municipal, en el poco tiempo que llevamos creo que hemos entrado en
27 temas trascendentales, que han sido polémicos, que han sido importantes y que
28 hemos hecho cambios. A veces se dice de todo, de que somos un Concejo muy
29 pasivo, muy tranquilo y demás, pero creo que hemos sido el único Concejo Municipal
30 que de verdad se ha metido a hacer lo que le corresponde en los diferentes temas. Y

1 muchos lo vimos con control interno. Ahí varios regidores de diferentes posiciones
2 políticas nos uníamos para presentar mociones de cosas que surgían en esas
3 sesiones y que ya algunas aquí se aprobaron. Y nos pasaba eso de ir conociendo y
4 que nosotros decíamos: ¿cómo es posible que hasta ahora somos el primer Concejo
5 Municipal que hace esta evaluación? O sea, la municipalidad no nació hace dos años,
6 hace cinco años. Entonces a veces se menciona mucho hacia afuera y no se destaca
7 lo positivo que se está haciendo. Y yo creo que eso es para felicitarlos a todos: a los
8 síndicos y a los regidores y a todos que han hecho un esfuerzo por hacer las cosas
9 diferentes, porque como ahorita creo que Melvin lo dijo con las palabras que eran, en
10 muchos temas estamos en pañales. Somos una municipalidad que rajamos en ser
11 una municipalidad grande, muy bien estructurada en muchos departamentos, pero
12 como Concejo Municipal ya hemos visto que tenemos que mejorar y atender muchas
13 falencias que hemos ido jalando de Concejos anteriores. Y que posiblemente otros
14 Concejos van a llegar a hacer lo mejor que nosotros y van a decir que nosotros igual
15 no entramos en algunos temas, pero yo sí estoy orgullosa porque vi el compromiso de
16 los regidores. Temas que todavía están pendientes, porque yo sé que hay mociones
17 que se están trabajando de otros temas que surgieron en esas sesiones, pero que no
18 son mociones que se hacen de un día para otro porque son temas que requieren más
19 análisis, estudio, hacer más preguntas y demás. Pero esas sesiones de control interno
20 no solamente las herramientas que trabajamos con ustedes que les sacamos bastante
21 provecho, sino que además generó eso: el poder saber que vienen más mociones con
22 la fe de que las cosas se hagan diferentes, que se hagan mejor. Y compañeros,
23 agradecerles porque creo que en el poco tiempo que llevamos porque todavía nos
24 queda bastante trabajo por delante no hemos tenido miedo en entrarle a temas que
25 históricamente estaban ahí y que por temas políticos a veces no era tal vez atractivo
26 entrarles para hacer una diferencia. Y creo que aquí todos se han puesto la camiseta.
27 Me acuerdo algunas sesiones con control interno que venía don Fidel, que venía
28 Carlos Mario, don Alberto que también nos acompañó, Ema que en algunas también
29 tuvo una participación. Me acuerdo de varios que dan su opinión porque también a
30 veces damos los comentarios desde el punto de vista de nosotros como regidores,

1 pero la opinión de los síndicos, de cómo vivían también los procesos ellos desde las
2 comunidades, también fue muy valioso. Entonces, creo que lo que acaban de
3 presentar fue un trabajo importante de varias horas, de varias semanas, y que al final
4 de cuentas sumó el esfuerzo de muchas personas que quieren hacer un cambio. Yo
5 nada más quería dejar eso en evidencia porque esas sesiones no se transmiten. A
6 veces las personas no se dan cuenta de ese esfuerzo adicional que se realizó y que
7 fue con mucho compromiso de muchas personas que están hoy aquí presentes. En el
8 uso de la palabra, está por cinco minutos la regidora Luisa Chacón.

9
10 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, menciona: Quisiera
11 hacerles una pregunta. Ya que ustedes han usado este sistema SEBRI en todos los
12 departamentos, me llama la atención cómo habrá salido el tema de la seguridad en el
13 archivo municipal. Tenemos protección de datos, expedientes, actas, no solo por
14 incendio, sino el resguardo. Ya quedó demostrado que es muy vulnerable. ¿Tenemos
15 respaldo de todo esto en servidores, en la nube, en el departamento de TI? Si tienen
16 la respuesta, si me hacen el favor.

17
18 El señor Jimmy Segura Rodriguez, encargado de control interno, expresa: Bien. Aquí
19 es importante hacer la diferencia entre tres instrumentos. Nosotros usamos dos
20 herramientas: una es la de valoración de riesgos. Aquí es importante aclarar que
21 cuando hablamos de riesgos estamos hablando de situaciones que se podrían
22 presentar en el futuro. Entonces, esperaríamos, por ejemplo, que el archivo municipal,
23 dentro de su valoración de riesgo, sí haya considerado la protección de la información.
24 Que haya identificado posibles situaciones que se podrían presentar ahí. La
25 autoevaluación lo que hace es un examen de qué controles tenemos y si están
26 realmente funcionando. Hay más situaciones, hay procedimientos, están los controles
27 específicos que deberían tener, pero también en el momento en el que se materialice
28 ese riesgo, que fue lo que les sucedió, la entrada de alguien externo al archivo sin
29 autorización que pudo haber dañado o no documentación o información que se tiene
30 ahí. Cuando estas situaciones suceden, empezamos a trabajar en otro de los

1 componentes que tiene el sistema de control, que es ver qué fue lo que sucedió. Es
2 precisamente la pregunta que hace usted, doña Luisa: ¿lo tenían o no lo tenían dentro
3 de su valoración de riesgos? ¿Los controles estaban definidos para impedir eso? Por
4 ejemplo, ¿había cámaras? ¿Tenían definido que tenían que tener verjas en las
5 ventanas? ¿Debía estar el guarda haciendo rondas? Toda esa cantidad de acciones
6 de control que se pueden ocurrir en este momento. Nosotros hicimos una visita al
7 plantel municipal en días anteriores y pudimos revisar algunas situaciones ahí. Como
8 ya les he indicado en otros momentos, cuando estamos atendiendo denuncias o
9 haciendo investigaciones o estudios, no hablamos del tema hasta que el estudio se
10 termine. No podemos adelantar criterio ni referirnos a ese tipo de información. Aclarar
11 también que las matrices son muy grandes. Podríamos buscarlo y después les damos
12 el dato, pero decirles ahorita si el archivo tenía o no un registro específico es
13 complicado. Son más de 200 registros solo de riesgos y más de mil controles que la
14 gente ha incluido en la matriz, pero sí, con gusto, después lo podemos buscar y, si
15 ustedes gustan, se los hacemos llegar. Es importante hacer esa aclaración. Aquí
16 estamos hablando de dos de cinco componentes que tiene el sistema de control. Las
17 actividades de control son donde debieron estar definidos claramente esos controles.
18 Acá se indican, pero hay toda una definición por detrás, incluso manuales de
19 procedimiento, reglamentos y controles específicos. Y el seguimiento y monitoreo es
20 el que nos dice qué fue lo que sucedió. Si ya el riesgo se materializó, vamos a revisar
21 qué fue lo que pasó, y ahí se verá exactamente cuáles eran las debilidades que tenían.

22
23 El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, manifiesta: Tal vez me quedaron
24 un par de consultas. Toda esta gama o este tema que para algunos es nuevo, para
25 otros tal vez no: el control interno, riesgo, gobierno corporativo, las NIP, ESP, que
26 tienen que terminar en unas buenas auditorías externas. Tal vez, Jimmy, compañera,
27 la pregunta es: ¿está alineado el organigrama nuestro en sus unidades operativas al
28 control interno? Esa es una pregunta. Y la otra que también es preocupante es:
29 ¿estará el Código Municipal preparado para mitigar riesgos? Porque no deja de ser
30 preocupante el hecho de reducir errores en acuerdos y decisiones colegiadas. Se lo

pregunto porque el tema de riesgo es un tema muy nuevo y el Código Municipal es muy viejo. Entonces, a uno le preocupa que no esté alineada una cosa con otra. Básicamente.

El señor Jimmy Segura Rodriguez, encargado de control interno, responde: Vamos a ver primero con el código y la normativa de control interno. Las normas de control interno están, y es un dato curioso, el código es de 1998, las normas de la ley de control interno están vigentes desde el 2002. Entonces, realmente son contemporáneas. Este tema se las trae, no es fácil. La valoración de riesgos es un tema bastante complejo. Ustedes, los que pudieron estar en las reuniones, vieron el trabajo que hemos hecho. Eso sucede porque es la solución que encontramos a la dificultad que hay para que las unidades puedan trabajar. Y en el caso de ustedes, por un tema de tiempo y de lapso en la municipalidad, es todavía más complejo. En estos 23 años de existencia de la ley de control interno, 16 de existencia de las normas, ha sido muy difícil para todo el sector público aplicar lo que tenemos. Esto que ustedes ven de esta municipalidad, la verdad, es difícil encontrarlo en las demás o en todo el resto del sector público para tenerlo claro. Entonces, sí, inclusive, como les digo, la norma, la misma ley de control interno estaba muy vieja. Nosotros actualmente esta municipalidad está participando con la Contraloría en un trabajo de reforma de las normas de control interno, con otras 14 instituciones que nos invitaron a trabajar con ellos. Por lo mismo, es un hecho que ya no aplica, digamos, no solo con ese marco viejísimo que tenemos, sino con la realidad institucional que tenemos en el país. Hoy nosotros trabajamos con un montón de herramientas que creamos nosotros por iniciativa. Pero la normativa no las pedía. Inclusive, en algún momento alguien nos cuestionó que por qué, por ejemplo, estábamos usando ISO 31,000 como estándar para la valoración de riesgos si la norma no lo pedía. Bueno, pero es que la norma es de hace 20 años. Entonces, la respuesta corta, don Elvin, sí, la norma, las dos están desactualizadas. ¿Cuál fue el trabajo que se hizo con ustedes en el Concejo? Bueno, recoger la realidad del Concejo y convertirla en una valoración de riesgos. Eso realmente sucede más por la iniciativa de ustedes y de nosotros que porque realmente

1 así estuviera normado, Entonces, lo convertimos en un instrumento que nos sirvió
2 para encontrar un montón de debilidades y empezar a buscar posibles correcciones.
3 En cuanto al organigrama, bueno, ya ese es un tema que se ha hablado aquí en el
4 Concejo, nosotros lo sabemos, es una debilidad que repetimos todos los años, está
5 desactualizada la estructura organizacional. No teníamos hasta hace poco ni siquiera
6 un mapa de procesos, algo que ustedes aprobaron recientemente, Ahí tenemos un
7 problema en general. Ahora, con lo que hay podemos trabajar. La ley de control interno
8 hace una previsión que es que no necesariamente usted tiene que ser la jefatura de
9 un departamento para que usted tenga la obligación de trabajar en esto. Entonces,
10 una figura que se menciona en la normativa es la de titular subordinado. Entonces,
11 esté o no esté una unidad en el organigrama, si usted tiene la posibilidad de tomar
12 decisiones, si usted tiene responsabilidades ya bien definidas, pues entonces usted
13 está dentro de esos titulares subordinados que la ley establece y le toca trabajar.
14 Muchas unidades que nosotros tenemos en la práctica, que no aparecen en el
15 organigrama, igual están incluidas en los sistemas de control de la institución, de
16 verdad reconocerles porque sí es cierto, este es el primer Concejo que logró trabajar
17 con las matrices. No es un trabajo fácil, ya lo dijo Jessica. Fueron 14 sesiones en, si
18 no me equivoco, 4 meses de trabajo. Eso es bastante complejo. Con las unidades es
19 similar, tardamos una cantidad de tiempo similar y ellos tienen personal dedicado,
20 reconocerles, la mayoría de los regidores creo que estuvieron en algún momento u
21 otro, no los voy a mencionar porque no me voy a acordar de todos. Y bueno, cuando
22 toque de nuevo, pues de parte de nosotros con mucho gusto vamos a estar acá. Como
23 lo hemos dicho siempre, cuando tengan una duda o una consulta, sea sobre esto o
24 cualquier tema, igual pueden aproximarse a la oficina y se les va a ayudar en todo lo
25 que podamos. También indicar que esto era una disposición que estaba pendiente de
26 cumplimiento de ustedes, la auditoría ya había señalado que el Concejo le faltaban
27 estas matrices, pero bueno, ya aquí se dio. El trabajo que les queda pendiente ahora
28 es mantener actualizadas las herramientas y cuando les lleguen los planes operativos
29 de la municipalidad, ustedes ahora sí pueden preguntar por la valoración de riesgos
30 que se hizo sobre esas metas y esos objetivos que están ahí. De nuevo, agradecerles

a ustedes por el tiempo que tomaron para trabajar con esto y ahora sí podemos partir del hecho de que todas las unidades, incluido el Concejo Municipal, están al día con el sistema de control.

ARTÍCULO XI.

NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –

➤ Nombramientos en comisión:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- Se nombra a la regidora propietaria, Ashley Tatiana Brenes Alvarado, para que represente y fiscalice en nombre de la Junta en el Taller N.º 2 sobre Salud Mental, denominado “Cuidémonos”, el cual se llevará a cabo el día lunes 04 de agosto de 2025. Este taller está enfocado en la construcción de habilidades emocionales en familia y dirigido a adolescentes entre los 12 y 17 años. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- A la Síndica del Distrito de Venecia, María Soraida Pérez Acuña, quien desde las 6 de la tarde está en la oficina de la Asociación de Desarrollo de Venecia con un asunto de la asociación y la Asociación de Bolleros. Y respecto a la planificación del 90 aniversario del distrito de Venecia. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- Al Síndico Suplente del Distrito de Cutris, Julio Araya Murillo, quien el pasado lunes 21 de julio del presente año Está en el camino 210 376, las parcelas con maquinaria desde las 10 de la mañana hasta las 5 de la tarde. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO XII.

MOCIONES. -

➤ Propuesta de reglamento para establecer los deberes de los Propietarios o Poseedores de Bienes Inmuebles del Cantón de San Carlos.

Se recibe moción RMC-046-2025, emitida por la Regidora Raquel Tatiana Marín Cerdas, la cual se detalla a continuación:

La suscrita, **Raquel Tatiana Marín Cerdas**, en calidad de regidora de la Municipalidad de San Carlos, presento a consideración del Honorable Concejo Municipal la siguiente moción:

Asunto: Propuesta de reglamento para establecer los deberes de los Propietarios o Poseedores de Bienes Inmuebles del Cantón de San Carlos.

Objetivo: Contar con el instrumento normativo que nos permita cobrar por aquellas obras cuya obligación recae en los ciudadanos que poseen lotes y que incumplen con su deber, haciendo que la Municipalidad deba suplir esa omisión.

REGLAMENTO REGULADOR DE LOS DEBERES DE LOS PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE BIENES INMUEBLES DEL CANTÓN DE SAN CARLOS

ARTÍCULO 1 - Objeto:

El presente Reglamento tiene por objeto fijar las normas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los propietarios o poseedores de bienes inmuebles de conformidad con lo establecido en los artículos 84, 85, 85 bis y 85 ter del Código Municipal, con la finalidad de que en las comunidades se ejecuten acciones concretas orientadas a un desarrollo urbano que garantice a los y las habitantes condiciones de seguridad, comodidad, salud y estética.

ARTÍCULO 2- Alcance:

Este reglamento define las condiciones y el procedimiento para atender y resolver quejas por las omisiones a las obligaciones de los propietarios o poseedores de bienes inmuebles en el Cantón de San Carlos, así como el cobro correspondiente si la municipalidad asumiera el cumplimiento de dichas omisiones. Lo regulado en esta

norma aplica a todo lote o predio, público o privado, ubicado dentro de la división político-administrativa correspondiente al Cantón de San Carlos.

ARTÍCULO 3 - Definiciones:

a. **Acera:** Parte de la vía pública destinada exclusivamente al tránsito de peatones.

b. **Cuneta:** Espacio físico que separa la calzada de la línea de propiedad.

c. **Bajantes y Canoas:** Son los elementos necesarios para la recolección y disposición de las aguas pluviales desde los techos de las edificaciones hasta el cordón de caño o sistema de alcantarillado pluvial.

d. **Cerca:** Estructura que delimita el frente de un predio o lote con la calle pública.

e. **Enmontado:** Se designa cuando la altura de la vegetación en el predio sea mayor a 50 centímetros, impida la visibilidad hacia el interior del lote. Consiste en maleza, tienen aspecto de descuido y ayudan a la proliferación de vectores y la delincuencia.

f. **Estado de demolición:** Infraestructura en proceso de derribo o despiece.

g. **Lote o predio:** terreno, propiedad, finca o fundo, inscrito o no en el Registro Público.

h. **Municipalidad:** Municipalidad de San Carlos.

i. **Propietario o poseedor:** Persona física o jurídica que tenga la propiedad u ostente la posesión sobre uno o varios lotes o predios en el Cantón de San Carlos.

j. **Queja:** Expresión de descontento por la omisión de lo establecido en este reglamento y la cual se presenta ante la municipalidad. Ya sea un documento escrito entregado en la municipalidad o enviado de manera digital, con la respectiva firma digital.

k. **Vectores:** Organismos vivos que pueden transmitir enfermedades infecciosas entre personas, o de animales a personas.

ARTÍCULO 4- Obligaciones de los propietarios o poseedores de bienes inmuebles:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 84 del Código Municipal, son obligaciones de los propietarios o poseedores de bienes inmuebles:

- a. Limpiar de vegetación sus predios enmontados ubicados a orillas de las vías públicas y recortar la que perjudique o dificulte el paso a las personas.
- b. Construir cercas y limpiar los lotes sin construir, con viviendas deshabitadas o en estado de demolición.
- c. Construir las aceras frente a sus propiedades y darles mantenimiento.
- d. Remover construcciones, objetos, materiales o similares de las aceras o los predios de su propiedad que contaminen el ambiente u obstaculicen el paso.
- e. Instalar bajantes y canoas para recoger las aguas pluviales de las edificaciones, cuyas paredes externas colinden inmediatamente con la vía pública.
- f. Abstenerse de obstaculizar el paso por las aceras con gradas de acceso a las viviendas, retenes, cadenas, rótulos, materiales de construcción o artefactos de seguridad en entradas de garajes.
- g. Garantizar adecuadamente la seguridad, la limpieza y el mantenimiento de propiedades cuando se afecten las vías públicas o a terceros en relación con ellas.

ARTÍCULO 5 - Procedimiento para la atención de los incumplimientos:

- a. Cualquier persona que se vea afectada con el incumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 84 del Código Municipal y el artículo 4 de este Reglamento, o esas omisiones puedan afectar la salud humana, deberá retirar, llenar y presentar el formulario denominado "*Queja por omisiones a las obligaciones de los propietarios o poseedores de bienes inmuebles*" en la Plataforma de Servicios, para que el Departamento de Servicios Públicos, proceda a realizar las gestiones necesarias para verificar la queja, por el incumplimiento de los incisos a, d, f y g, ante las omisiones a los incisos b, c y e. Además, cualquier funcionario municipal que detecte el incumplimiento puede comunicarlo a la Plataforma de Servicios para que proceda con lo que corresponde. También, se faculta al Departamento de Servicios Públicos para que actúe de oficio en el caso de que algún funcionario municipal detecte y comunique la omisión.

b. Una vez recibido el formulario debidamente lleno con toda la información que ahí se solicita, la persona encargada del Departamento de Servicios Públicos coordinará con la Unidad de Inspección para que se realice, dentro del plazo de 10 días hábiles, una visita para verificar la situación, sobre la cual elaborará, a más tardar el día hábil siguiente a la inspección, un informe con fotografías y de ser posible, con evidencias idóneas para verificar la situación acaecida, tales como testigos, partes policiales, órdenes sanitarias, entre otras.

c. Si el incumplimiento se comprobare mediante el informe, inmediatamente después a la emisión de este, el Departamento de Servicios Públicos, abrirá un expediente con el mismo número que lleva el formulario con la queja inicial, en el cual se incluirá toda la documentación de las actuaciones posteriores que sobre el caso se efectúen. Una vez abierto el expediente, y dentro del plazo de 8 días hábiles, se notificará una orden al dueño o poseedor del predio para que, en el plazo que se le otorgue de acuerdo con los términos del artículo 6 de este Reglamento, proceda a cumplir con la obligación omitida de conformidad con el informe de inspección. Dentro de la notificación se intimará al infractor para que, dentro del plazo de 3 días hábiles, señale un medio idóneo para recibir notificaciones, en caso contrario cualquier resolución posterior se tendrá por notificada 24 horas posteriores a su emisión.

d. Si el dueño del predio no cumple con la obligación en el plazo otorgado en la orden, la municipalidad procederá a suplir la omisión del propietario del lote, siempre que este cumplimiento se pueda dar sin que medie conflicto que lo impida, realizando de forma directa las obras o prestando los servicios correspondientes, y se cargará, una vez concluida la obra o servicio, a cuenta del propietario o poseedor omiso el cobro respectivo según los montos regulados en este Reglamento.

e. El cobro indicado en el inciso anterior será notificado al propietario o poseedor omiso, y deberá ser atendido mediante la cancelación del monto establecido, en un plazo máximo de ocho días hábiles, contados a partir de la efectiva notificación, de lo contrario, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Código Municipal, se agregará un 50% adicional por concepto de multa, calculado sobre la suma principal.

Una vez finalizado el plazo de los ocho días hábiles, los montos no cancelados adquirirán el carácter de obligación vencida ante la Municipalidad de San Carlos.

ARTÍCULO 6 – Plazos a otorgar para el cumplimiento de la obligación omitida:

La municipalidad otorgará al contribuyente omiso, para las obligaciones que se listan a continuación, un plazo en días hábiles para realizar las obras, según el tipo que se trate, sin perjuicio de la obligación de obtener el respectivo permiso de construcción si fuere necesario, de acuerdo con los términos establecidos a continuación:

a) Limpiar de vegetación sus predios enmontados ubicados a orillas de las vías públicas y recortar la que perjudique o dificulte el paso a las personas:

- i. Para predios de 0 a 1 000 metros cuadrados, 8 días hábiles.
- ii. Para predios de 1 001 a 5 000 metros cuadrados, 10 días hábiles.
- iii. Para predios de 5 001 a 1 hectárea, 15 días hábiles.
- iv. Para predios de más de 1 hectárea en adelante, 30 días hábiles.

b) Construir cercas y limpiar los lotes sin construir, con viviendas deshabitadas o en estado de demolición:

- i. Para predios de 0 a 1 000 metros cuadrados, 10 días hábiles.
- ii. Para predios de 1 001 a 5 000 metros cuadrados, 15 días hábiles.
- iii. Para predios de 5 001 a 1 hectárea, 20 días hábiles.
- iv. Para predios de más de 1 hectárea en adelante, 30 días hábiles.

c) Construir las aceras frente a sus propiedades y darles mantenimiento:

- i. Para aceras de 0 a 20 metros lineales, 20 días hábiles.
- ii. Para aceras de 21 a 100 metros lineales, 30 días hábiles.
- iii. Para aceras de 101 metros en adelante, 40 días hábiles.

d) Instalar bajantes y canoas para recoger las aguas pluviales de las edificaciones, cuyas paredes externas colinden inmediatamente con la vía pública: 20 días hábiles.

e) Garantizar adecuadamente la seguridad, la limpieza y el mantenimiento de propiedades cuando se afecten las vías públicas o a terceros en relación con ellas:

i. Para predios de 0 a 1 000 metros cuadrados, 8 días hábiles.

ii. Para predios de 1 001 a 5 000 metros cuadrados, 10 días hábiles.

iii. Para predios de 5 001 a 1 hectárea, 15 días hábiles.

iv. Para predios de más de 1 hectárea en adelante, 30 días hábiles.

ARTÍCULO 7 – Procedimiento para notificar la obligación omitida:

a. Lugares o medios para notificar. La notificación deberá hacerse personalmente o en la residencia, lugar de trabajo, o por medio de fax, si constan en el expediente del propietario o poseedor del lote según la declaración de bienes inmuebles más reciente.

b. Cuando se trate de zonas o edificaciones de acceso restringido, para efectos de practicar la notificación al destinatario se permitirá el ingreso del funcionario notificador; si el ingreso fuera impedido se tendrá por válida la notificación practicada a la persona encargada de regular la entrada.

c. Notificación a personas jurídicas. Cuando el propietario o poseedor de un lote sobre el que se hayan incumplido las obligaciones establecidas en este Reglamento sea una persona jurídica, la notificación se practicará en el domicilio social de la persona jurídica o bien el domicilio de su agente residente.

d. Notificación vía fax. La notificación vía fax se comprobará por medio del registro de transmisión que provee el fax, cuya impresión se adjuntará al expediente respectivo. Las resoluciones se tendrán por notificadas el día hábil siguiente a aquél en que se hizo la transmisión. Cuando el envío resulte infructuoso, se hará un mínimo de cinco intentos, con intervalos de al menos 30 minutos cada uno, de los cuales se dejará constancia en el expediente, por medio del registro de transmisión que provee el aparato.

e. Notificación por correo postal certificado. Las notificaciones podrán efectuarse por correo postal certificado con acuse de recibo, mediante el correo oficial de la República creado por la Ley de Correos, N° 7768, y sus reformas.

f. Lugar o medio ignorado por la Administración. Cuando se ignore el lugar para recibir notificaciones, el acto será comunicado mediante edicto en un periódico de circulación nacional, en cuyo caso la comunicación se tendrá por hecha transcurridos cinco días hábiles. La publicación que suple la notificación se hará por tres veces consecutivas en el Diario Oficial y los términos se contarán a partir de la última.

g. Medios de prueba de la notificación. En el caso de notificación personal o lugar señalado, servirá como prueba el acta respectiva firmada por quien la recibe y el notificador o, si aquél no ha querido firmar, por este último dejando constancia de ello. Lo que concierna a la fe pública del notificador, será impugnabile por la vía incidental. De acudirse a la vía penal, no se suspenderá el trámite del incidente. El notificador o la persona autorizada para notificar estarán investidos de autoridad para exigir la obligada y plena identificación de quien reciba la notificación, así como para solicitar el auxilio de otras autoridades, cuando lo necesite para cumplir sus labores.

h. Contenido de la notificación. La notificación contendrá el texto íntegro del acto con indicación de los recursos procedentes, del órgano que los resolverá, de aquél ante el cual deben interponerse y del plazo para interponerlos.

i. Contenido de la publicación. La publicación que supla la notificación indicará sucintamente el acto que se notifica.

j. Respuesta del contribuyente. La gestión del contribuyente deberá contener indicación de la oficina a que se dirige; nombre y apellidos, lugar o medio para notificaciones, fecha y firma. La falta de firma producirá necesariamente el rechazo y archivo de la gestión.

k. Notificación automática. El contribuyente que, en su primer escrito no indicare, medio o lugar para atender notificaciones futuras, quedará notificado de las resoluciones posteriores con sólo que transcurran veinticuatro horas después de dictadas. Se producirá igual consecuencia si el medio aportado imposibilitare la notificación por causas ajenas a la municipalidad, o bien, si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente.

ARTÍCULO 8 – Fijación de Multas:

1 Cuando se incumplan las obligaciones dispuestas en el artículo 4 de este Reglamento,
2 debidamente notificadas de previo según lo indicado en el artículo anterior, la
3 municipalidad cobrará trimestralmente con carácter de multa, hasta tanto se cumpla
4 con la obligación, los siguientes rubros:

5 a. Por no limpiar la vegetación de sus predios situados a orillas de las vías
6 públicas ni recortar la que perjudique el paso de las personas o lo dificulte, trescientos
7 colones (¢300,00) por metro lineal del frente total de la propiedad.

8 b. Por no cercar los lotes donde no haya construcciones o existan construcciones
9 en estado de demolición, cuatrocientos colones (¢400,00) por metro lineal del frente
10 total de la propiedad.

11 c. Por no separar, recolectar ni acumular, para el transporte y la disposición final,
12 los desechos sólidos provenientes de las actividades personales, familiares, públicas
13 o comunales, o provenientes de operaciones agrícolas, ganaderas, industriales,
14 comerciales y turísticas solo mediante los sistemas de disposición final aprobados por
15 la Dirección de Protección al Ambiente Humano del Ministerio de Salud, cien colones
16 (¢100,00) por metro cuadrado del área total de la propiedad.

17 d. Por no construir las aceras frente a las propiedades ni darles mantenimiento,
18 quinientos colones (¢500,00) por metro cuadrado del frente total de la propiedad.

19 e. Por no remover los objetos, materiales o similares de las aceras o los predios
20 de su propiedad, que contaminen el ambiente u obstaculicen el paso, doscientos
21 colones (¢200,00) por metro lineal del frente total de la propiedad.

22 f. Por no contar con un sistema de separación, recolección, acumulación y
23 disposición final de los desechos sólidos, aprobado por la Dirección de Protección al
24 Ambiente Humano del Ministerio de Salud, en las empresas agrícolas, ganaderas,
25 industriales, comerciales y turísticas, doscientos colones (¢200,00) por metro lineal
26 del frente total de la propiedad, cuando el servicio público de disposición de desechos
27 sólidos es insuficiente o inexistente o si por la naturaleza o el volumen de los
28 desechos, este no es aceptable sanitariamente.

29 g. Por obstaculizar el paso por las aceras con gradas de acceso a viviendas,
30 retenes, cadenas, rótulos, materiales de construcción o artefactos de seguridad en

entradas de garajes, quinientos colones (¢500,00) por metro lineal del frente total de la propiedad.

h. Por no instalar bajantes ni canoas para recoger las aguas pluviales de las edificaciones, cuyas paredes externas colinden inmediatamente con la vía pública, ochocientos colones (¢800,00) por metro lineal del frente total de la propiedad. Por no ejecutar las obras de conservación de las fachadas de casas o edificios visibles desde la vía pública cuando, por motivos de interés turístico, arqueológico o patrimonial, lo exija la municipalidad, quinientos colones (¢500,00) por metro cuadrado del frente total de la propiedad.

Si se trata de instituciones públicas la suma adeudada por concepto de multa se disminuirá un veinticinco por ciento (25%); para las actividades agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y turísticas se aumentará un cincuenta por ciento (50%).

ARTÍCULO 9 - Procedimiento para la ejecución de trabajos por incumplimiento de obligaciones:

En el caso de que el propietario o poseedor notificado incumpla lo ordenado en cuanto a su obligación, la municipalidad procederá a ejecutar las obras necesarias para suplir esa omisión. Para estos efectos, el Departamento de Servicios Públicos, programará dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, los trabajos necesarios para ejecutar las obligaciones que los omisos incumplieron el mes anterior. Estos trabajos se ejecutarán en un plazo de dos meses posteriores al mes en que se hizo la programación, salvo circunstancias excepcionales de fuerza mayor debidamente documentadas en el expediente respectivo.

ARTÍCULO 10 – Parámetros para el cálculo de los costos:

Para determinar el costo efectivo de las obras o servicios que realice la municipalidad en cumplimiento de este reglamento, se tomarán en cuenta los siguientes elementos:

a. Costo de los materiales que se requieran para la realización de las obras o servicios.

b. Costo de mano de obra necesaria para realizar las obras o servicios. Este debe considerar las horas de trabajo según la categoría de trabajador que intervenga en la ejecución de la obra o servicio, para lo cual se basará en la escala salarial vigente de la municipalidad.

c. Costo de alquiler de la maquinaria y equipo necesario para realizar las obras o servicios.

d. Costo de recolección, transporte y tratamiento de los residuos sólidos.

e. Costo de transporte si hubiese que trasladar trabajadores al sitio de la obra o servicio. Este costo estará basado en las tarifas por concepto de arrendamiento de vehículos a funcionarios de la Administración, que establece la Contraloría General de la República.

f. Gasto administrativo que se establece en un diez por ciento (10%), de conformidad con lo indicado en el artículo 83 del Código Municipal Ley 7794.

ARTÍCULO 11 – Costos de las obras a asumir por la municipalidad ante las omisiones de los propietarios o poseedores: (Propuesta tomada de la Municipalidad de La Cruz, para análisis de la comisión y departamentos encargados)

a. Los precios que se cobrarán por las obras o servicios realizados por la municipalidad, sin perjuicio de los que en el futuro se incluyan, serán los siguientes:

i. Limpiar de vegetación sus predios enmontados ubicados a orillas de las vías públicas y recortar la que perjudique o dificulte el paso a las personas.

- ₡107,47 el metro cuadrado.

ii. Construir cercas y limpiar los lotes sin construir, con viviendas deshabitadas o en estado de demolición.

- ₡4.580,00 el metro lineal.

iii. Construir las aceras frente a sus propiedades y darles mantenimiento.

- ₡14.085,00 el metro cuadrado.

iv. Instalar bajantes y canoas para recoger las aguas pluviales de las edificaciones, cuyas paredes externas colinden inmediatamente con la vía pública.

• ¢1.417,00 el metro lineal.

b) El precio de cada obra se incrementará en ¢176,24 por cada kilómetro que haya que desplazarse fuera del cuadrante urbano de la ciudad de Quesada.

c) El precio de la instalación de canoas y bajantes corresponde únicamente a la mano de obra. En el momento de ejecutar la obra, se adicionará el costo de los materiales necesarios para llevarla a cabo.

ARTÍCULO 12 – Procedimiento para el cobro de las obras ejecutadas por la municipalidad:

Una vez ejecutada la obra o prestado el servicio, el Departamento de Servicios Públicos, remitirá a la Unidad de Gestión de Cobros un oficio mediante el cual le comunicará el nombre del propietario o poseedor, el número de identificación del mismo, el número de identificación del predio, la descripción de la obra o servicio ejecutado con su fecha de inicio y finalización, y el monto a cobrar por el mismo, para que este Departamento proceda a cargarlo a cuenta del propietario o poseedor, pero vinculado directamente al predio o lote donde se realizó la obra. El monto deberá ser cancelado por el propietario o poseedor en un plazo máximo de 8 días hábiles contados a partir del momento en que se le puso en conocimiento de este cargo. Si el obligado no cancela dentro del plazo indicado, la unidad de Gestión de Cobros le aplicará un recargo por concepto de multa equivalente al cincuenta por ciento del costo de la obra (porcentaje adicional al costo de la obra por concepto de multa).

ARTÍCULO 13- Certificación de deuda constituirá título ejecutivo

La certificación que el contador municipal emita de la suma adeudada por el munícipe por los conceptos de multa o cancelación de obra, que no sea cancelada dentro de los tres meses posteriores a su fijación, constituirá título ejecutivo con hipoteca legal preferente sobre los respectivos inmuebles.

ARTÍCULO 14 – Actualización de costo de las obras o servicios y las multas:

En cuanto al costo de las obras o servicios, el Departamento de Hacienda y

Presupuesto en conjunto con el Departamento de Administración Tributaria, deberá realizar cada año, en el transcurso del último trimestre, un estudio técnico para recomendar al Concejo Municipal la actualización de los montos a cobrar por las obras o servicios que la municipalidad ejecute ante la omisión de los propietarios o poseedores, así como la correspondiente modificación de este Reglamento.

Para tal acción, el Departamento de Servicios Públicos, suministrará la información sobre los costos y servirán de asesores durante el proceso. Con respecto al monto de las multas, el Departamento de Hacienda y Presupuesto las actualizará en el mismo porcentaje que aumente el salario base establecido en el artículo 2 de la ley N° 7337, de 5 de mayo de 1993.

Una vez aprobados los nuevos montos y emitido el Acuerdo, la Secretaría del Concejo se encargará del trámite para su publicación en “La Gaceta”, con el fin de garantizar su entrada en vigor en el transcurso del primer trimestre del siguiente año.

ARTÍCULO 15 – Destino del dinero recaudado:

Los dineros recaudados producto de lo regulado en este reglamento deberán ser invertidos en las obras que la municipalidad deba ejecutar ante la omisión en el cumplimiento de este reglamento por los administrados. Para acatar lo anterior, la municipalidad registrará cada ingreso dentro del rubro presupuestario correspondiente al origen del dinero percibido.

ARTÍCULO 16 – Coordinación con las organizaciones comunales:

La municipalidad, a instancia de la Alcaldía y a través del Departamento de Relaciones Públicas, coordinará acciones informativas con los Síndicos, Concejos de Distrito, Asociaciones de Desarrollo y Comités de Vecinos, para que estos actores sociales puedan colaborar en hacer conciencia en los pobladores del cantón de San Carlos y así aportar en el cumplimiento de los deberes de los propietarios y poseedores, establecidos en este Reglamento.

ARTÍCULO 17 – Normativa aplicable ante vacíos en este Reglamento:

Cualquier disposición omisa del presente reglamento se integrará acudiendo a los principios generales del derecho municipal y administrativo, expresado en el Código Municipal y en la Ley General de Administración Pública, así como en la demás normativa aplicable a la materia regulada.

ARTÍCULO 18 – Derogación:

El presente reglamento deroga cualquier disposición reglamentaria o acuerdo municipal que se le oponga.

ARTÍCULO 19– Publicación y entrada en vigor: Este reglamento se somete a consulta pública por un lapso de diez días hábiles posteriores a su primera publicación en el diario oficial La Gaceta. Regirá 10 días hábiles posteriores a su segunda publicación en ese mismo medio.

Anexo: Propuesta de formulario de quejas por omisiones a las obligaciones de los propietarios o poseedores de bienes inmuebles.

FORMULARIO N°

QUEJA POR OMISIONES A LAS OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE BIENES INMUEBLES

Nombre completo de la persona que presenta la queja:

Dirección exacta:

Número de teléfono: Correo electrónico:

Firma:

Presento queja formal ante el incumplimiento a las siguientes obligaciones:

☐

Lote sin chapear.

☐

Lote sin cercar.

☐

Acera sin construir o destruida.

☐

Lotes o aceras con construcciones, objetos, materiales o similares que contaminan u obstaculizan el paso.

☐

Construcciones sin bajantes y/o canoas que tiran las aguas pluviales a la vía pública.

Las omisiones anteriores se presentan en el lote cuya información se indica a continuación:

Nombre completo del propietario o poseedor del lote:

Dirección exacta, con señas, del lote:

Fecha:

Recibido por:

USO EXCLUSIVO DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS

POR LO ANTERIOR RECOMIENDO AL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS

ACORDAR:

1. Solicitar a la Comisión designada, que analice junto con los departamentos correspondientes de la Municipalidad de San Carlos (incluyendo las áreas de Asesoría Legal, Control Interno, Servicios Públicos, Departamento Jurídico de la Administración, entre otros), la propuesta de reglamento para establecer los deberes de los Propietarios o Poseedores de Bienes Inmuebles del Cantón de San Carlos; que se incluye en esta moción (Oficio RMC-046-2025); con el fin de que puedan estudiarla, incorporar observaciones que se requieran y posteriormente recomendar la aprobación por parte del Concejo Municipal.

2. Solicitar a la Asesoría Legal del Concejo Municipal de San Carlos, para que emita un criterio jurídico sobre la viabilidad del reglamento propuesto, asegurando su compatibilidad con el Código Municipal (Ley N.º 7794), y demás normativa aplicable, así como el respeto a los principios de proporcionalidad y debido proceso.

3. Solicitar a la Administración Municipal para que, con los departamentos correspondientes, gestione y valore los mecanismos administrativos y financieros necesarios para implementar los cobros derivados de las obligaciones que recaigan sobre los propietarios que hacen omisión de sus deberes, procurando que la reglamentación contemple procedimientos claros para la recuperación de los gastos incurridos por la municipalidad.

4. Establecer un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles para que la Comisión designada presente al Concejo Municipal un informe con el texto final recomendado del reglamento, junto con los criterios técnicos y jurídicos correspondientes

ACUERDO N° 33.-

1. Solicitar a la Comisión designada, que analice junto con los departamentos correspondientes de la Municipalidad de San Carlos (incluyendo las áreas de Asesoría

Legal, Control Interno, Servicios Públicos, Departamento Jurídico de la Administración, entre otros), la propuesta de reglamento para establecer los deberes de los Propietarios o Poseedores de Bienes Inmuebles del Cantón de San Carlos; que se incluye en esta moción (Oficio RMC-046-2025); con el fin de que puedan estudiarla, incorporar observaciones que se requieran y posteriormente recomendar la aprobación por parte del Concejo Municipal.

2. Solicitar a la Asesoría Legal del Concejo Municipal de San Carlos, para que emita un criterio jurídico sobre la viabilidad del reglamento propuesto, asegurando su compatibilidad con el Código Municipal (Ley N.º 7794), y demás normativa aplicable, así como el respeto a los principios de proporcionalidad y debido proceso.

3. Solicitar a la Administración Municipal para que, con los departamentos correspondientes, gestione y valore los mecanismos administrativos y financieros necesarios para implementar los cobros derivados de las obligaciones que recaigan sobre los propietarios que hacen omisión de sus deberes, procurando que la reglamentación contemple procedimientos claros para la recuperación de los gastos incurridos por la municipalidad.

4. Establecer un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles para que la Comisión designada presente al Concejo Municipal un informe con el texto final recomendado del reglamento, junto con los criterios técnicos y jurídicos correspondientes.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

➤ **Solicitar a la Administración Municipal que, valore la posibilidad técnica y legal para exonerar el pago de permisos de construcción al proyecto de planta potabilizadora de agua potable que está desarrollando la ASADA de Pital, por su carácter de beneficio público para en cantón de San Carlos.**

Se recibe moción RMC-045-2025, emitida por la Regidora Raquel Tatiana Marín Cerdas, la cual se detalla a continuación:

1

2 La suscrita, **Raquel Tatiana Marín Cerdas**, en calidad de regidora de la Municipalidad
3 de San Carlos y el suscrito **Alberto Vargas Rodríguez**, en calidad de síndico del
4 distrito Pital, presentamos a consideración del Honorable Concejo Municipal la
5 siguiente moción:

6 **Asunto:** Solicitar a la Administración Municipal que, valore la posibilidad técnica y
7 legal para exonerar el pago de permisos de construcción al proyecto de planta
8 potabilizadora de agua potable que está desarrollando la ASADA de Pital, por su
9 carácter de beneficio público para en cantón de San Carlos.

10

11 **Considerando que:**

12 a) La comunidad de Pital se encuentra actualmente en proceso de desarrollo de
13 una planta potabilizadora de agua potable, obra de alta relevancia para la garantía del
14 derecho humano al acceso al agua y la mejora en la calidad de vida de las poblaciones
15 atendidas por el sistema de acueducto comunal administrado por la ASADA local.

16 b)

17 c) Este proyecto debe cubrir el costo de los permisos de construcción, incluyendo
18 el pago del 1% del valor total de la obra, correspondiente al cobro que realiza la
19 Municipalidad de San Carlos conforme al ordenamiento vigente. No obstante, se trata
20 de una inversión para el desarrollo de un servicio esencial, que no persigue fines de
21 lucro, sino el abastecimiento de agua potable a la población del distrito y comunidades
22 vecinas.

23 d) Cabe destacar que las tuberías de conducción de la ASADA de Pital pasan muy
24 cerca de la red de acueducto municipal, lo que abre la posibilidad de establecer
25 convenios de cooperación técnica o prestación de servicios en caso de requerirse en
26 el futuro. Asimismo, este proyecto podría tener un impacto positivo más allá del distrito
27 de Pital, beneficiando eventualmente a otras ASADAS de comunidades como
28 Veracruz de Pital, Las Delicias de Aguas Zarcas, Muelle, entre otras que
29 eventualmente pueden requerir de este servicio.

e) Dado lo anterior, se considera pertinente que la Administración Municipal valore la posibilidad de aplicar un mecanismo de exoneración o alternativa jurídica viable que permita dispensar del pago de este 1%, en razón del interés público y social que representa la planta potabilizadora para el cantón.

POR LO ANTERIOR RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS ACORDAR:

a) Solicitar a la Administración Municipal que, valore la posibilidad jurídica y administrativa de exonerar del pago del 1% sobre el valor de la obra, correspondiente al permiso de construcción, al proyecto de planta potabilizadora impulsado por la ASADA de Pital.

2. Que dicha valoración tome en cuenta el carácter no lucrativo del proyecto, su aporte a la garantía de acceso al agua potable como derecho humano fundamental, el beneficio potencial para distintas comunidades del cantón y la posibilidad de establecer convenios de cooperación entre la Municipalidad y la ASADA para el fortalecimiento del sistema de distribución de agua.

b) Solicitar a la Administración Municipal que emita un informe técnico y jurídico al respecto y lo remita a este Concejo Municipal para su conocimiento y eventual análisis.

Se solicita dispensa de trámite.

La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, menciona: No tengo nada en contra de una asada específicamente. Me preocupa más bien beneficiar a una y no darles el beneficio a todas. Porque, ¿qué tiene de especial solamente Pital?

1 Es que todas las asadas de este cantón mantienen una lucha simplemente por
2 sobrevivir, y exonerarla a una del pago de los impuestos me parece que es favorecer
3 solo a uno y todos los demás, o será que los vamos a exonerar a todos. Lo planteo
4 para discusión.

5
6 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente del Concejo, expresa: de mi parte,
7 compañeros, la moción como tal primero solicita a la administración municipal que
8 indique si esto es viable o no, si es posible que eso se pueda dar. Eso de la planta
9 potabilizadora es un proyecto que está llevando la ASADA Pital desde hace bastantes
10 años, que ya se ha reunido con la presidencia de la IA, se han reunido con diferentes
11 instituciones porque es un proyecto barato, es un proyecto que a futuro vendría a dar
12 soluciones. Yo les diría a los compañeros que, como les dije, la moción va muy
13 redactada para que la administración nos indique si es viable o no, pero yo les pediría
14 que también tengan abiertas sus decisiones en el sentido de que muchas veces en
15 este Concejo municipal venimos a atender cosas cuando ya no pudimos buscar una
16 solución en vez de trabajar de manera preventiva. Para mí, lo del proyecto de la planta
17 potabilizadora de agua es empezar a buscar soluciones preventivas para que las
18 personas tengan acceso al agua potable. Ahorita Alberto, como experto y persona que
19 le ha dado seguimiento al proyecto, les va a explicar un poco más, pero creo que es
20 bueno. Doña Flor ha comentado mucho lo del tema de las afectaciones que tienen
21 varias ASADAS en el cantón de San Carlos. Entonces, que una asada como la de
22 Pital venga a traer un proyecto que podría dar solución al desabastecimiento de agua
23 de otras asadas, creo que es una alternativa que no deberíamos rechazar de plano,
24 sino considerarla y si cuenta con la viabilidad y está dentro del alcance municipal, que
25 también lo consideremos. Igual, como les dije, la moción en todo momento pide a la
26 administración municipal si esto es viable técnica, legal y financieramente. Si la
27 administración dice que no es viable, se entenderá, no es que estamos pidiendo algo
28 imposible, pero sí se hace el esfuerzo porque la intención es empezar a trabajar
29 preventivamente en temas que lo requieren, y qué más que con el agua, que es un

1 derecho humano.

2
3 El señor Alberto Vargas Rodriguez, Sindico del distrito de Pital, menciona: Doña Luisa,
4 no es beneficiar una ASADA. Si usted ve bien en la moción, se podrían ver
5 beneficiadas varias ASADAS. Empecemos por Veracruz de Pital, por el lado del
6 Altamira. Se verían beneficiadas Las Delicias, hasta Muelle, que la ASADA de Pital
7 llega al frente de su empresa, y la municipalidad también en su momento. ¿Por qué la
8 municipalidad? Porque la línea de conductividad pasa escasos 50 cm entre tubo y
9 tubo. Entonces no es simplemente que se vea beneficiada una ASADA, no. Es una
10 planta potabilizadora. Actualmente en el país hay alrededor de cinco plantas. Creo
11 que una es la que tiene el AIA, que está en el cajón de Pérez León, otra está en
12 servicios públicos de Heredia, y otra más. Son contadas las plantas potabilizadoras
13 en el país. Ahora, el tema de la exoneración, ¿por qué? Porque el costo de esta planta
14 es bastante cuantioso. Lo único que se solicita es tener a bien la exoneración porque
15 en sí lo que se cobra o debería pagar aquí es el 1%. Esa planta abarca más de 900
16 millones de colones. Si nos ponemos a ver, el 1% es un monto bastante cuantioso.
17 Entonces simplemente eso, que tal vez tengamos en consideración que ha sido una
18 zona bastante afectada con agroquímicos. Han surgido algunos pozos con
19 contaminación, es un tema para verlo a futuro porque al día de hoy tenemos un déficit
20 para 20 años de 120 litros de agua. Esto vendría a solucionar esto. Actualmente con
21 los estudios que se han tomado, ya se empieza a trabajar esta planta potabilizadora.
22 En tiempos de verano ya llevamos un control sobre este río donde se va a llevar a
23 cabo este proyecto. En verano, en lo más crítico, ha estado produciendo
24 aproximadamente 525 litros. Actualmente, con el tiempo como está, se pasa de 2,000
25 litros. Esto vendría a ser una solución, no para una sola ASADA, sino para muchas
26 más. Tal vez que se tenga en consideración eso. Igual para el departamento que dé
27 esto, que lo tome en consideración, porque en realidad no es solo una ASADA la que
28 podría verse beneficiada, serían varias.

1 El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal manifiesta: Primero, felicitar a
2 Raquel y Alberto por esta moción. Las ASADAS son entes privados, pero manejan
3 fondos públicos. Esto quiere decir que todos los fondos que recogen las asadas
4 finalmente son para beneficio de la población. Entonces, cuando hablamos de un
5 beneficio para la asada, en realidad hablamos del beneficio para la población. Me
6 parece muy interesante, sobre todo tratándose de un recurso tanpreciado como el
7 agua. Lo que propone doña Luisa también es interesante. Eventualmente se podría
8 plantear mediante alguna moción que las ASADAS estén exentas de pagar permisos
9 de construcción. Eso creo que la administración podría valorarlo porque volvemos a
10 lo mismo, es algo que beneficia a la población y sobre todo a los sectores más
11 vulnerables, que son los que más necesitan o tienen más difícil acceso a este recurso.
12 Era lo que quería aportar y felicitarlos por esta moción. Cuenten con mi apoyo.

13
14 El señor Esteban Rodriguez Murillo, Regidor Municipal, menciona: Yo lo que tengo es
15 una pregunta, si para este acto administrativo la alcaldía requiere la aprobación de un
16 acuerdo del Concejo Municipal o si solamente es pedir el análisis y que se envíe al
17 Concejo solo como para tomar nota o algo así, porque no creo que para ese acto
18 administrativo se requiera algún acuerdo de nosotros. Raquel, ¿no sabes?

19
20 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente del Concejo, responde: No, pero como ya
21 lo hemos hablado con otros documentos, es un tema de poder darle seguimiento como
22 Concejo Municipal porque si no, la solicitud no se le estaría presentando a la
23 administración. Como lo hemos hablado con otras mociones que hemos aprobado
24 acá, es para poder darle seguimiento como Concejo Municipal al tema de la moción.

25
26 El señor Jorge Antonio Rodriguez Miranda, Regidor Municipal indica: En realidad esta
27 es una moción bastante interesante, especialmente por la zona a la que se refiere, de
28 la cual tengo amplio conocimiento. Hay ASADAS que han perdido sus fuentes de
29 captación por la misma contaminación que se ha hecho y que todavía son aspectos

1 judicializados y que no se han podido resolver. Han tenido que buscar soluciones en
2 otras asadas para poder hacer llegar el servicio de agua potable. En realidad, que una
3 planta potabilizadora, creo que todas las asadas desearían tenerla, como ustedes bien
4 saben, a nivel de asadas en el cantón existen tres categorías que son A, B y C. Hoy
5 con una gran transformación a través del ARESEP con diferentes situaciones, y cada
6 día se van tratando de modernizar y de que sea más eficiente su servicio. Entonces,
7 el costo que tiene una planta potabilizadora, y me voy a referir directamente a la asada
8 de Veracruz de Pital, que es una de las afectadas con la contaminación de sus fuentes.
9 Se han hecho los estudios, pero no hay la capacidad para poder adquirir. Están
10 haciendo gestiones a través del INDER, a ver si puede haber alguna cooperación de
11 este tipo para poder lograr una planta que sea adecuada. En realidad, sí es vital el
12 que la tenga, pues inclusive hasta el mismo acueducto municipal en algún momento
13 tal vez también tenga que utilizarla. El hecho de que se pida la exoneración, como lo
14 explica bien el compañero Zapata, todos los recursos de las ASADAS se tienen que
15 reinvertir nuevamente en el servicio. Hay muchas asadas pequeñas que en algún
16 momento se pensó en globalizar, que las asadas más grandes las asumieran, pero
17 hay valores arraigados en las comunidades donde les ha costado bastante tener una
18 asada y no la van a perder muy fácilmente. Y de hecho la municipalidad ya ha
19 adquirido algunas asadas pequeñas porque su condición económica no da para
20 brindar un buen servicio. Así que el trámite de exoneración lo veo bien y ojalá que a
21 las asadas de parte de esta municipalidad se les pudiera impulsar más. No es el hecho
22 tal vez de recoger asadas pequeñas, sino más bien de impulsar estos servicios
23 porque todos esos recursos quedan para beneficio de la comunidad. Así que este
24 costo de una planta potabilizadora que anda arriba de 1.000 millones en este caso de
25 Pital, pues es de considerar que habrá muchas asadas que no van a poder tener esta
26 condición de poder adquirir.

27
28 El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, expresa: Tal vez la consulta, el
29 mismo Jorge nos puede, o la señora asesora, investigando un poco el tema, tengo

entendido que la ASADA tendría que hacer un trámite de exoneración con Exonet, que es de la Dirección General de Hacienda. Una vez aplicada esa exoneración autorizada, porque pareciera que Hacienda también tiene que ver con la exoneración de impuestos locales. Entonces, estoy totalmente de acuerdo, aunque es un caso aislado, puede darse en cualquier otra ASADA. Considero que el trámite sería primero conocerlo a través de Exonet y, una vez validado en la plataforma de servicios de la municipalidad, el Concejo autorizar, según la consulta que hice.

La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, menciona: Entonces, más bien lo que me gustaría es sugerir que se incluyan a otras asadas con esto, porque la verdad que excelente que se pueda beneficiar Pital y muchas, muchas más. El tema es que a todas las asadas les cuesta un montón siquiera sobrevivir, sobre todo las más pequeñas. Así es que, ya que esta moción me parece excelente, pues también que cubra al resto de las ASADAS del cantón.

La señora Raquel Marín Cerdas Presidente del Concejo, interviene: Compañeros, solamente para aclarar porque creo que se está dando una mala interpretación. El tema es porque ya la asada de Pital está trabajando el proyecto de planta potabilizadora de agua. Si a mí viene otra persona, o yo sé que, a cualquier otro regidor, otra asada que esté trabajando el proyecto, hacemos el mismo mecanismo o hablamos directamente con la administración o a través de la moción. El proyecto de planta potabilizadora de agua no nace un día, lleva un proceso de hace bastante tiempo, que ellos ya saben lo que cuesta, ya saben todo eso. Y la moción no está diciendo que como Concejo estamos autorizando la exoneración, estamos preguntándole a la administración municipal si es viable financiera, técnica y legalmente, y que nos indique eso. Bien puede salir lo que dice don Melvin, que responda la administración: no se puede exonerar porque requiere tres trámites previos, uno en el AIA, el otro en dirección de aguas del MINAE, el otro en tal lado. Es preguntarle primero a la administración municipal si existe la posibilidad, porque puede

1 ser que la administración municipal diga: "No, ese 1% que nos puede ingresar de ese
2 proyecto es algo significativo", o no. Podemos ver que, como ya lo indicaba el regidor
3 Jorge Zapata, el proyecto es más importante porque viene a traer beneficio a la
4 población. Entonces hacemos un balance de cuánto es económicamente, a cuánto
5 futuro nos puede traer esto positivo con las comunidades, porque estamos brindando
6 agua potable. La moción como tal, y antes Karolain la leyó, es solicitarle a la
7 administración municipal la viabilidad de esto, ¿sí o no? Pero no como Concejo
8 Municipal hoy estamos autorizando ninguna exoneración, para que eso no quede ahí
9 como en el aire, por aquello.

10
11 El señor Jorge Antonio Rodriguez Miranda, Regidor Municipal indica: tal vez para
12 aclararle a Melvin, todas las ASADAS por la ley 9635 están exentas del impuesto al
13 valor agregado si hacen el trámite en Exonet, esa es una cosa muy diferente. Todos
14 los materiales que ellos puedan adquirir van a contar con la exoneración a través de
15 Exonet. Están exentas del impuesto de la renta también. Esto del caso de la moción
16 es el permiso de construcción en la municipalidad. No tiene que ver nada la
17 municipalidad con Exonet ni con otros entes. Simple y sencillamente, cuando llegue
18 el trámite del proyecto con los planos y todo lo demás, es solicitándole a la
19 administración que analice la posibilidad de exonerarlos del impuesto de construcción.
20 También quiero aclararle que las asadas están exentas del impuesto de bienes
21 inmuebles, pero tienen que hacer un trámite aquí para que no se les cobre.

22
23 La señora Alejandra Bustamante Segura, asesora legal del Concejo Municipal,
24 manifiesta: Con mucho gusto puedo traerle la información la próxima semana porque
25 requiere consultas de diversa normativa. Entonces, la próxima semana puedo
26 brindarle la información porque en este momento no.

27
28 **ACUERDO N° 34.-**
29

A. Solicitar a la Administración Municipal que, valore la posibilidad jurídica y administrativa de exonerar del pago del 1% sobre el valor de la obra, correspondiente al permiso de construcción, al proyecto de planta potabilizadora impulsado por la ASADA de Pital.

B. Que dicha valoración tome en cuenta el carácter no lucrativo del proyecto, su aporte a la garantía de acceso al agua potable como derecho humano fundamental, el beneficio potencial para distintas comunidades del cantón y la posibilidad de establecer convenios de cooperación entre la Municipalidad y la ASADA para el fortalecimiento del sistema de distribución de agua.

C. Solicitar a la Administración Municipal que emita un informe técnico y jurídico al respecto y lo remita a este Concejo Municipal para su conocimiento y eventual análisis.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

➤ **Solicitud de estudio técnico para la habilitación de una nueva parada de autobuses en Terrón Colorado, San Carlos, Ruta Nacional N°35.**

Se recibe moción RMC-047-2025, emitida por la Regidora Raquel Tatiana Marín Cerdas, la cual se detalla a continuación:

La suscrita, **Raquel Tatiana Marín Cerdas**, en calidad de regidora de la Municipalidad de San Carlos, presento a consideración del Honorable Concejo Municipal la siguiente moción:

Asunto: Solicitud de estudio técnico para la habilitación de una nueva parada de autobuses en Terrón Colorado, San Carlos, Ruta Nacional N°35.

Considerando que:

a) Que, en la comunidad de Terrón Colorado, en la zona conocida como “El Ferry”, sobre la Ruta Nacional N°35, no existe una parada de autobuses debidamente habilitada en el sentido hacia Santa Rosa de Pocosol, obligando a los usuarios del transporte público a esperar en condiciones inadecuadas, exponiéndose a la intemperie y a los riesgos que implica permanecer a la orilla de una carretera de alto tránsito.

b) Que en el lado opuesto de la vía sí existe una parada para los autobuses que transitan hacia Ciudad Quesada, lo que obliga a los usuarios que se dirigen en sentido contrario a cruzar la vía o a esperar en zonas no acondicionadas, generando riesgos para su seguridad y bienestar.

c) Que los vecinos del sector han manifestado su disposición para gestionar apoyos que permitan la construcción de la estructura de la parada, pero requieren la definición técnica y oficial del punto adecuado donde puede ubicarse, para lo cual es indispensable la valoración de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT).

**POR LO ANTERIOR RECOMIENDO AL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS
ACORDAR:**

a) Solicitar a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes que realice una inspección y estudio técnico en la Ruta Nacional N°35, específicamente en Terrón Colorado, en el sector conocido como “El Ferry” (frente al Supermercado Multiahorros, en sentido hacia Santa Rosa de Pocosol), para determinar la factibilidad y ubicación idónea para habilitar una nueva parada de autobuses.

b) Remitir copia de este acuerdo a la Dirección Regional del MOPT y al Consejo de Transporte Público para su conocimiento y seguimiento.

c) Solicitar a la Administración Municipal de San Carlos, brindar el acompañamiento técnico a los vecinos de la comunidad, en coordinación con las instancias competentes, para avanzar en la gestión de esta nueva parada de autobuses una vez definida la ubicación.

Se solicita dispensa de trámite.



La señora Raquel Marín Cerdas Presidente del Concejo, interviene: No, rápidamente, en la misma moción incluí una foto donde se ve una señora que está ahí esperando, porque no hay una parada como tal. Entonces, ahorita como vemos en el cantón, que es un cantón donde a cada rato llueve bastante, donde hay diferentes condiciones, podemos ver la afectación y creo que es una gestión que podemos hacer como Concejo Municipal, que no está de más. Entonces, pedirles humildemente el apoyo para que podamos hacer la. bueno, para que las instituciones correspondientes puedan hacer el análisis para que valoren una parada como tal en ese lugar.

ACUERDO N° 35.-

a) Solicitar a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes que realice una inspección y estudio técnico en la Ruta Nacional N°35, específicamente en Terrón Colorado, en el sector conocido como “El Ferry” (frente al Supermercado Multiahorros, en sentido

hacia Santa Rosa de Pocosal), para determinar la factibilidad y ubicación idónea para habilitar una nueva parada de autobuses.

b) Remitir copia de este acuerdo a la Dirección Regional del MOPT y al Consejo de Transporte Público para su conocimiento y seguimiento.

c) Solicitar a la Administración Municipal de San Carlos, brindar el acompañamiento técnico a los vecinos de la comunidad, en coordinación con las instancias competentes, para avanzar en la gestión de esta nueva parada de autobuses una vez definida la ubicación.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

- **Solicitud de informe detallado al Organismo de Investigación Judicial (OIJ) y a la Policía de Control de Drogas (PCD) sobre acciones para combatir la venta de drogas en el distrito de Quesada, particularmente en el centro de Ciudad Quesada.**

Se recibe moción RMC-048-2025, emitida por la Regidora Raquel Tatiana Marín Cerdas, la cual se detalla a continuación:

La suscrita, **Raquel Tatiana Marín Cerdas**, en calidad de regidora de la Municipalidad de San Carlos, presento a consideración del Honorable Concejo Municipal la siguiente moción:

Asunto: Solicitud de informe detallado al Organismo de Investigación Judicial (OIJ) y a la Policía de Control de Drogas (PCD) sobre acciones para combatir la venta de drogas en el distrito de Quesada, particularmente en el centro de Ciudad Quesada.

Considerando que:

1 A) La venta y distribución de drogas ilícitas representa una amenaza directa a
2 la seguridad ciudadana, el orden público y la salud de las personas,
3 especialmente en zonas urbanas de alta concentración poblacional.

4 B) Diversas denuncias ciudadanas y reportes de autoridades competentes dan
5 cuenta del incremento preocupante de la venta de drogas en el distrito de
6 Quesada, particularmente en el casco central de Ciudad Quesada y en sectores
7 como: barrio La Cruz y barrio San Luis.

8 C) En ubicaciones muy cercanas al parque de Ciudad Quesada se han
9 identificado al menos tres o cuatro puntos de venta de droga de considerable
10 actividad, desde los cuales se distribuye crack a personas en condición de calle
11 y con problemas severos de adicción.

12 D) También, a pesar de los esfuerzos de intervención por parte de la Fuerza
13 Pública y de La Policía Municipal, se evidencia una lógica de microtráfico ágil y
14 localizada, con sujetos que portan dosis mínimas para la venta y de
15 consumidores que al ser abordados ya han consumido las sustancias, lo cual
16 dificulta las acciones operativas si no se actúa en el origen del tráfico (los
17 bunkers). De las quejas que se reciben se observa que es evidente que se han
18 incrementado los delitos contra la propiedad donde los delincuentes son los
19 mismos consumidores.

20 E) La Policía Municipal ha expresado su total disposición para colaborar en
21 labores de prevención, brindar apoyo logístico y compartir información valiosa
22 con las autoridades judiciales y operativas competentes.

23 F) La responsabilidad de investigar, intervenir, allanar y judicializar los delitos
24 relacionados con el tráfico de drogas recae exclusivamente sobre el Organismo
25 de Investigación Judicial (OIJ) y la Policía de Control de Drogas (PCD), quienes
26 deben asumir una participación activa, articulada y efectiva en la lucha contra
27 este flagelo.

28 **POR LO ANTERIOR RECOMIENDO AL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS**
29 **ACORDAR:**

1
2 **a) Solicitar de manera formal al Organismo de Investigación Judicial**
3 **(OIJ) y a la Policía de Control de Drogas (PCD) un informe detallado sobre**
4 **las acciones concretas que se están ejecutando para combatir la venta y**
5 **distribución de drogas en el distrito de Quesada, incluyendo datos sobre**
6 **operativos, allanamientos, detenciones, estructuras delictivas**
7 **desarticuladas y puntos de venta intervenidos en Barrio La Cruz, San**
8 **Luis, Maracaná, entre otros del distrito Quesada.**

9
10 **b) Instar a ambas instituciones a que intensifiquen su presencia y**
11 **operativos en los sectores identificados como de alta incidencia de**
12 **microtráfico, particularmente en las cercanías del parque de Ciudad**
13 **Quesada y los sectores de barrio La Cruz y San Luis.**

14
15 **c) Solicitar a La Policía Municipal de San Carlos la reiteración para**
16 **colaborar con las autoridades investigadoras y operativas, brindando**
17 **apoyo logístico y compartiendo información que pueda ser útil para el**
18 **avance de las investigaciones y la desarticulación de estas estructuras**
19 **criminales, aprovechando inclusive el centro de monitoreo.**

20
21 **d) Comunicar este acuerdo a la Dirección General del OIJ, a la**
22 **Dirección de la Policía de Control de Drogas, a la Dirección Regional de**
23 **Fuerza Pública de San Carlos, al Ministerio de Seguridad Pública, al**
24 **Ministerio de Justicia y Paz, y a la Alcaldía Municipal para lo que**
25 **corresponda.**

26
27 **e) Dar seguimiento a este acuerdo en la Comisión de Seguridad del**
28 **Concejo Municipal de San Carlos, a fin de evaluar los resultados e**
29 **impulsar acciones coordinadas entre las instituciones involucradas.**

1 Se solicita dispensa de trámite.

2
3 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente del Concejo, interviene: Estuve
4 conversando con las personas del departamento de Policía Municipal, que me
5 comentaban del trabajo que han venido realizando en cuanto a allanamientos y
6 también con relación al trabajo que hacen con el centro de monitoreo y la alta
7 incidencia que han visto con el tema del microtráfico, la venta de drogas. Yo mencioné
8 algunas comunidades del distrito Quesada, pero son varias. Entonces, prácticamente
9 es pedirle eso al OIJ y a la Policía de Control de Drogas: que nos puedan remitir un
10 informe del trabajo que han realizado, y también que sepan que la Policía Municipal
11 está a la orden para poder hacer este trabajo. Yo creo que hay que empezar a buscar
12 de qué manera podemos dar solución a la inseguridad que nos afecta a todos los
13 sancarleños, pero que se ha notado una alta incidencia en el distrito de Quesada y
14 específicamente en las comunidades que ahí menciono.

15
16 **ACUERDO N° 36.-**

17 a) Solicitar de manera formal al Organismo de Investigación Judicial (OIJ)
18 y a la Policía de Control de Drogas (PCD) un informe detallado sobre las
19 acciones concretas que se están ejecutando para combatir la venta y
20 distribución de drogas en el distrito de Quesada, incluyendo datos sobre
21 operativos, allanamientos, detenciones, estructuras delictivas desarticuladas y
22 puntos de venta intervenidos en Barrio La Cruz, San Luis, Maracaná, entre
23 otros del distrito Quesada.

24
25 b) Instar a ambas instituciones a que intensifiquen su presencia y
26 operativos en los sectores identificados como de alta incidencia de microtráfico,
27 particularmente en las cercanías del parque de Ciudad Quesada y los sectores
28 de barrio La Cruz y San Luis.

c) Solicitar a La Policía Municipal de San Carlos la reiteración para colaborar con las autoridades investigadoras y operativas, brindando apoyo logístico y compartiendo información que pueda ser útil para el avance de las investigaciones y la desarticulación de estas estructuras criminales, aprovechando inclusive el centro de monitoreo.

d) Comunicar este acuerdo a la Dirección General del OIJ, a la Dirección de la Policía de Control de Drogas, a la Dirección Regional de Fuerza Pública de San Carlos, al Ministerio de Seguridad Pública, al Ministerio de Justicia y Paz, y a la Alcaldía Municipal para lo que corresponda.

e) Dar seguimiento a este acuerdo en la Comisión de Seguridad del Concejo Municipal de San Carlos, a fin de evaluar los resultados e impulsar acciones coordinadas entre las instituciones involucradas.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

➤ **Solicitud de información sobre el posible incumplimiento de acuerdos relacionados con el Reglamento de Parquímetros y el horario de operación.-**

Se recibe moción BRI PRA-007 2025, emitida por el Regidor Juan Pablo Rodríguez Acuña, la cual se detalla a continuación:

Yo **Juan Pablo Rodríguez Acuña**, en calidad de regidor suplente e independiente de la Municipalidad de San Carlos, presento de manera respetuosa ante el honorable Concejo Municipal la siguiente moción:

Moción: Solicitud de intervención institucional conjunta entre la Policía Municipal, el Departamento de Patentes y la Junta de Protección Social (JPS) para la fiscalización y protección de recursos provenientes de la venta de lotería.

Considerando que:

1. Que la Junta de Protección Social (JPS) es una institución autónoma del Estado costarricense, encargada de la organización, control y fiscalización de las loterías nacionales, cuyos recursos están legalmente destinados al financiamiento de programas sociales en beneficio de poblaciones vulnerables, conforme a lo establecido en la Ley N.º 8718 y sus reformas.

2. Que en el periodo 2024-2025 se han alcanzado 1.634 millones en apoyo a la gestión y en proyectos aprobados para en la zona norte, respondiendo a las necesidades de esta última (Fortalecimiento de servicios, infraestructura y nuevas oportunidades).

3. Que existe una creciente preocupación ciudadana sobre el uso indebido de los productos retóricos por parte de estructuras informales o ilegales, que comercializan estos productos sin autorización de la JPS, desviando así recursos que deberían beneficiar a la población sancarleña mediante proyectos de bien social.

4. Que el cantón de San Carlos, por su extensión territorial y su alta dinámica comercial, podría estar siendo afectado por estas prácticas irregulares, lo que amerita una acción institucional proactiva y coordinada para verificar el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de comercialización de lotería y patentes comerciales.

5. Que el artículo 169 de la Constitución Política otorga a los gobiernos municipales competencias para velar por el interés local y ejercer funciones de coordinación con otras entidades del Estado en beneficio de la comunidad.

6. Que tanto la Policía Municipal como el Departamento de Patentes tienen la capacidad legal y operativa para colaborar en labores de inspección y fiscalización dentro del territorio cantonal.

Por lo tanto, recomiendo al Concejo Municipal acordar:

1. Solicitar a la Administración Municipal hacer las gestiones y articulaciones necesarias con la JPS en un lapso máximo de 30 días, para realizar una intervención

1 institucional conjunta entre la Policía Municipal, el Departamento de Patentes y la
2 Junta de Protección Social (JPS) en los puntos de venta de lotería y tiempos en
3 supermercados y ventanas de lotería en el Cantón de San Carlos, con el fin de
4 corroborar que cuenten con la patente Comercial y sea adjudicatario de la JPS,
5 fiscalizar y velar el cumplimiento de la legislación correspondiente para estas
6 actividades.

7 **2.** Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal, pedir a la Junta de Protección
8 Social (JPS) un informe detallado sobre las inversiones y aportes realizados por dicha
9 institución en el cantón de San Carlos durante los últimos 10 años, con el fin de
10 conocer y visibilizar el impacto social que tiene la compra responsable de lotería.

11 **3.** Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal, coordine una invitación a la Junta
12 Directiva de JPS al Concejo Municipal, a la mayor brevedad posible para ser atendidos
13 en una sesión extraordinaria o un espacio en la sesión ordinaria, para que nos
14 exponga sus necesidades logísticas en el cantón y las experiencias que han tenido
15 con trabajos conjuntos en otras municipalidades del país, para coordinar con la
16 administración una mesa de trabajo interinstitucional con representación de la Policía
17 Municipal, el Departamento de Patentes y la JPS para definir acciones concretas,
18 cronograma de trabajo e indicadores de seguimiento.

19 **4.** Solicitar a la Administración que se promueva una campaña de información
20 mediante el departamento de relaciones públicas de esta municipalidad. Buscando la
21 sensibilización de los comerciantes y a la ciudadanía, con el fin de fomentar la compra
22 de lotería autorizada, proteger los recursos públicos y prevenir posibles prácticas
23 ligadas al blanqueo de capitales o enriquecimiento ilícito

24
25 Contacto : Junta de Protección Social

26 Wilfrido Castilla Salas – tel. 83059555

27 wcastilla@jps.go.cr

28
29 Esmeralda Britton González – tel. 88199971

1 Se Solicita dispensa de trámite.

2
3 El señor Juan Pablo Rodriguez Acuña, Regidor Municipal, indica: Esta moción nace
4 de una conversación que había tenido con varios representantes de la Junta de
5 Protección Social y sobre todo de las investigaciones judiciales en los últimos días
6 que han evidenciado una gran debilidad de control en la articulación con la Junta de
7 Protección Social y la Municipalidad de San Carlos en el cantón. Puestos de lotería
8 ilegal, ventas se han utilizado aparentemente para el lavado de dinero en la zona
9 norte. Esto nos indica que un gran porcentaje de esos recursos están siendo
10 canalizados a empresarios privados y no se están beneficiando las causas sociales.
11 Leo el artículo 69 de la Constitución Política: el interés local y ejercer funciones de
12 coordinación con otras entidades del Estado en beneficio de la comunidad. Bueno, yo
13 creo que esto es un mandato de la Constitución Política, Y creo que es una obligación
14 que tenemos nosotros como sancarleños. En una pequeña investigación en lo que ha
15 hecho la Junta de Protección Social y cómo funciona, solo para que tengamos una
16 idea, la Junta de Protección Social es un factor multiplicador de recursos económicos
17 para invertir en los sectores más vulnerables de nuestro cantón. ¿Por qué? Lo voy a
18 demostrar con números. Durante el periodo 2024-2025, la Junta de Protección Social
19 ha canalizado 1,634 millones, 3.2 millones de dólares en apoyo a la gestión y en
20 proyectos aprobados que responden directamente a las necesidades de la zona norte,
21 fortaleciendo servicios, infraestructura, generando nuevas oportunidades para sus
22 habitantes. Esta inversión representa un valioso aporte al bienestar social que es
23 posible gracias a los recursos provenientes de la lotería legal. Entonces, si estas
24 investigaciones que hemos tenido acá lo han demostrado, ¿cuánto tenemos en la
25 parte ilegal? ¿Cuánto se ha dado? Solo para tener una idea, cuando hablamos de esa
26 inversión en este año 2024-2025 y preguntando a algunos compañeros y de la
27 información que manejamos del presupuesto municipal, podríamos estar hablando
28 que esos 1,634 millones podrían representar un 6.8% o un 8.17% del presupuesto
29 municipal. Para ubicarnos un poquito. Nosotros, lo más parecido que tenemos a esto

1 es el Enlace Comunal. El presupuesto de Enlace Comunal anual anda más o menos
2 en 200 millones. Imagínese para dimensionar la inversión que hace la Junta de
3 Protección Social, que nosotros con el departamento que tenemos en esa línea
4 hacemos una inversión social de 200 y resto de millones, la Junta de Protección
5 Social, a pesar de que tiene una fuga enorme, está invirtiendo por año 1,634 millones.
6 Entonces, como lo dice ese artículo 69, yo creo que es obligación de nosotros apoyar
7 a la Junta de Protección Social. ¿Y con qué? Con la Policía Municipal, con el
8 Departamento de Patentes y también con el Enlace Comunal, porque una mesa de
9 trabajo podría brindar un trabajo institucional en el que ojalá el próximo año recupere
10 la Junta el doble. Pero eso no lo pueden hacer solos. Y una de las cosas que me
11 decía, bueno, la ahora expresidenta, ya no está porque renunció con otras
12 aspiraciones que ojalá que le vaya muy bien, es que el tema hay una fuga, igual lo
13 tenemos nosotros seguramente en patentes, Pero hay una fuga muy grande, yo
14 considero y espero que ustedes compañeros también nos apoyen en esta moción. Es
15 una responsabilidad de la Municipalidad de San Carlos apoyar este tipo de
16 instituciones, porque si ellos recuperan más van a invertir más y los que se van a ver
17 beneficiados son los sectores más vulnerables. En un punto en el 2024, para que
18 tengamos ahí un poquito también, se entregó equipo médico especializado en el
19 Hospital de San Carlos con una inversión que supera los 519 millones. Esto significa
20 contribución beneficiaria directamente a 277,551 personas adscritas a los servicios
21 médicos de este cantón. La donación incluye equipo especializado destinado a las
22 áreas de sala de operaciones, anestesia, obstetricia, laboratorio clínico, fisioterapia,
23 ortopedia, oftalmología. Entre otros equipos adquiridos se destacan sala de
24 operaciones y anestesia, ultrasonidos portátiles, bombas de infusión, monitores
25 fetales para el seguimiento de embarazos, laboratorio clínico y equipos para
26 mejoramiento de almacenamientos. Compañeros, muy humildemente les pido que
27 apoyemos esta moción y que de verdad la administración tome cartas en el asunto.
28 Sí, quería hacer una modificación, Raquel, porque hablando con Enlace Comunal, en
29 el punto tres dice para coordinar con la administración una mesa de trabajo

1 institucional con representación de la Policía Municipal, el Departamento de Patentes
2 y que se pueda incluir al Enlace Comunal. Porque ahí hay un tema de idoneidad que
3 tiene que también tener la Junta de Protección Social. Entonces creo que en esa mesa
4 sería importante eso.

5
6 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente del Concejo, interviene: Nada más pedirle
7 que también pueda aceptar el cambio en el punto tres que es solicitar a la Secretaría
8 del Concejo Municipal coordinar lo de la sesión para que sea trasladada a la
9 presidencia del Concejo Municipal, lo de la coordinación, ya sea en sesión ordinaria o
10 extraordinaria. También para contemplar el tema que antes les decía y ahorita vi que
11 viene otra moción que también pide sesión extraordinaria. Entonces, para poder ver
12 esos temas y coordinar, porque sé que este tema es importante. Y ya aportando un
13 poco con la moción, yo quiero felicitarlo por esta propuesta, me parece muy importante
14 porque a veces no se evidencia el trabajo que hace la Junta de Protección Social
15 también con donaciones a diferentes organizaciones. Bueno, el caso que más
16 conozco es, por ejemplo, cuando donan ambulancias a la Cruz Roja Costarricense y
17 ese impacto social que tienen en diferentes comunidades con ayudas. Entonces,
18 cómo empezar también a evidenciar y a pedirle a las personas, a los sancarleños, que
19 busquemos puntos oficiales para la compra de lotería legal, porque al final de cuentas
20 esa compra que hacen las personas se traduce en proyectos o en beneficios, como
21 les ponía el ejemplo de una ambulancia en diferentes comunidades. Entonces,
22 respaldarlo totalmente con esta moción y felicitarlo porque sí es un gran impacto social
23 el que tiene la compra de lotería legal y el poder dar solución o detectar esos puntos
24 donde hacen venta ilegal y que se atienda como corresponde. Creo que es necesario
25 y creo que es importante esta sesión para darle atención a esta problemática.

26
27 El señor Juan Pablo Rodríguez Acuña, Regidor Municipal, menciona: Tal vez lo que
28 no me queda claro es que en el punto tres da las dos opciones. Si se lee, da la
29 posibilidad de un extraordinario o un espacio en la sesión ordinaria, sería a la

presidencia y no a la secretaría, ok.

ACUERDO N° 37.-

1. Solicitar a la Administración Municipal hacer las gestiones y articulaciones necesarias con la JPS en un lapso máximo de 30 días, para realizar una intervención institucional conjunta entre la Policía Municipal, el Departamento de Patentes y la Junta de Protección Social (JPS) en los puntos de venta de lotería y tiempos en supermercados y ventanas de lotería en el Cantón de San Carlos, con el fin de corroborar que cuenten con la patente Comercial y sea adjudicatario de la JPS, fiscalizar y velar el cumplimiento de la legislación correspondiente para estas actividades.

2. Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal, pedir a la Junta de Protección Social (JPS) un informe detallado sobre las inversiones y aportes realizados por dicha institución en el cantón de San Carlos durante los últimos 10 años, con el fin de conocer y visibilizar el impacto social que tiene la compra responsable de lotería.

3. Trasladar a la presidencia del Concejo Municipal para que, coordine una invitación a la Junta Directiva de JPS al Concejo Municipal, a la mayor brevedad posible para ser atendidos en una sesión extraordinaria o un espacio en la sesión ordinaria, para que nos exponga sus necesidades logísticas en el cantón y las experiencias que han tenidos con trabajos conjuntos en otras municipalidades del país, para coordinar con la administración una mesa de trabajo interinstitucional con representación de la Policía Municipal, el Departamento de Patentes, Enlace Comunal y la JPS para definir acciones concretas, cronograma de trabajo e indicadores de seguimiento.

4. Solicitar a la Administración que se promueva una campaña de información mediante el departamento de relaciones públicas de esta

municipalidad. Buscando la sensibilización de los comerciantes y a la ciudadanía, con el fin de fomentar la compra de lotería autorizada, proteger los recursos públicos y prevenir posibles prácticas ligadas al blanqueo de capitales o enriquecimiento ilícito.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

➤ **Citar a una reunión extraordinaria, para recibir al Segundo Vicepresidente de la Cámara Nacional de Agricultura y Agro Industria. -**

Se recibe moción BRI PRA-007 2025, emitida por el Regidor Juan Pablo Rodríguez Acuña, la cual se detalla a continuación:

De la regidora Luisa Chacón Caamaño:

CONSIDERANDO:

1.- Que la actividad de Agrícola y de Agroindustria es vital para la seguridad alimentaria del país.

2.- Que en el Cantón de San Carlos, la Agricultura y la Agroindustria, son de las principales actividades y fuentes de empleo en sector privado en todo el cantón.

3.-Que la Agricultura y la Agroindustria es terriblemente afecta con normativa internacional, cuyos efectos son altamente negativos con respecto de la estabilidad económica de la actividad.

4.-Que el país debe proteger esta fuente de generación empleo por razones de estabilidad social.

5.-Que como Concejo Municipal, necesitamos informarnos por parte de la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria sobre, los efectos de la pretendida alianza al Acuerdo Trans Pacífico y comprender el cómo afecta a la Agricultura y la Agro Industria.

PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS ACUERDE:

Citar a una reunión extraordinaria, para recibir al Segundo Vicepresidente de la Cámara Nacional de Agricultura y Agro Industria, don Abel Chaves Trigueros para que, nos informe sobre la conveniencia o inconveniencia y posibles consecuencias que, implicaría la adhesión de Costa Rica, al Acuerdo de Asociación Transpacífico.

Solicito Dispensa de Trámites.

El señor Marcos Aurelio Sirias Victor, Regidor Municipal, indica: No, le sugeriría a doña Luisa que, tomando en cuenta que es la misma persona que preside la solicitud que se hizo anteriormente a CANALEP, que se pudiera aprovechar el mismo día para hacer ambas intervenciones. Son dos temas diferentes, pero es la misma persona en ambas presidencias. Entonces, para aprovechar el tiempo en una sola extraordinaria, si se pudiera.

La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, menciona: Para aclarar ese tema, no tendría ningún problema que unan las dos en la misma, excepto que este tema de la integración de Costa Rica a este acuerdo está actualmente en discusión. Pero bueno, además, este señor don Abel está temporalmente en la presidencia de esta cámara porque el presidente está fuera del país. Para que lo tomen en cuenta. Ahora, la justificación. Bueno, pues, este acuerdo integra a 12 países, de los cuales los Estados Unidos se acaba de salir. Son Australia, Brunéi, Canadá, Chile, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Perú, Reino Unido, Singapur y Vietnam. ¿Qué va a pasar si vamos a incluírnos en este acuerdo? Bueno, las mercancías entre los miembros de este acuerdo van a competir en condiciones desiguales y principalmente el agro en Costa Rica viene sin subsidios. Por ejemplo, Vietnam es un gran productor de piña y la piña es un producto indispensable para generación de empleo acá en la zona norte. Los lecheros están sumamente golpeados ya con la baja en los aranceles con el tratado de libre comercio con Estados Unidos, México y Canadá. Así es que venírnos a meter en otro más no va a ser más que

perjudicar a los agricultores, a la gente que vive del agro. No nos podemos olvidar que la gran mayoría de nuestra población vive del agro.

ACUERDO N° 38.-

Trasladar a la presidencia del Concejo Municipal para que, coordine una invitación a sesión extraordinaria, para recibir al Segundo Vicepresidente de la Cámara Nacional de Agricultura y Agro Industria, don Abel Chaves Trigueros para que, nos informe sobre la conveniencia o inconveniencia y posibles consecuencias que, implicaría la adhesión de Costa Rica, al Acuerdo de Asociación Transpacífico.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

➤ **Respaldo del Concejo Municipal de San Carlos a la solicitud de restitución del estatus de EBAIS en el centro de salud del distrito de Venado.**

Se recibe moción RMC-049-2025, emitida por la Regidora Raquel Tatiana Marín Cerdas, la cual se detalla a continuación:

Los suscritos, **Raquel Tatiana Marín Cerdas**, en calidad de regidora y **Efrén Zúñiga Pérez**, en calidad de síndico del distrito de Venado en representación de la Municipalidad de San Carlos, presentamos a consideración del Honorable Concejo Municipal la siguiente moción:

Asunto: Respaldo del Concejo Municipal de San Carlos a la solicitud de restitución del estatus de EBAIS en el centro de salud del distrito de Venado.

Considerando que:

a) Que el centro de salud del distrito de Venado ha sido objeto de un proceso de desmantelamiento progresivo por parte del Área de Salud Fortuna-Monterrey, al pasar de funcionar como EBAIS a un Puesto de Visita Periódica, lo cual ha reducido de forma significativa la atención médica a la población.

b) Que esta decisión ha conllevado la suspensión de servicios básicos esenciales como la atención odontológica, validación de derechos, atención a personas encamadas o con discapacidad severa, entre otros.

c) Que el distrito de Venado cuenta con una población rural altamente vulnerable, compuesta por personas adultas mayores, con enfermedades crónicas, personas con discapacidad, estudiantes y familias en condición de pobreza, quienes dependen de dicho centro como su único medio de acceso a la salud pública.

d) Que se han emitido oficios formales desde el Comité de Salud, la Asociación de Desarrollo Integral y el Concejo de Distrito de Venado, así como múltiples gestiones ante la Dirección Regional de la CCSS y del Área de Salud Fortuna-Monterrey, sin recibir hasta la fecha soluciones efectivas.

e) Que se ha documentado la eliminación de mobiliario y equipos del centro de salud sin justificación clara, afectando su operatividad, además de la falta de juramentación del representante del distrito en la Junta de Salud y la exclusión del Comité de Salud de procesos de toma de decisiones.

f) Que el acceso geográfico al centro médico alternativo en Monterrey es limitado, con un solo bus al día y una distancia de más de 18 km, lo cual vulnera gravemente el derecho a la salud de los habitantes de Venado.

POR LO ANTERIOR RECOMIENDO AL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS

ACORDAR:

1 **1. Respalda la solicitud de la comunidad de Venado para que se devuelva**
2 **el estatus de EBAIS a su centro de salud, con la asignación de todo el personal,**
3 **equipo y servicios necesarios para su adecuado funcionamiento.**

4 **2. Instar respetuosamente a las autoridades de la Caja Costarricense de**
5 **Seguro Social y al Ministerio de Salud a realizar una auditoría sobre el proceso**
6 **de transformación del centro de salud de Venado, incluyendo la reasignación**
7 **del código de médico, cambios administrativos, infraestructura y servicios.**

8 **3. Solicitar a la Dirección Regional del Área de Salud Huetar Norte y del Área**
9 **de Salud Fortuna-Monterrey que restablezcan el diálogo con el Comité de Salud**
10 **y el Concejo de Distrito de Venado, y que se garantice su inclusión en las**
11 **sesiones de la Junta de Salud.**

12
13 Se solicita dispensa de trámite.
14

15 El señor Efren Zúñiga Perez, Sindico del distrito de Venado, expresa: Como dice la
16 moción, ya las fuerzas vivas del distrito se cansaron con este señor, el director de la
17 zona de Fortuna, Dr. Esquivel, y con doña Marjurie Obando. Por eso estamos
18 acudiendo a ustedes. Anteriormente se llevó a Canal 14, hicimos una manifestación y
19 un escrito al señor Esquivel, nuevamente, de tantos que se le han hecho, y a la señora.
20 Ellos lo que contestan a la Defensoría de los Habitantes es lo mismo de siempre, que
21 están dando todos los servicios, y eso es totalmente mentira. Nos quitaron el código
22 del doctor, el código de la enfermería, nos están quitando el mobiliario. La farmacia
23 funciona hasta una hora antes de que el doctor termine, por lo que en esa hora esos
24 pacientes atendidos tienen que trasladarse 16 km hasta Monterrey para poder retirar
25 los medicamentos. Estamos acudiendo a ustedes, todas las fuerzas vivas, la
26 asociación, el Concejo de Distrito y la Junta de Salud, para que nos ayuden con eso.

27
28 **ACUERDO N° 39.-**
29

1. Respaldo la solicitud de la comunidad de Venado para que se devuelva el estatus de EBAIS a su centro de salud, con la asignación de todo el personal, equipo y servicios necesarios para su adecuado funcionamiento.

2. Instar respetuosamente a las autoridades de la Caja Costarricense de Seguro Social y al Ministerio de Salud a realizar una auditoría sobre el proceso de transformación del centro de salud de Venado, incluyendo la reasignación del código de médico, cambios administrativos, infraestructura y servicios.

3. Solicitar a la Dirección Regional del Área de Salud Huetar Norte y del Área de Salud Fortuna-Monterrey que restablezcan el diálogo con el Comité de Salud y el Concejo de Distrito de Venado, y que se garantice su inclusión en las sesiones de la Junta de Salud.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ARTÍCULO XIII

ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. -

➤ Proyecto de Reglamento. -

Se recibe oficio MSC-AM-1683-2025, emitida por el señor Juan Diego González Picado, el cual se detalla a continuación:

Se traslada para su conocimiento, análisis y aprobación correspondiente el “**Proyecto de Reglamento para el Cobro de la Tasa sobre Mantenimiento de Parques y Ornato, Zonas Verdes y sus respectivos servicios, Código del reglamento No. R-DAT-006-2025**”.

ACUERDO N° 40.-

Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-AM-1683-2025 emitido por la Alcaldía Municipal, referente a solicitud de “Proyecto de Reglamento para el Cobro de la Tasa sobre Mantenimiento de Parques y Ornato, Zonas Verdes y sus respectivos servicios, Código del reglamento No. R-DAT-006-2025”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

➤ **Solicitud para la suscripción de un convenio marco con la Policía Municipal de San Carlos y el Instituto Costarricense Sobre Drogas (ICD).**

Se recibe oficio MSC-AM-1675-2025, emitida por el señor Juan Diego González Picado, el cual se detalla a continuación:

Se remite para su análisis y aprobación oficio **MSCAM-SJ-1396-2025**, referente a la solicitud de formalización del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL PARA LA ASIGNACIÓN DE BIENES POR CASO MUY CALIFICADO.

ACUERDO N° 41.-

Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-AM-1675-2025 emitido por la Alcaldía Municipal, referente a solicitud de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL PARA LA ASIGNACIÓN DE BIENES POR CASO MUY CALIFICADO. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

➤ **Informe oficial de gira internacional**

Se recibe oficio MSC-AM-1680-2025, emitida por el señor Juan Diego González Picado, el cual se detalla a continuación:

Con agrado traslado para su conocimiento Informe Oficial de Participación en Gira Internacional MUNI WORLD 2025 – Global Brainstorming on Urban Innovation, celebrada del 11 al 19 de julio del presente año en Tel Aviv, Israel. El cual detallo a continuación:

**Informe Oficial de Gira Internacional Participación del Alcalde de San Carlos,
Costa Rica, en Muni World y Muni Expo 2025
Israel, 12 al 19 de julio de 2025**

1. Introducción

En representación del cantón de San Carlos y por invitación oficial del Gobierno del Estado de Israel, participé en la gira internacional "Muni World y Muni Expo 2025", organizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel y la Federación de Autoridades Locales de ese país. Esta misión diplomática y técnica reunió a alcaldes y liderazgos municipales de todo el mundo con el propósito de fomentar el intercambio de experiencias sobre gobernanza local, resiliencia, desarrollo inclusivo e innovación pública.

La gira incluyó una serie de visitas institucionales, encuentros con autoridades locales y nacionales, recorridos por ecosistemas de innovación y centros de excelencia en servicios públicos, todos orientados a explorar modelos exitosos y adaptables para los gobiernos locales de América Latina. Este informe presenta una síntesis detallada de las actividades realizadas, las lecciones aprendidas, las oportunidades de cooperación y las implicaciones estratégicas para nuestro cantón.

2. PROPÓSITOS DE LA GIRA

- Conocer experiencias de alto nivel en temas de inclusión, ciudades inteligentes, resiliencia urbana, manejo del agua, salud, seguridad y gobernanza municipal.
- Fortalecer relaciones institucionales con gobiernos locales israelíes y actores internacionales presentes en la gira.
- Identificar buenas prácticas replicables para mejorar la gestión municipal en San Carlos.
- Posicionar al cantón de San Carlos como un territorio abierto al aprendizaje, la innovación y la cooperación internacional.

3. ACTIVIDADES REALIZADAS Y EXPERIENCIAS RELEVANTES

3.1. Centro Shalva – Modelo Integral de Inclusión para Personas con Discapacidad

Durante la jornada del 13 de julio se realizó una visita al Centro Shalva, ubicado en Jerusalén. Este centro representa el esfuerzo más avanzado en Israel en materia de inclusión y atención integral a personas con discapacidad, y es considerado un referente internacional por su escala, calidad, gratuidad y capacidad de replicabilidad. Su símbolo, la mariposa, representa la transformación de un comienzo desafiante en la capacidad de volar, idea que impregna la misión de la institución: brindar a cada persona la oportunidad de desarrollar su máximo potencial con dignidad.

Fundado por Kalman y Malky Samuels tras la experiencia de vida con su hijo Yossi, Shalva ofrece un modelo holístico que acompaña a las personas desde sus primeras semanas de vida hasta la adultez, sin distinción de religión o nacionalidad. Atiende diariamente a más de 1.000 personas y a 2.000 semanalmente, incluyendo judíos, cristianos y musulmanes. El centro opera bajo tres principios clave: cobertura universal del ciclo de vida, atención personalizada y fortalecimiento del núcleo familiar.

Entre sus programas más destacados se encuentran:

- Atención temprana con profesionales de múltiples disciplinas.
 - Terapias físicas, ocupacionales, hidroterapia, fonoaudiología y estimulación sensorial.
 - Jardines infantiles especializados (GAN), educación adaptada, actividades extracurriculares y programas de vida semi-independiente en residencias supervisadas.
 - Formación en oficios como escultura, música, arte y joyería.
 - Integración laboral en empresas externas.
 - Apoyo a madres en crisis, espacios de respiro familiar y acompañamiento emocional para padres y hermanos.
- El centro funciona con un financiamiento tripartito: 40% fondos gubernamentales, 20% ingresos propios (restaurante, alquiler de espacios) y 40% donaciones privadas. Su edificio de 12 pisos, con una inversión de 70 millones de dólares, está diseñado para ser estéticamente digno y emocionalmente acogedor. Una característica admirable es la incorporación de soldados heridos como beneficiarios de las instalaciones terapéuticas, generando un puente entre inclusión y rehabilitación nacional.
- En términos de capital humano, Shalva moviliza diariamente a 500 voluntarios jóvenes y cuenta con más de 700 empleados permanentes. Su modelo de gestión prioriza la vocación, la empatía, la capacitación constante y una cultura basada en el servicio.
- Finalmente, Shalva ha demostrado capacidad de liderazgo internacional al asesorar a gobiernos como el de Ghana para erradicar el infanticidio de niños con discapacidad, así como para promover el respeto y la desestigmatización de estas poblaciones vulnerables.

LECCIONES CLAVE PARA SAN CARLOS:

- Potenciar políticas locales inclusivas con enfoque integral.
- Desarrollar alianzas estratégicas para programas de inclusión laboral y autonomía de personas con discapacidad.
- Impulsar modelos de voluntariado juvenil con enfoque en servicio y transformación social.
- Explorar posibilidades de colaboración técnica con Shalva para adaptar metodologías a nuestra realidad cantonal.

3.2. KIBUTZ NIR OZ – RESILIENCIA COMUNITARIA EN CONTEXTOS DE CRISIS

El 14 de julio se realizó una visita al Kibutz Nir Oz, una comunidad agrícola fundada en la década de 1950 en el desierto del Negev, sobre los restos del antiguo poblado judío de Mahón. Este kibutz se encuentra a escasos kilómetros de la Franja de Gaza y ha sido uno de los puntos más afectados por el ataque del 7 de octubre de 2023, fecha que marcó un punto de quiebre en la historia contemporánea de Israel. Antes del ataque, la comunidad estaba conformada por 417 personas. El asalto perpetrado por Hamás ese día dejó como saldo 117 personas secuestradas o asesinadas —más de uno de cada cuatro habitantes— y una devastación física y emocional que aún se refleja en cada rincón del lugar. Durante seis horas, aproximadamente 500 terroristas ingresaron al kibutz y cometieron actos de extrema violencia: asesinatos, decapitaciones, violaciones, incendios intencionados y secuestros. Los refugios, diseñados para proteger contra cohetes, no fueron suficientes para resistir una incursión terrestre. El horror se registró incluso en espacios infantiles, donde niños fueron asesinados mientras dormían. Actualmente, la comunidad ha sido evacuada y solo siete personas permanecen en el

kibutz. El resto fue desplazado a zonas cercanas como Carmey Gat, con acompañamiento del Estado para su reubicación temporal. A pesar de las heridas abiertas, sus miembros han iniciado un proceso de resiliencia que incluye la reconstrucción de viviendas, el fortalecimiento comunitario y el acompañamiento psicológico, con la esperanza de volver a habitar su territorio.

Esta visita permitió conocer de primera mano el impacto humano del conflicto, pero también el temple y la capacidad de reconstrucción de una comunidad comprometida con los valores de justicia, solidaridad y memoria. Se resaltó además el carácter simbólico del kibutz como un experimento social exitoso, basado en el principio de que cada persona debe recibir según sus necesidades y aportar según sus posibilidades.

REFLEXIONES:

- La resiliencia comunitaria es una construcción social que se alimenta de la memoria, el sentido de pertenencia y la capacidad de organización.
- La inversión en seguridad no debe desvincularse del fortalecimiento del tejido social.

3.3. CIUDAD DE BEERSHEVA – PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO E INNOVACIÓN URBANA

Durante la jornada del 14 de julio se realizó una visita técnica a la ciudad de Beersheva, capital del desierto del Negev y uno de los principales polos de innovación urbana en Israel. La ciudad abarca más del 60% del territorio nacional, aunque alberga solo el 10% de la población del país. Beersheva cuenta con aproximadamente 230.000 habitantes, pero centraliza servicios para más de un millón de personas en áreas como salud, educación, empleo, cultura y transporte.

Su alcalde, Rubik Danilovich, es una figura emblemática del liderazgo local en Israel. Con 18 años en el cargo, ha sido reelecto con hasta un 98% de apoyo popular. Su gestión destaca por la implementación de planes estratégicos decenales —primero

2010–2020 y ahora 2020–2030—, los cuales se enfocan en resultados concretos, visión compartida y ejecución rigurosa. El alcalde mantiene una línea directa de comunicación con la ciudadanía y lidera un partido municipal independiente, sin afiliación nacional, con el respaldo unánime del consejo municipal.

En términos presupuestarios, Beersheva maneja un presupuesto anual cercano a los

\$800 millones, con una combinación de ingresos por impuestos municipales, tasas por servicios y contribuciones del gobierno nacional. Buena parte del presupuesto es flexible, lo que permite una inversión dinámica en infraestructura, limpieza, parques, transporte y mantenimiento urbano.

Beersheva es reconocida por su Distrito de Innovación, creado en 2013, que alberga a más de 75 empresas tecnológicas, la sede nacional de ciberseguridad, la Universidad Ben-Gurion, el campus de tecnología del ejército israelí (IDF), centros de salud y barrios residenciales inteligentes. Este ecosistema de colaboración entre sector público, privado, academia y ejército se articula sobre tres pilares: ciberseguridad, salud digital y tecnologías del desierto (DesertTech).

Otros elementos clave incluyen:

- La reubicación de 23.000 soldados del ejército especializados en TIC e inteligencia, fortaleciendo la masa crítica de talento en la ciudad.
- La construcción de un segundo hospital público operado por Sheba, uno de los mejores del mundo.
- La renovación del centro histórico con enfoque cultural.
- La expansión universitaria hacia zonas periféricas para integrar desarrollo académico con crecimiento urbano.

Beersheva también ha demostrado una sólida política de seguridad ciudadana y gestión de crisis. Con niveles de criminalidad por debajo del promedio nacional, han

invertido en tecnología de videovigilancia inteligente, presencia policial estratégica y escuadrones de emergencia. La ciudad también impulsa iniciativas de Smart City, incluyendo paneles solares en barrios y sensores urbanos.

Finalmente, su estrategia de retención de talento incluye la oferta de empleos competitivos, mejora de calidad de vida, multiculturalidad (habitantes de más de 80 países), y alianzas internacionales como la ciudad hermana con Múnich, Alemania. Estas relaciones han derivado en proyectos conjuntos sobre cambio climático, intercambio académico y cultural, e incluso colaboración deportiva.

Aplicaciones para San Carlos:

- Consolidar una visión de largo plazo con metas claras en infraestructura, educación y empleo.
- Promover alianzas entre sector público, academia y empresas para el desarrollo local.

3.4. INNOVACIÓN URBANA Y STARTUPS EN CITIZONE, TEL AVIV

Durante la visita a Tel Aviv se conoció de primera mano el modelo CitiZone, una iniciativa conjunta entre la Municipalidad de Tel Aviv y la Universidad de Tel Aviv, establecida en 2019 y ubicada en el parque industrial Atidim Park. Este parque funciona como un "sandbox regulatorio", es decir, un entorno urbano controlado que permite a startups probar tecnologías con mínima burocracia y sin las restricciones legales tradicionales. Esto acelera significativamente los procesos de validación, evaluación e

implementación de soluciones tecnológicas en entornos urbanos reales, aumentando la competitividad de la ciudad como centro de innovación global.

Desde su creación, CitiZone ha evaluado más de 600 startups, aceptado a 334 y realizado cerca de 30 pilotos con la ciudad. Siete de estas startups han logrado contratos sostenidos con la municipalidad. El modelo promueve la colaboración entre gobierno, academia y sector privado (triple hélice), generando un ecosistema propicio para la innovación pública. La Universidad de Tel Aviv, a través de su Instituto de Innovación Urbana, desempeña un rol estratégico no solo en investigación aplicada,

1 sino también en la formación de talento joven que posteriormente se incorpora a las
2 startups y al gobierno municipal.

3 El entorno simulado de CitiZone incluye hospital, universidad, guarderías, escuelas,
4 hotel, comercios, estacionamientos, espacios públicos y servicios municipales, lo que
5 permite probar soluciones en una “ciudad en miniatura” con usuarios reales y
6 condiciones operativas diversas. Algunas de las tecnologías destacadas probadas en
7 este entorno incluyen:

8 • **Lumi Weave:** textil inteligente que genera sombra y luz nocturna mediante
9 energía solar, totalmente off-grid, utilizado en espacios públicos para reducir consumo
10 energético y aumentar la seguridad.

11 • **Kiteva:** sensores para monitoreo del estado de salud de árboles, riesgo de
12 incendios y captura de carbono, con impacto en sostenibilidad y prevención de
13 desastres.

14 • **Sistemas de carga inalámbrica** para e-bikes, scooters y vehículos de micro-
15 movilidad, promoviendo el transporte limpio.

16 • **Cámaras con IA para detección de ahogamientos**, semáforos inteligentes
17 con sensores adaptativos de tráfico, y soluciones de ciberseguridad aplicadas a
18 infraestructura crítica.

19 El proceso de innovación abierta inicia mayoritariamente cuando las startups proponen
20 soluciones (95% de los casos), aunque también la ciudad lanza retos específicos en
21 áreas como seguridad pública, movilidad, espacio público y servicios sociales. La etapa
22 más crítica es la definición detallada del piloto, que debe incluir KPIs, cronograma,
23 presupuesto, mecanismos de monitoreo y criterios de escalabilidad. Sin embargo, el
24 paso a la implementación definitiva enfrenta obstáculos debido a las regulaciones de
25 contratación pública (tender law), lo que impide en algunos casos contratar
26 directamente a la startup tras una prueba exitosa.

27 Uno de los mayores aprendizajes institucionales de CitiZone es la necesidad de
28 fortalecer las capacidades del personal municipal. Se detectó que muchos funcionarios
29 desconocen con precisión sus propios retos operativos o no saben cómo

transformarlos en oportunidades tecnológicas. Para ello, CitiZone ha diseñado programas de formación en innovación pública, pensamiento sistémico, y lenguaje tecnológico accesible para funcionarios municipales.

Además, CitiZone participa en redes internacionales de ciudades innovadoras, con vínculos con ciudades de Europa, América Latina y Asia, lo que permite intercambio de buenas prácticas, internacionalización de startups y atracción de inversión extranjera. Tel Aviv se posiciona así como una ciudad laboratorio a nivel global.

Lecciones para San Carlos:

- Establecer una zona piloto donde se puedan validar tecnologías urbanas en condiciones reales, con la participación de startups nacionales e internacionales.
- Impulsar procesos de innovación abierta mediante pequeños fondos concursables para pruebas piloto.
- Reducir la burocracia mediante sandboxes regulatorios y reformas normativas que faciliten el escalamiento.
- Fortalecer las capacidades del personal municipal para detectar, priorizar y traducir sus desafíos urbanos en procesos de innovación tecnológica.
- Construir una red de colaboración entre la municipalidad, universidades locales y sector privado para crear un ecosistema de innovación pública.

3.5. HOSPITAL SOROKA – RESILIENCIA Y GESTIÓN DE CRISIS EN SALUD

El Hospital Soroka, fundado en 1959 y ubicado en Beersheva, es un centro médico terciario que cubre cerca del 60% del territorio israelí, atendiendo a más de un millón de personas en una de las regiones más extensas y vulnerables del país. Es el único hospital de este nivel en el sur de Israel y juega un papel estratégico tanto en salud pública como en la atención de emergencias civiles y militares. Con una plantilla de 5.500 empleados, incluidos 950 médicos, es también uno de los principales empleadores de la ciudad y un ejemplo de integración multicultural, al incluir personal

1 y pacientes de origen beduino y otras minorías.

2 Soroka realiza más de 100.000 internaciones, 17.000 nacimientos y 35.000 cirugías
3 al año. También recibe 800 emergencias diarias, siendo uno de los hospitales más
4 activos en obstetricia, farmacología y tratamiento de traumas. Su infraestructura
5 abarca aproximadamente 20 manzanas, compuesta por edificios de distintas épocas
6 y niveles de protección.

7 El 19 de junio de 2025, el hospital fue impactado directamente por un misil, causando
8 graves daños al edificio principal. El ataque afectó laboratorios clínicos y de
9 investigación, quirófanos y zonas de hospitalización. Sin embargo, gracias a sus
10 protocolos de emergencia y a su experiencia previa, se logró evacuar preventivamente
11 a la mayoría de los pacientes, limitando los daños personales a lesiones leves en unas
12 80 personas.

13 Las operaciones críticas continuaron, y en solo tres horas se reanudaron las
14 actividades en la mayoría de las áreas. Esta capacidad de respuesta fue posible
15 gracias a una sólida planificación, liderazgo efectivo y coordinación con instituciones
16 como la Universidad Ben-Gurión, con la cual el hospital mantiene una estrecha
17 colaboración en formación médica y atención especializada.

18 La recuperación estructural enfrenta grandes desafíos: el costo estimado de
19 reconstrucción oscila entre 60 y 80 millones de dólares, en un contexto de escasez de
20 materiales como vidrios especiales. También se evalúa si reconstruir el edificio
21 afectado agregando un piso adicional o sustituirlo completamente. Mientras tanto, se
22 implementan soluciones temporales de protección, como techos de cemento
23 reforzado.

24 Soroka también brinda atención a pacientes de Gaza que requieren tratamientos
25 especializados, demostrando un enfoque humanitario incluso en medio del conflicto.

26 El hospital opera bajo el sistema de salud universal israelí, financiado por aportes
27 privados proporcionales al salario y recursos estatales, lo que garantiza el acceso
28 igualitario a la salud.

29

LECCIONES APLICABLES:

- Fortalecer protocolos de emergencia en centros de salud.
- Promover alianzas academia-salud para formación y gestión de crisis.

3.6. IMPLEMENTACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y LA GESTIÓN MUNICIPAL

Durante la gira se presentó un modelo de plataforma tecnológica basada en inteligencia artificial (IA), desarrollada localmente en Israel, con el objetivo de fortalecer la gestión municipal, promover la integración comunitaria y aumentar la eficiencia de los servicios públicos. Esta propuesta responde a problemáticas como la desconexión informativa entre ciudadanía y gobierno local, la fragmentación de oportunidades y el crecimiento del aislamiento social, especialmente en jóvenes.

Características principales del sistema:

- Propiedad intelectual del municipio o comunidad, lo que garantiza soberanía tecnológica.
- Flujo bidireccional de información entre ciudadanía y gobierno local.
- Automatización de procesos administrativos como reportes de incidencias, permitiendo tiempos de respuesta de 11 segundos frente a los 2 minutos actuales.
- Matching entre ciudadanos y oportunidades de empleo, educación o inversión, ampliando el alcance de beneficiarios de 2.000 a más de 45.000 personas en un caso real documentado.
- Capacidad de detección de jóvenes en riesgo de exclusión social o migración mediante análisis de datos.

Estrategia de implementación:

- Enfoque inicial en necesidades básicas (reportes vecinales, empleo, conectividad local).
- Uso de canales familiares como WhatsApp y Telegram para facilitar la adopción.
- Participación directa de los departamentos municipales en el mapeo del flujo actual de información y en la definición de tareas a automatizar.
- Formación progresiva del talento humano para apropiación tecnológica.

Casos de uso actuales en Israel:

- Conexión de soldados solitarios con familias anfitrionas mediante IA.
- Acompañamiento profesional de inmigrantes mediante plataformas automatizadas.
- Mapeo de al menos 250.000 personas en Beersheva para diseñar rutas de integración social.

Implicaciones para San Carlos:

- Adoptar una estrategia local de IA al servicio de la comunidad y no de grandes plataformas tecnológicas globales.
- Mejorar la capacidad de respuesta institucional y la eficiencia operativa.
- Facilitar la integración social, especialmente de jóvenes, mediante tecnología orientada al desarrollo humano.

3.7. GESTIÓN DEL AGUA – POLÍTICAS PÚBLICAS Y TECNOLOGÍA

La experiencia de Israel en la gestión hídrica representa un modelo integral que conjuga innovación tecnológica, planificación estratégica, políticas públicas sólidas y una

regulación robusta. A lo largo de más de siete décadas, el país ha transformado su sistema hídrico para enfrentar con éxito los desafíos derivados del crecimiento poblacional acelerado, la escasez natural de agua y la necesidad de sostenibilidad a largo plazo.

Evolución histórica y marco conceptual: Desde la creación del Estado en 1948, Israel ha pasado de tener 800 mil habitantes a más de 10 millones en la actualidad. Esta expansión impulsó la necesidad de un modelo de gestión hídrica que evolucionó desde el riego superficial hasta sistemas presurizados, incorporando el uso de agua salobre, la reutilización masiva de efluentes y, desde 2005, la desalinización a gran escala.

Políticas públicas y regulaciones estratégicas: La ley del agua de 1955 sentó las bases del modelo actual, pero fue en 2005 cuando se consolidó la Autoridad del Agua como ente regulador nacional. Esta institución permitió uniformar tarifas, exigir eficiencia a operadores y reducir las pérdidas técnicas. Se sustituyó el modelo previo, donde las municipalidades gestionaban el agua como ingreso propio sin obligación de reinversión. Hoy, corporaciones públicas son responsables del suministro bajo estricta regulación.

El agua es considerada un recurso público, no sujeto a criterios de mercado. La política tarifaria establece precios iguales en todo el país mediante prorratio, sin importar el origen o destino del agua, lo que garantiza equidad entre regiones.

INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA:

- El Acueducto Nacional (1964) transporta agua del norte al sur del país.
- Plantas desaladoras abastecen gran parte del consumo urbano, a pesar de su alto consumo energético.
- Campos de infiltración permiten recargar acuíferos con efluentes tratados, mejorando la calidad del agua y su disponibilidad estacional.

- Sistemas de riego avanzados mejoran la eficiencia agrícola, mientras que contratos garantizados con agricultores promueven el uso de agua reutilizada.

Gestión de costos e incentivos: Se implementan incentivos que premian la eficiencia operativa, tanto energética como química. Las plantas que reducen su consumo por debajo de lo estimado reciben bonificaciones compartidas entre operadores y empleados. Además, el modelo fomenta inversiones en infraestructura mediante un sistema de “socialismo capitalista” en el que el costo de tecnologías avanzadas se reparte entre toda la población, permitiendo viabilidad financiera sin aumentar la desigualdad.

Desafíos y sostenibilidad: A pesar de los avances, el sistema enfrenta retos como mantener pérdidas por debajo del 10%, coordinar múltiples operadores pequeños, y garantizar que el ente regulador tenga independencia y capacidades técnicas para imponer estándares. Se ha demostrado que la educación ciudadana es clave: campañas efectivas redujeron el consumo per cápita de 112 a 89 m³ anuales.

LECCIONES PARA SAN CARLOS:

- Promover la integración de tecnologías de reuso y recuperación de energía en plantas de tratamiento.
- Fomentar esquemas tarifarios justos, sostenibles y transparentes.
- Invertir en campañas de concienciación y educación sobre consumo responsable del agua.
- Evaluar oportunidades de infiltración de efluentes y mejora de la recarga hídrica subterránea.

Israel demuestra que el éxito en la gestión del agua no depende solo de la disponibilidad natural del recurso, sino de la capacidad de planificación, tecnología, institucionalidad y compromiso ciudadano con la sostenibilidad.

3.8. INNOVACIÓN ORGANIZACIONAL Y RELEVANCIA EN LA ERA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Esta sesión profundizó en los desafíos contemporáneos que enfrentan los gobiernos locales y las organizaciones públicas para mantenerse relevantes en un mundo en el que la inteligencia artificial (IA) está redefiniendo la forma en que se crea valor, se brinda servicio y se ejerce el liderazgo. A través de una presentación provocadora y estratégica, se planteó la pregunta esencial: ¿qué hace a una ciudad o institución verdaderamente única frente a la estandarización acelerada por la automatización?

Reflexión estratégica: Más allá de replicar casos de éxito de grandes empresas o ciudades modelo, el reto actual es cultivar una identidad institucional auténtica, innovadora y adaptativa. La relevancia se mide por la capacidad de generar impacto, responder a necesidades reales y evolucionar junto con la ciudadanía.

Uso actual y futuro de la IA: Se evidenció que la mayoría de los participantes ya utiliza IA en tareas operativas (redacción de correos, análisis de datos, diseño visual), y se proyectó una evolución hacia usos más personalizados como la gestión de la vida cotidiana y apoyo emocional automatizado (“terapia digital”). Casos de uso internacionales en PepsiCo, Bangkok y ministerios de Reino Unido e Israel fueron presentados, aunque se destacó la importancia de construir experiencias propias y no depender únicamente de modelos externos.

Modelo de innovación asistida por IA: Se presentó un modelo de 12 etapas donde la IA puede acompañar o asumir funciones que van desde el diagnóstico del problema, generación de ideas, elaboración de propuestas, hasta la validación y priorización de soluciones. Este enfoque transforma el rol de los equipos humanos, quienes pasan a liderar con pensamiento crítico, empatía y capacidad de decisión.

ESTRATEGIAS PARA ORGANIZACIONES IMPULSADAS POR IA:

- Formación conjunta entre funcionarios y ciudadanos en procesos de innovación.
- Integración transversal de tecnologías de IA en todas las áreas del gobierno local.
- Creación de comandos de innovación con autonomía, recursos y respaldo político.
- Fomento de alianzas estratégicas, incluso con actores no tradicionales (ONGs, empresas tecnológicas, centros académicos).
- Incentivo a la creación de soluciones automatizadas desde las mismas instituciones.
- Mapeo de retos internos mediante herramientas interactivas como encuestas o códigos QR.

Cambios de paradigma organizacional: La IA debe concebirse como un “nuevo empleado” capaz de asumir funciones rutinarias y liberar tiempo humano para tareas de mayor impacto. Se planteó un enfoque multinivel de innovación: individual (empleado empoderado), organizacional (estructuras adaptativas) y ecosistémico (colaboraciones externas disruptivas).

EJEMPLOS RELEVANTES:

- Municipio de Letalia: involucramiento de niños y padres en rediseño educativo.
- Empresa eléctrica israelí: formación transversal en IA para optimización operativa.
- ONG de personas con discapacidad: generación de soluciones desde sus propios miembros.
- Ministerios israelíes: resolución de retos críticos en salud, defensa e inclusión

1 social mediante innovación asistida.

2 •

3 **APLICABILIDAD PARA SAN CARLOS:**

5 • Promover una cultura organizacional orientada a la innovación adaptativa.

7 • Iniciar pilotos con IA en áreas de atención ciudadana, seguridad, movilidad o
8 educación.

9 • Construir capacidades técnicas internas para gestionar y liderar procesos
10 de transformación tecnológica.

11 • Articular alianzas con universidades, empresas tecnológicas y sociedad civil
12 para identificar retos y co-crear soluciones.

13 La sesión dejó claro que la transformación institucional no es un lujo, sino una
14 necesidad estratégica para mantener la relevancia del gobierno local en la era de la
15 inteligencia artificial.

16 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: En ese caso,
17 compañeros, eh la recomendación sería dar por visto y tomar nota de este informe.

18 **SE ACUERDA:** Dar por visto y tomar nota.

20 **ACUERDO N° 42.-**

22 Dar por visto al oficio **MSC-AM-1680-2025**, emitido por el señor Juan Diego González
23 Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto Informe oficial de gira
24 internacional. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

26 ➤ **Consultas varias.-**

28 La señora Crisly Rebeca Gonzalez Sánchez, Regidora Municipal, expresa: Señor
29 alcalde, quería preguntarle sobre la ventanilla única. Recordemos que es un proceso

1 de solicitudes que se pueden realizar a la municipalidad de manera centralizada, y
2 tengo entendido que hoy no está funcionando. Eso me preocupa muchísimo porque
3 nos impacta en la agilidad municipal y en el dar un buen servicio a los ciudadanos,
4 además del trabajo en si de los departamentos. Me gustaría que me pueda aclarar si
5 esa afectación es a nivel de sistemas o también hay una oportunidad con los equipos
6 que están trabajando en conjunto para que pueda funcionar.

7
8 El señor Marcos Aurelio Sirias Victor, Regidor Municipal, indica. Quiero agradecer a
9 los compañeros de los diferentes departamentos donde se había señalado la moción,
10 con número de oficio MSV-ASRM-062025, respecto a la intervención de los derrumbes
11 ocasionados por los cambios climatológicos sobre la Ruta Nacional 140. Rápidamente
12 se hizo la intervención, y los departamentos incluidos en la moción participaron en
13 esta solicitud. Ya se evacuaron los sedimentos en la carretera. Agradezco ese buen
14 trabajo a los compañeros de los departamentos involucrados. Don Juan Diego, quería
15 hacerle la consulta: ¿me podría averiguar cuál es el margen de tiempo que tienen los
16 departamentos cuando se realizan donaciones a centros educativos, una vez que los
17 convenios han sido aprobados por el Concejo y han pasado por todos los filtros?

18 El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, expresa: Tengo una consulta un
19 poco delicada que ha trascendido en medios de comunicación, don Juan Diego,
20 respecto a los movimientos de tierra en las nacientes de la finca Matamoros. Me
21 gustaría, por tranquilidad de la población, que los compañeros del Departamento de
22 Acueductos y del Departamento de Gestión Ambiental nos vengán a explicar si eso
23 existe o si está regulado. Otra consulta que tenía era respecto a los horarios de
24 parquímetros. En algún momento, el reglamento anterior recomendaba parquímetros
25 hasta mediodía los sábados, pero entiendo que no se publicó en La Gaceta. Tengo
26 esa duda.

27
28 El señor Juan Pablo Rodríguez Acuña, Regidor Municipal, indica: Primero, quería
29 preguntar sobre las patentes en los puestos de lotería. Hace un rato presenté una

1 moción sobre el tema, pero hay muchas preguntas. Investigando con la Junta de
2 Protección Social, me explicaron que está basado en la Ley 8718. Creo que es
3 importante explicarlo a todos los sancarleños, ya que se presta para malos entendidos
4 en algunos medios. La moción indica que se haga un trabajo institucional. La Junta
5 llega hasta cierto punto y la municipalidad en otro. En otras municipalidades, ese
6 trabajo institucional permite una depuración, ya que en esos locales hay juegos de
7 pinball y otros negocios, incluso supermercados. Si puede explicarnos cómo funciona
8 el tema de la ley de patentes y cómo se trabaja con la lotería, se lo agradecería.
9 Segundo punto: me preocupa la situación en la zona fronteriza. Le compartí por
10 WhatsApp una noticia reciente. El régimen Ortega-Murillo otorgó una nueva concesión
11 minera de 21,882 hectáreas a la empresa china Tomás Metal, Sociedad Anónima.”
12 Solo para que tengamos una idea, la lucha que estamos dando bajo el proyecto de
13 ley es por 700 hectáreas, y no es ni por 700 hectáreas. Al final, la explotación es como
14 de 200. Y si les digo dónde está ubicado esto, les digo que está al frente de Chorreras,
15 para que tengan una idea. Repito: 21,882 hectáreas. Cuando uno escucha esto y
16 vemos los medios de comunicación, y leo una comunicación que hizo el comandante
17 Junior Villalta Rubí, en los últimos días en la frontera norte se han presentado varias
18 situaciones de mucha preocupación por los vecinos que viven en estas comunidades
19 fronterizas. Uno, aparente invasión de soberanía nacional por parte de grupos
20 paramilitares y ejército nicaragüense. Se han realizado decomisos de sustancias
21 químicas que no son normales en esta zona. Aquí lo que se detecta es cianuro, pero
22 se ha detenido soda cáustica, ácido nítrico, ácido muriático. Oigan las posibilidades
23 de lo que se está hablando. Yo le hice la consulta a él porque no son productos
24 comunes para el tema de la minería, y la respuesta es: algunos son precursores para
25 la elaboración de drogas sintéticas como metanfetamina. Estamos hablando de que,
26 en el cantón de San Carlos, en nuestra zona fronteriza, tenemos grupos paramilitares,
27 aparentemente laboratorios de drogas sintéticas, oro ilegal. A mí me preocupa
28 muchísimo esto. Primero por las personas que viven ahí, por todos los que somos
29 sancarleños y por los que tenemos que entrar a esa frontera casi todas las semanas.

1 Esto es un tema que usted, como cabeza de todos nosotros en la municipalidad de
2 San Carlos, y se lo pido con muchísimo respeto, tiene que hablarlo con el ministro
3 directamente. Y sentarse y decirle: “Esto no se está jugando. Yo tengo mis años de
4 vida entrando ahí y este tipo de cosas nunca las había visto.” Estamos en zonas
5 fronterizas, zonas montañosas, y no lo digo yo. Entren a la página del Ministerio de
6 Seguridad: fosas donde se trabaja la minería, eso solo en Colombia. Y cuando ustedes
7 estudian un poco el tema minero a nivel internacional, eso en Costa Rica no. Entonces
8 a mí y no es uno, cayó un camión, después cayeron tres, solo en estos últimos 15 días
9 creo que van cuatro detenciones. Entonces, a mí me preocupa muchísimo este tema
10 porque al final somos nosotros como regidores en esta municipalidad y antes Raquel
11 lo decía, ya estos son broncas que nadie lo quiere decir y menos yo que tengo que
12 entrar todas las semanas a esa frontera, pero alguien tiene que decirlo y esto no nos
13 toca a nosotros, o sea, esto le toca a usted como cabeza y sé que no es una bronca
14 bonita comérsela, pero tiene que hacerlo porque yo creo que esto se está saliendo de
15 control y sinceramente se lo digo, nunca había visto yo ese tipo de cosas y los que
16 nos han explicado un poquito de cómo trabaja, digamos, el dinero que se produce por
17 el oro, que es muchísimo, genera un montón de delitos más a la par de eso. Y
18 entonces cuando hay capital finito o infinito más bien para gastar en todo lo que quiera
19 y tenés una zona montañosa donde puedes meterlo, eh, y usted lo sabe, fincas,
20 compren fincas enteras para hacer heliopuertos y todo el mundo y volvemos a ver
21 para otro lado. Hoy tenemos la posibilidad de que tengamos laboratorios de drogas
22 sintéticas en San Carlos. O sea, a mí eso me para el pelo por mis hijos y por todas las
23 familias de los que estamos en San Carlos. Entonces, yo quería solicitarle eso muy
24 respetuosamente y esto es un término que sí tiene que ser directamente con el
25 ministro. El otro tema que va un poco relacionado con esto, en el documento que
26 habíamos tenido con la última reunión con don Eric Lacayo, leo el número de
27 documento en el que se había conversado, se había adquirido de palabra un
28 compromiso de ver si la policía municipal.

29

1 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, menciona: Sí, que
2 quedé tirada, que tenemos tan poco tiempo. De hecho, mejor solo le voy a hacer una
3 pregunta y dejo otras para otro día, quisiera saber, ya que han pasado varias
4 semanas, si no me equivoco, por lo menos una y media, dos, con respecto a lo que
5 sucedió en el archivo. El guarda era empleado municipal, ¿existe una bitácora? O sea,
6 ¿qué pasó con ese guarda? ¿Por qué se durmió? ¿Qué sucedió? ¿Cómo se meten a
7 la municipalidad si contamos con una policía municipal que está a cargo del alcalde?
8 Este nos hace ver, eh, la verdad, que ridículos. Quisiera saber, ¿qué pasó?, que nos
9 cuente, ¿qué hizo ese guarda?, ¿dónde estaba?

10
11 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente del Concejo, interviene: Compañeros,
12 previo nada más quiero comentarles que para la próxima sesión voy a poner asuntos
13 de la alcaldía entre los primeros y quedaría pendiente las respuestas para que también
14 estén.

15
16 El señor Juan Diego Gonzalez Picado, Alcalde Municipal, responde: Bueno, tengo 4
17 minutos, entonces voy a tratar de responder rápidamente todos los que me dé el
18 tiempo. Con respecto al BUI, puede ser que sea una afectación temporal. Yo no tenía
19 información de que no estaba trabajando, ha venido trabajando con normalidad. De
20 hecho, es un tema muy importante para nosotros en esta administración, fue que lo
21 pusimos a andar. También les recuerdo que esos mismos trámites que están
22 disponibles en el BUI también están disponibles en la página de la municipalidad
23 mediante la plataforma ADAX. Entonces, en la página tramites.munisc.go.cr también
24 se pueden hacer disponibles. Entonces, la posibilidad de hacerlo digitalmente, aunque
25 no se haya podido por el BUI, también estaba disponible la otra posibilidad que es
26 mediante la página de trámites de la municipalidad. Con respecto a Marco, que me
27 habla de margen de tiempo, en realidad no es un tema margen de tiempo, es un tema
28 de disponibilidad. Si los recursos donados están disponibles, pues la donación se hace
29 de inmediato. Si está pendiente temas de adquisición en SICOP, pues va a depender

1 del momento en el que los bienes que se vayan a donar estén disponibles. Melvin me
2 preguntaba por el tema de las nacientes. La municipalidad otorga los permisos
3 consultando la base de datos que tiene Dirección de Aguas. Entonces, si hay una
4 naciente y hay una naciente que está declarada, dependiendo del radio, si es agua
5 para consumo humano, son 200 m de radio, si no es para consumo humano, son 100
6 m. Entonces, la municipalidad no otorga permisos en el radio de afectación de las
7 nacientes. Sobre el caso en particular, evidentemente no sé porque ni siquiera sé si
8 efectivamente existen las nacientes, si están declaradas en la Dirección de Aguas o
9 no. Con mucho gusto podríamos revisarlo con los funcionarios, pero ese es el
10 procedimiento. De hecho, esto plantea un problema a veces también para la
11 municipalidad o para otras instituciones. La semana pasada estuve en la escuela de
12 San Martín de Venecia, les declararon una naciente y ahora no pueden hacer
13 remodelaciones y algunas construcciones que pensaban hacer ya no las van a poder
14 hacer porque hay una naciente que ahora afecta la construcción de la escuela. Lo
15 mismo nos pasa a nosotros con la ciudad deportiva. Una buena parte de la
16 construcción de la ciudad deportiva está dentro del radio de la naciente, que es de un
17 caso que usted conoce bien y que afecta a varias estructuras. Ahí el tema de la
18 publicación del reglamento de parquímetros, no sé por qué motivo, pero la
19 administración anterior, a pesar de que el Concejo Municipal aprobó esa modificación
20 del reglamento de parquímetros, la administración anterior decidió no publicar ese
21 reglamento y habría que consultarle al alcalde anterior cuáles fueron los motivos. En
22 realidad, yo los desconozco. Juan Pablo me preguntaba por el tema de patentes de
23 puestos de lotería. Esas son patentes que están exentas de pago, entonces obtienen
24 la patente, pero no le pagan nada a la municipalidad porque así lo establece la ley.
25 Nosotros pedimos los requisitos que son tener la concesión de la Junta de Protección
26 Social. Si la persona tiene la concesión, se le puede otorgar una patente, pero la
27 patente no tiene ningún costo para las personas y se han hecho operativos para
28 control de lotería ilegal en conjunto con la Junta de Protección Social de San José o
29 Junta de Protección Social, le habrían cambiado el nombre. Y se han hecho operativos

1 en conjunto, policía municipal, inspectores, Junta de Protección Social para controlar
2 las ventas ilegales. Lo que usted me decía de la Concesión Minera en Nicaragua. A
3 mí me preocupa esta noticia. Porque sería una presencia, digamos, muy fuerte al otro
4 lado de la frontera. Me preocupa también porque además los estándares ambientales
5 de ellos y los de nosotros son muy diferentes y son ecosistemas que conviven. Por
6 eso es que yo le he metido junto a usted muchísimas ganas al proyecto de ley 24 717.

7
8 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente del Concejo, interviene: Compañeros,
9 como les indiqué anteriormente, para la siguiente sesión quedaría pendiente que el
10 señor alcalde finalice la pregunta del regidor Juan Pablo y la regidora doña Luisa
11 Chacón, y estaría entre los primeros puntos a tratar.

12
13
14 **AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS LA SEÑORA**
15 **PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.**

16
17
18
19
20
21
22 **Raquel Tatiana Marín Cerdas.**

Karolain Jiménez Rodríguez.

23 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIA A.I. DEL CONCEJO MUNICIPAL